AÑO CXVI - **Nº 29959**

La Plata, martes 18 de marzo de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 17
DISPOSICIONES 19
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 25
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 37
LICITACIONES 39
COLEGIACIONES 56
TRANSFERENCIAS 56
CONVOCATORIAS 59
SOCIEDADES 64
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 77
VARIOS 78

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 318/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-29274539-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia aprobar la Carta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Provincial N° 11.723 dispone como su objetivo, conforme el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio, asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;
Que la Ley N° 14.294 declara Reserva Natural y Paisaje Protegido a “Santa Catalina”, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, afectando tal declaración a inmuebles integrantes de la Circunscripción XV de dicho distrito, y de “Interés Público”, su protección y conservación, en el marco de la Ley 10.907 y 12.704;
Que la Reserva Natural Santa Catalina constituye un espacio de gran valor ambiental, histórico y patrimonial para la provincia de Buenos Aires;
Que, en el referido predio -de aproximadamente setecientas (700) hectáreas- se sitúan, entre otras construcciones, dos (2) Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de La Plata: Instituto Fitotécnico y el Instituto de Zootecnia y Veterinaria, cada uno de los cuales tiene asignado sus respectivos sectores;
Que, en virtud de ello, es necesario el trabajo en conjunto con diversos actores para promover su protección y conservación, reconociendo su importancia como pulmón verde en una zona altamente urbanizada;
Que, en ese contexto, la provincia de Buenos Aires suscribió una Carta Acuerdo con la Universidad de Nacional de La Plata con el principal objetivo de establecer una amplia colaboración para desarrollar acciones que permitan tanto la administración, organización y manejo de la Reserva Santa Catalina y las acciones complementarias que se desprendan de las mismas;
Que, asimismo, se previó la asistencia técnica por parte de la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en aquellas intervenciones que la Universidad requiera;
Que, finalmente, se estableció que las acciones conjuntas se implementarán mediante Convenios Específicos a suscribir entre los Ministerios de Ambiente y de Infraestructura y Servicios Públicos, según las esferas de su competencia, y la Universidad Nacional de La Plata o sus facultades, según corresponda;
Que esta Carta Acuerdo representa una oportunidad para consolidar los esfuerzos en favor de la preservación de este ecosistema único;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Carta Acuerdo mencionada;
Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente, la Subsecretaría de Coordinación y Planificación para el Desarrollo Territorial Sostenible, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Carta Acuerdo celebrada el 19 de febrero de 2025 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata respecto al predio de la Reserva Natural "Santa Catalina" que, como Anexo Único (CONVE-2025-05943719-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Gabriel Nicolás Katopodis,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-05943719-GDEBA-DROYCASGG	346b6303f1cf5052bc7d62d7fdc36196e535fd43a95e88d312bc66dee94a637c	Ver

DECRETO N° 323/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04476088-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia, limitación, y designación de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 77/20, modificado por Decretos N° 510/21, Nº 53/22, Nº 206/24 y Nº 3396/24, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que por el presente se propicia aceptar la renuncia de Viviana Mónica ARCIDIACONO, a partir del 5 de febrero de 2025, al cargo de Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, con carácter *ad honorem*, en el que fue designada mediante Decreto Nº 1169/21;
Que, en virtud de ello, corresponde dejar establecido, a partir del 5 de febrero de 2025, el cese de las personas designadas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la funcionaria saliente;
Que, asimismo, se promueve la limitación de la designación de Pablo Ernesto LACHENER como Director Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, a partir del 5 de febrero de 2025, la cual fue dispuesta por Resolución N° 1402/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que, finalmente, se promueve la designación de Pablo Ernesto LACHENER en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, a partir del 5 de febrero de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que fue propuesto;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que los/as funcionarios/as salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad avalan el dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 5 de febrero de 2025, la renuncia presentada por Viviana Mónica ARCIDIACONO (DNI N° 10.149.789 - Clase 1952), al cargo de Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, con carácter ad honorem, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1169/21.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 5 de febrero de 2025, la designación de Pablo Ernesto LACHENER (DNI N° 30.101.474 - Clase 1983) en el cargo de Director Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, dispuesta por Resolución N° 1402/24 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 5 de febrero de 2025, a Pablo Ernesto LACHENER (DNI N° 30.101.474 - Clase 1983), en el

cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, a partir del 5 de febrero de 2025, el cese en los cargos de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la saliente Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, de las personas que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Natalia Soledad COTTONARO (DNI N° 29.542.148 - Clase 1982), designada mediante Decreto N° 448/22;
Noelia DI GASBARRO (DNI N° 26.601.713 - Clase 1978), designada mediante Decreto N° 971/22, a quién se le limita, a partir de la fecha de su cese, la reserva de cargo otorgada por el artículo 2° del mencionado acto;
Luciano GILARDON (DNI N° 25.341.541 - Clase 1976), designado mediante Decreto N° 153/24;
Federico Manuel KULEKDJIAN (DNI N° 28.831.231 - Clase 1981), designado mediante Decreto N° 974/22;
Fabricio Esteban NOSENZO (DNI N° 26.188.439 - Clase 1978), designado mediante Decreto N° 447/22, a quién se le limita, a partir de la fecha de su cese, la reserva de cargo otorgada por el artículo 2° del mencionado acto;
Ludmila SUEIRO (DNI N° 38.058.986 - Clase 1994), designada mediante Resolución N° 361/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Ornella OLIVETTO (DNI N° 40.034.908 - Clase 1996), designada mediante Decreto N° 933/22;
Silvana Rita SANTINON (DNI N° 16.736.106 - Clase 1963), designada mediante Resolución N° 703/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Flavia Sandra TESORIERO (DNI N° 16.828.341 - Clase 1963), designada mediante Decreto N° 42/22.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 327/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39920245-GDEBA-HZGADAOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Fabián Pablo BERDINI al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y designar en su reemplazo a Rodolfo Alejandro DE MARCO, y

CONSIDERANDO:
Que Fabián Pablo BERDINI presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de noviembre de 2024, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 650/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada de Fabián Pablo BERDINI a partir del 1° de noviembre de 2024;
Que, asimismo, corresponde limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 650/21, dejando establecido que Fabián Pablo BERDINI se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital “A”, Especialidad: Obstetricia, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que, por otra parte, se gestiona la designación de Rodolfo Alejandro DE MARCO, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que posee el citado agente como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, mientras se desempeñe como Director Asociado del mencionado nosocomio;
Que Rodolfo Alejandro DE MARCO se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que, asimismo, la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la mentada Ley;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2024, la renuncia presentada por Fabián Pablo BERDINI (DNI N° 16.120.601 - Clase 1962) como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien fuera designado por Decreto N° 650/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2024, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 650/21, dejando establecido que Fabián Pablo BERDINI (DNI N° 16.120.601 - Clase 1962), se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital “A”, Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Rodolfo Alejandro DE MARCO (DNI N° 18.050.539 - Clase 1966) en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del establecimiento indicado, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Rodolfo Alejandro DE MARCO (DNI N° 18.050.539 - Clase 1966), como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 125-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-24680312-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04), los Decretos Provinciales Nº 4052/00, 503/04, Nº 2479/04, las Resoluciones Nº 420/07, Nº 683/07, Nº 565/08, Nº 1030/11, Nº 168/12, Nº 376/22 y Nº 853/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley Nº 11.769 (T.O. Decreto Nº 1868/04);
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada Ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N°503/04 y demás normas complementarias;
Que para su administración se constituyó el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), celebrado entre el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) y el por entonces BAPRO Mandatos y Negocios, el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA;
Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de energía eléctrica, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación del servicio público de distribución de

electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley Nº 11.769 y su reglamentación;
Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley Nº 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en esta materia;
Que asimismo, el artículo 6° del Decreto Nº 4052/00 y el artículo 3° del Decreto Nº 2299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;
Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrico Provincial;
Que por la Resolución Nº 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;
Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;
Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida”, a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura Nº 168/2012 y su modificatoria, así como de la Resolución Nº 453/2013, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;
Que la citada Resolución Nº 168/12 establece que las Distribuidoras de Energía Eléctrica deberán dar cumplimiento a la presentación de la información correspondiente a la facturación del agregado tarifario emitida en cada mes calendario, con división de las unidades físicas en concordancia con las fechas en que cada Agregado Tarifario estuvo vigente durante el período de consumo que se factura y contando con la discriminación correspondiente (AT, GD y ACGD), con carácter de declaración jurada, estableciendo el plazo de presentación, y que deberá efectuarse exclusivamente a través de la aplicación informática denominada Sistema Informático FITBA;
Que la carga de declaraciones juradas respecto de la facturación mensual de los tres agregados tarifarios, según lo establecido en la Resolución Nº 168/12 comenzó a partir del mes de julio del año 2012 con cierto plazo de tolerancia para su debida implementación en tanto requirió de la adaptación de los sistemas de cada distribuidora;
Que asimismo se determinó que, en consideración del factor de incobrabilidad, los agregados tarifarios correspondientes, en su declaración jurada, estarán afectados por un coeficiente de 0,97(noventa y siete centésimos);
Que mediante la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP se encomendó a la Dirección Provincial de Regulación, dependiente de la Subsecretaría de Energía, la administración del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) motivo por el cual corresponde que esté a su cargo el desarrollo e implementación de la auditoría antes mencionada;
Que en virtud de ello y en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida”, se hizo necesario auditar las presentaciones que, con carácter de declaración jurada, cada distribuidora efectúa ante el Sistema Informático FITBA (SIFITBA);
Que por ello, a través de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario;
Que por el artículo 3° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP se estableció que la auditoría estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en un futuro la reemplace;
Que se estableció que las declaraciones juradas que se presenten podrán ser rectificadas por los prestadores en cualquier momento y en la cantidad de veces que resulte necesario, hasta un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del vencimiento establecido para la presentación de la Declaración Jurada original, dejando sin efecto las previsiones del artículo 6° de la Resolución N° 168/12 del Ministerio de Infraestructura;
Que el artículo 4° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP determinó que si de la auditoría surgieran rectificaciones, que generen una obligación de pago, se le aplican los intereses previstos en el artículo 9º de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y su complementaria a través del artículo 6º RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, desde la fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Original y hasta la de efectivo pago de la rectificación;
Que, asimismo se requirió a través del artículo 6° al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), la adaptación del Sistema Informático FITBA a efectos de dar cumplimiento e implementación a lo establecido en la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP;
Que, en ese sentido, desde FREBA informaron que la solución técnica asociada al desarrollo del nuevo módulo de Auditorías en el sistema actual SIFITBA requerirá de aproximadamente 4 meses, hasta el desarrollo final de las funcionalidades del módulo;
Que por ello se estimó oportuno, que con motivo de la demora en la adaptación del sistema no se consideren para la auditoría realizada en el año 2022, referida al control sobre las declaraciones juradas del año 2021, la aplicación de los intereses previstos en el artículo 4° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP, lo cual fue convalidado en la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP;
Que conforme la demora en la adaptación del sistema y asimismo la implementación del plan de facilidades de pagos que permitió incluir los períodos correspondientes al año 2021 conforme la Resolución MIySP N° 601/22, se estimó conveniente realizar adaptaciones en la metodología de auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes con el objetivo de mejorar el proceso y optimizar los plazos establecidos;
Que, a través de la RESO-2023-853-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la modificación de la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a

través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario, de acuerdo al Anexo I IF-2023-11255605-GDEBA-DREMIYSPGP;
Que en virtud de ello, la Dirección de Regulación Económica, dependiente de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, procedió a realizar la auditoría de las Declaraciones Juradas (DDJJ) presentadas por las distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema informático SIFITBA para el año 2023;
Que ha tomado intervención el Subsecretario de Energía, prestando conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y los Decretos Nº 4052/00, Nº 2479/04 y Nº 2299/09;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el informe final de auditoría 2023 realizado por la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio que como IF-2024-44392996-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Regulación para su notificación al OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-44392996-GDEBA-DPRMIYSPGP	3f51cf93ebc18630e3df8102ef679657b2849353ba5eb33f20df2e352b661f11	Ver

RESOLUCIÓN N° 142-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-00873165-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) interpone recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra las RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1070-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1156-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1266-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que el día 26 de agosto de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP que en su artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, y transporte, aprobados por la Resolución SE N° 192/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, así como los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2371/2022, y la Resolución MIySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria);
Que el día 6 de septiembre de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP que en su artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 192/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE Nº 90/2024, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, y la actualización de los costos propios de distribución (VAD);
Que el día 27 de septiembre de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-1070-GDEBA-MIYSPGP que en su artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR que incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 234/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE Nº 90/2024, para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024;
Que el día 29 de octubre de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-1156-GDEBA-MIYSPGP que en su

artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 283/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE Nº 90/2024, para el período comprendido entre el 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024;
Que el día 29 de noviembre de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-1266-GDEBA-MIYSPGP que en su artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones establecidas por la RESOL-2024-19-APN-SCEYM#MEC de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería del Ministerio de Economía de la Nación para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2024 al 31 de abril de 2025, y se incorpora una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, así como del Agregado Tarifario;
Que el día 7 de enero de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP que en su artículo 1° aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local (SGL), así como del Agregado Tarifario;
Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;
Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;
Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;
Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante las Resoluciones Nº 173/24, 176/24, 203/24, 215/24, 233/24 y 280/24 respectivamente, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme las instrucciones impartidas por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;
Que con fecha 18 de septiembre de 2024 la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) se alza contra las RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-33174754-GDEBA-DPTLMIYSPGP) y RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-33174604-GDEBA-DPTLMIYSPGP), con fecha 14 de octubre de 2024 contra la RESO-2024-1070-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-36338618-GDEBA-DPTLMIYSPGP), con fecha 13 de noviembre de 2024 contra la RESO-2024-1156-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-40630320-GDEBA-DPTLMIYSPGP), con fecha 16 de diciembre de 2024 contra la RESO-2024-1266-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-44871711-GDEBA-DPTLMIYSPGP), con fecha 8 de enero de 2025 contra la RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP (EX-2025-00873165-GDEBA-DPTLMIYSPGP), interponiendo recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;
Que considerando que las piezas recursivas guardan identidad de causa, objeto y partes, así como los argumentos que sustentan sus presentaciones se reiteran, a efectos de adoptar las medidas necesarias para dar celeridad, economía y eficacia al trámite (artículo 7°, Decreto-Ley N° 7647/7), se procede a acumular todos los planteos formulados en el último expediente citado precedentemente;
Que, desde un plano formal, es menester señalar que los recursos deducidos han sido interpuestos dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación de los actos administrativos recurridos, y las fechas de interposición de las piezas recursivas, conforme surge de los sellos fechadores insertos en las mismas, resultandos admisibles;
Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;
Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en sus presentaciones es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones” del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;
Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);
Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);
Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en

emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MIySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;
Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;
Que sostiene que "la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3)";
Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;
Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;
Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;
Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;
Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;
Que además la quejosa entiende que las resoluciones cuestionadas, modifican el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es "ilegítimo, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2 … lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras";
Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que las RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1070-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1156-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1266-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP, fueron dictadas en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto Nº 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;
Que en las actuaciones EX-2024-26845055-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2024-28464748-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2024-30716603-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2024-34475468-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2024-39425781-GDEBA-DPTLMIYSPGP y EX-2024-43945142-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en las cuales tramitaron las Resoluciones mencionadas ut supra, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;
Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MIySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MIySP N° 833/23, luego contra la Resolución MIySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MIySP N° 1518/23, contra la Resolución MIySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MIySP N° 86/24, posteriormente contra la Resolución MIySP N° 198/24 rechazada por Resolución MIySP N° 831/24 y finalmente contra la Resolución MIySP N° 284/24 que fue rechazada por la Resolución MIySP N° 874/24; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MIySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en todas sus presentaciones-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;
Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que las Resoluciones que fueran cuestionadas son actos administrativos exigibles que deben ser cumplidos por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEA S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MIySP N° 1376/22 en adelante;
Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones informa "…el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEA S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MIySP N° 833/23, 1518/23, 86/24, 831/24 y 874/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS $/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, … a la fecha, la citada Distribuidora no solo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS $/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por expediente EX-2024-12414855-GDEBA-SEOCEBA.";
Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEA S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;
Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1", la Dirección Provincial de Regulación por PV-2022-42498184-GDEBA-DPRMIYSPGP solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tener a los presentes-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MIySP N° 1376/22;
Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el

Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;
Que así expresa que, "el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D";
Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;
Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;
Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;
Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;
Que, en este sentido, el OCEBA señala que "dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio";
Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;
Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido "modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias" y que "la aprobación de la Resolución en cuestión, vulnera el derecho de propiedad y libertad económica de la Distribuidora, ya que impone una carga mayor a la establecida en el marco regulatorio", se reitera el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por las Resoluciones cuestionadas;
Que dicho cálculo se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);
Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en las Resoluciones recurridas y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aun teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS $/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;
Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;
Que, en consecuencia, los actos administrativos cuestionados han sido dictados cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración de los mismos, tratándose de actos regulares, dictados por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad de los actos en cuestión;
Que por último la recurrente efectúa reserva del "caso federal" por violación a los derechos de propiedad (artículo 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo de los recursos de revocatoria en los términos planteados, se eleven los mismos al Poder Ejecutivo para el tratamiento de los recursos jerárquicos deducidos en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;
Que, toda vez que las Resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 955/24, N° 1001/24, N° 1070/24, N° 1156/24, N° 1266/24 y N° 4/25 fueron dictadas en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación de los recursos jerárquicos en subsidio deducidos;
Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar los recursos interpuestos por EDEA S.A. contra las Resoluciones mencionadas precedentemente, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar los recursos administrativos interpuestos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA S.A. (EDEA S.A.) contra las Resoluciones RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1001-GDEBA-

MIYSPGP, RESO-2024-1070-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1156-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1266-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedentes los recursos jerárquicos deducidos en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 143-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06090484-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” y

CONSIDERANDO:
Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;
Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;
Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;
Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;
Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL” en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;
Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”;
Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ;
Que cabe destacar que mediante DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA se aprobó el “Acuerdo Marco” suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia -entre las que se encuentra la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz- con el objeto establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual estas últimas brindarán apoyo técnico- académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes, que serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco suscripto;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 25/2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 25/2022
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-08229064-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-08229064-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	c43dabc56ba7e5f46e9097a01311a99617f10fbee2d7f9f3856a29a9dee7508f	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 96-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-44697775-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown a utilizar el saldo remanente del subsidio otorgado mediante las RESO-2023-90-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-245-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-455-GDEBA-MDAGP

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2023-90-GDEBA-MDAGP este Ministerio le otorgó a la Municipalidad de Almirante Brown la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y tres ($24.999.783,00-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03 para financiar la adquisición de maquinaria, destinada a la reparación y mejora de caminos rurales;
Que a través de la RESO-2024-245-GDEBA-MDAGP se autorizó a la mencionada Municipalidad a cambiar el objeto y prorrogar la ejecución del subsidio otorgado oportunamente.
Que a través de la RESO-2024-455-GDEBA-MDAGP se autorizó a la municipalidad a utilizar el saldo remanente del subsidio según obra a orden 56.
Que a orden 73 obra Nota del municipio donde informa que el subsidio oportunamente otorgado se ha ejecutado por la suma total de pesos veinticuatro millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ($24.632.700,00.-) quedando un saldo remanente por la suma total de pesos trescientos sesenta y siete mil ochenta y tres ($367.083,00.-);
Que en virtud del saldo remanente, el municipio solicita utilizar la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil ochenta y tres ($367.083,00.-) para adquirir insumos para desmalezadoras.
Que a orden 74 se acompañan los correspondientes presupuestos;
Que en el orden 75 obra el informe técnico de la gestión en el cual se afirma que existe razonabilidad económica en la medida propiciada;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la utilización del saldo remanente respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de Almirante Brown, a través de las RESO-2023-90-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-245-GDEBA-MDAGP y la RESO-2024-445-GDEBA-MDAGP para la adquisición de insumos para desmalezadoras.
ARTICULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Almirante Brown deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 89-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07050159-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales, con ajuste a las Leyes Provinciales N° 15.477, N° 10.837, N° 13.927 y los Decretos Provinciales N° 4.460/91, N° 532/09 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que artículo 34 inc. 1° de la Ley N° 15.477 establece las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "…entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales…";
Que el transporte automotor de cargas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, así como en su organización y prestación se encuentra regido por la Ley N° 10.837 y su Decreto-Reglamentario N° 4.460/91;
Que dicha normativa faculta a este Ministerio de Transporte como Autoridad de Aplicación y Fiscalización, a reglar sobre cuestiones de tránsito y circulación en caminos y calles que puedan afectar el transporte automotor de cargas;
Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte;
Que conforme surge del mentado Decreto N° 382/22, resulta competencia de la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, la de "…intervenir en la coordinación del transporte de la provincia con las distintas jurisdicciones Nacional y Municipales…", mientras que a la Dirección Provincial de Transporte de Cargas se le atribuyen las facultades de "…Asistir en la formulación e implementación de medidas referidas al transporte automotor y ferroviario de cargas y logística en jurisdicción Provincial y Municipal…" y de "…efectuar el análisis de los planes de ordenamiento territorial vigentes en el ámbito provincial y evaluar su incidencia sobre el sistema provincial de transporte…";
Que, a su vez, la Ley N° 13.927 de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 1°, establece que "…La Provincia de Buenos Aires adhiere, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente, a las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363…";
Que teniendo en cuenta que, durante el inicio, recambio y finalización del período vacacional de invierno, suele constatarse con regularidad un incremento del parque automotor en tránsito, resulta necesario adoptar medidas precautorias, tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales Nº 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74, N° 88 y la Autopista Buenos Aires - La Plata, con la finalidad de optimizar la capacidad vial de las mismas, el grado de seguridad en la circulación general y disminuir las probabilidades de accidentes viales;
Que el mismo incremento en la circulación de vehículos de uso particular sucede durante los "fines de semana largos", es decir aquellos fines de semana que cuentan con un día inmediato anterior y/o posterior inhábil, generando la inminente necesidad de restringir el ingreso y egreso de vehículos de gran porte al Área Metropolitana de Buenos Aires;
Que, a tal fin, se señala que, en el año 2017, mediante el dictado de Ley Nacional N° 27.399 se establecieron los feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, como así también, los "fines de semana largos" (orden N° 6);
Que, por su parte, mediante Decreto Nacional N° 1.027/24 de fecha 20 de noviembre de 2024, se dispone: "…ARTÍCULO 1°- Establécense como días no laborables con fines turísticos, previstos en el artículo 7° de la Ley N° 27.399, las siguientes fechas: Año 2025: 2 de mayo, 15 de agosto y 21 de noviembre..." (orden N° 7);
Que, se señala que por Resolución Conjunta N° 5.020/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Calendario Escolar 2025 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma (orden N° 8);
Que teniendo presente el incremento del potencial riesgo de siniestralidad, devenido del aumento en la circulación del parque automotor y la consecuente confluencia de vehículos de gran porte con los de uso particular, se estima pertinente la adopción de medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación de vehículos de uso particular y disminuir las probabilidades de accidentes viales debido al traslado masivo de la población a los principales centros turísticos de recreación y vacacionales durante los días de inicio, recambio y finalización del receso invernal 2025 y "fines de semana largos";
Que, en dicho contexto, y a efectos de brindar una mayor seguridad del tránsito en general en las rutas provinciales enunciadas anteriormente, se considera propicio, teniendo en cuenta el flujo del tránsito en menor o mayor cantidad y en un determinado sentido de circulación (carriles específicos) en días y horarios prefijados, y en los tramos de las rutas que registran alto índice de siniestralidad vial, la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas de más de siete (7) toneladas de porte bruto, particularmente durante los días de recambio turístico, festivos y conmemorativos;
Que, asimismo, debe tenerse presente que existen casos en los que en consideración al tipo de vehículo o en razón del producto transportado, corresponde exceptuar a los mismos de la medida de restricción, a efectos de evitar que se interrumpa el ciclo productivo y de distribución, el desarrollo y la cadena de abastecimiento y/o se vean afectadas aquellas actividades consideradas vitales y esenciales para la sociedad;
Que teniendo en cuenta las características específicas de determinados vehículos de cargas, cuyos objetos de traslado son considerados bienes o mercancías que se utilizan para actividades esenciales y vitales para la sociedad, resulta indispensable destacar, que conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución N° 9/25 de este Ministerio de Transporte, los mismos se encuentran exceptuados de las restricciones de tránsito que se disponen en la presente, a fin de preservar el normal abastecimiento de productos de carácter perecedero (orden N° 9);
Que es menester señalar que está estadísticamente comprobado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en el que ha participado un vehículo de gran porte son más gravosas que cuando intervienen vehículos de uso particular; circunstancia esta que justifica el establecimiento de medidas preventivas en resguardo de los usuarios que transitan por

las Rutas Provinciales Nº 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74, N° 88 y la Autopista Buenos Aires - La Plata, con el objeto a su vez, de optimizar el aprovechamiento de la capacidad vial de las mismas;
Que, en tal sentido, se entiende necesaria la colaboración de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Seguridad y de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines, para el cumplimiento y aplicación de la presente medida restrictiva, en beneficio de la sociedad;
Que es necesario instruir a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial, que, una vez culminada la restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva, a los fines de lograr una circulación ordenada y fluida, con el fin de preservar la seguridad vial y evitar el congestionamiento vehicular;
Que la restricción de circulación dispuesta por la presente, se encuentra fundada en la efectividad de medidas precautorias previas, las cuales constituyen el reflejo del consenso y compromiso entre el sector público y privado y la responsabilidad social empresaria de implementar acciones conjuntas en resguardo de un interés común, como es el de reducir la siniestralidad vial;
Que, para el correspondiente funcionamiento de las medidas que se disponen a través de la presente, resulta propicio que los operativos de control se dispongan en los sitios en que la limitación de circulación inicie y en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentre restringida o limitada, siendo este el fin propuesto;
Que han intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, la Dirección Provincial de Transporte de Cargas y la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (órdenes N° 14, 13 y 16 respectivamente);
Que ha dictaminado en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 24);
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 15.477, los artículos 1° y 16 de la Ley de Transporte Automotor de Cargas Nº 10.837, la Ley Provincial N° 13.927, el artículo 28, incisos 2° y 11 del Decreto Provincial Nº 4.460/91, y el Decreto Provincial Nº 532/09, y sus modificatorias;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Restringir la circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales conforme los tramos especificados en la Sección I, en los días y horarios detallados en la Sección II, ambas del Anexo I, que como IF-2025-07465624-GDEBA-DPCOTMTRAGP forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, a los vehículos detallados en el artículo 2° de la Resolución N° 9/25 de fecha 10 de enero de 2025, de este Ministerio de Transporte.
ARTÍCULO 3°. Disponer que los operativos de control se efectúen en sitios en que la limitación de circulación inicie y, en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentra restringida o limitada.
ARTÍCULO 4°. Encomendar a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial, que, una vez culminada la restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva.
ARTÍCULO 5°. Solicitar, a los efectos del cumplimiento, aplicación y difusión de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, la expresa colaboración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte y a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependientes ambas de este Ministerio de Transporte, a la Dirección de Vialidad, al Ministerio de Seguridad y a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y a las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 56-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO, el EX-2025-07584796-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A ORGANISMOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-07592161-GDEBA-DCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-08783083-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-08769814-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A ORGANISMOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis ($583.861.976,00).
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de dos (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-08783083-GDEBA-DATOPCGP	851f7dea454e771882c8ea2ca5e7266fc18b2bb251c18a88fa037a832d43d1e7	Ver
PLIEG-2025-08769814-GDEBA-DATOPCGP	acbe3de17904c92f3c11c44d0e41648e2c2e4a3900958ed5d021c130ceb79d02	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 491-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07066179-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural la 5ta Edición del Concurso "Alumnit@s: Argentina, te escuchamos", a desarrollarse desde el 15 de marzo de 2025 hasta el mes de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que el Concurso "Alumnit@s, Argentina te escuchamos" es un certamen de escritura de historias para los chicos y las chicas de primaria y secundaria cuyo objetivo es enseñar a los/as niños/as de cualquier nacionalidad, religión y contexto social-cultural a encontrar, a contarnos que mejor identifique a su región, sus héroes y sus mitos, para que encuentren así su propio acervo cultural y las posibles soluciones a los problemas de hoy;
Que de esta forma, promueve la educación, la cultura, la comunicación y la integración entre generaciones;
Que vale mencionar que las ediciones anteriores del Concurso "Alumnit@s, Argentina te escuchamos" han sido declaradas de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura de la Nación y de Interés Cultural y/o Educativo de la mayoría de las provincias del país, con el apoyo de numerosas empresas y medios de comunicación;
Que el mencionado concurso, no solo fomenta la creatividad y el talento de jóvenes escritores, sino que también promueve la diversidad cultural, la solidaridad y el entendimiento mutuo;
Que tiene como propósito continuar promoviendo la educación, la cultura, la comunicación y la integración entre generaciones a través del concurso, que abre su convocatoria el 17 de marzo de 2025, con la fase de inscripción previa, finalizando en octubre con la votación online, donde los propios participantes del concurso serán quienes elijan que escritos ocuparan el 1°, el 2° y el 3° puesto;
Que en febrero de 2023, los capítulos animados y el documental que se realizó a partir de los escritos ganadores de la 1° Edición, emitidos a través de Canal 9 y otros canales privados y provinciales, y gracias a ello recibieron el premio Martín Fierro en la categoría infantil;
Que las ediciones del año 2023 y de 2024 fueron declaradas de Interés Provincial Cultural por RESO-2023-2866-GDEBA-ICULGP y RESO-2024-1142-GDEBA-ICULGP de este organismo;
Que la citada gestión es promovida por la representante de la Región Provincia de Buenos Aires Equipo Alumnit@s la Sra. Azul MALUENDEZ y la Directora de la Productora EOK, Sra. Marcela LUCHETTA, en la nota adjunta como IF-2025-06872982-GDEBA-ICULGP;
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la 5ta Edición del Concurso "Alumnit@s: Argentina, te escuchamos", a desarrollarse desde el 15 de marzo de 2025 hasta el mes de octubre de 2025.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-PLP-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO El expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF por el cual tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASOPORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA" y;

CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASOPORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", cuyo objeto es el dragado de mantenimiento dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata.
Que conforme surge del orden digital 10, en la Reunión de Directorio Extraordinaria del Consorcio de Gestión del Puerto La

Plata, de fecha 14 de Octubre de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a licitación pública para la contratación de la obra “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA”. El plazo de obra es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, más TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS (eventual). El presupuesto oficial asciende a la suma de DOLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (U$S 10.350.000 + IVA).
Que del orden digital 12 surge la imputación contable y aprobación provisoria del gasto y del orden 13 el dictamen legal que eleva el proyecto de aprobación.
Que a fojas 15 se adjuntan los dictámenes de los Organismos de Contralor.
Que por resolución RESFC-2025-13-E-PLP-DIREC de fecha 19 de Febrero de 2025, adjunta al orden 17, se aprobó el pliego de bases y condiciones y el llamado a licitación pública.
Que del orden 20/25 surgen las constancias de publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en un periódico de circulación regional.
Que asimismo se dio difusión en la página WEB del C.G.P.L.P
Que se han generado demoras ajenas al Consorcio en el trámite previo de aprobación del pliego de bases y condiciones ralentizándose el procedimiento administrativo, por lo que el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA ha decidido hacer uso de la facultad establecida en el artículo 3 de las Clausulas Legales Generale del Pliego de Bases y Condiciones, estimando pertinente dejar sin efecto la licitación de que se trata por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.
Que inclusive en el hipotético caso de que su hubiera procedido a avanzar en el procedimiento y adjudicar la contratación, la situación institucional de la transformación de la Administración General de Puertos en la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) hubiese demorado la habilitación para iniciar el dragado el día 1 de junio, lo cual hubiera modificado el objeto del dragado que se había planeado con anterioridad.
Que conforme articulo 3 titulado “Régimen Legal y Contractual” de las cláusulas legales generales del Pliego de Bases y Condiciones, establece lo siguiente: “Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo.”
Que en virtud de que el presente procedimiento se encuentra aún en una etapa prematura, ya que ni siquiera se ha procedido a realizar el acto de apertura de ofertas, resulta procedente dictar el acto administrativo que deja sin efecto el proceso licitatorio, haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga al Puerto.
Que se encuentra generalmente admitido por doctrina aplicable que el interés público que informa la validez del obrar administrativo funda la potestad de la Administración de dejar sin efecto la convocatoria al proceso licitatorio.
Que así lo explica MARIENHOFF, al decir que "Mientras la autoridad competente para efectuar la adjudicación "definitiva", o para aprobar el contrato no se haya expedido disponiendo esas medidas, la Administración Pública ("Estado") no está obligada a contratar con el adjudicatario provisional, y correlativamente éste no puede intimar a la autoridad a que contrate con él, pues se ha dicho que en ese estado del procedimiento la Administración Pública tiene una especie de derecho de veto respecto de la celebración del contrato..."; más adelante, agrega: "Recién la adjudicación "definitiva", o la "aprobación" del contrato, crean un derecho en favor del oferente elegido o seleccionado, quien entonces podrá exigir, la realización o formalización del contrato" (MARIENHOFF, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III-A ps. 245 y 246 Bs. As. 1994).
Que, al respecto, la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION tiene dicho que: “En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas” (conf. Dictámenes 174:78).
Que, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, toda vez que la decisión de dejar sin efecto la convocatoria a un procedimiento de contratación es una facultad del organismo contratante que puede ejercerse durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, sin afectar los derechos de los potenciales oferentes, corresponde dictar la medida por la que se deje sin efecto la Licitación Pública.
Que la Gerencia de Asuntos legales ha tomado la intervención de su competencia.
Que por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 24, 7 y cctes del decreto provincial n° 1596/99, y articulo 3 y cctes de las Cláusulas Legales Generales del PByC,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el procedimiento licitatorio que tramita por expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF para el llamado a licitación pública para el “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASOPORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA”
ARTÍCULO 2°: Publíquese.Notifíquese. Regístrese, cumplido, archívese.

José María Lojo, Presidente; **Alejandro Sandez,** Director; **Susana Giulietti,** Directora; **Martín Ezequiel Fernandez,** Director; **Dardo Gustavo Rodriguez,** Director; **Facundo Leandro Pennacchioni,** Director; **Rodolfo Gustavo Chavez,** Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2288-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2024-33713592-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 3/2025 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, período desde 01/04/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO
-Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley Nº 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
-Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
-Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (anexo I);
-Que el departamento de Infraestructura del ministerio de salud de la pcia de buenos Aires, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos once millones ochocientos setenta y seis mil con 59/100 ($211.876.000,59).
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, tendiente a la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 03/2025 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1. $211.876.000,59
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita técnica, en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelarrea, el día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. (con15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.
ARTÍCULO 5º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 6º. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Aro Elia Salvador, legajo 902522 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467, para integrar la comisión de aperturas de sobres y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.
ARTÍCULO 7º. Designar a Verónica Romina Dalmas, legajo 678878 y Rivero Marisol, legajo 619538, como suplentes de ambas comisiones.
ARTÍCULO 8º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 173-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

VISTO que EX-2025-6187246-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30-2025 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS,

por el periodo de ABRIL-JUNIO DE 2025;

CONSIDERANO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($57.462.900,00-)-conforme surge del SIPACH N° 707084.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DIEGO PALMA, XOANA MILANO, VICTOR CAMPS.
ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	5	$57.462.900,00
			TOTAL: $57.462.900,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 27 de MARZO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.
ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevará a cabo el día 21 de MARZO del 2024 en el horario de las 09:30hs. en la oficina de compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma.
ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 102-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 36/2025 para la contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con provisión de materiales, para un período de consumo: desde 15/02/2025 hasta 31/12/2025 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento de la Red informática de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto Nº59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 36/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos f de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Marzo de 2025 a las 09:00 hs., con Visita Técnica el día 21/03/25 a las 9:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.
Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez nro. Legajo 903381 y Chrino Daniel legajo nro. 356130.
Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 3.3.1.
EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de $45.999.999,95
Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 73/2025

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 76-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente2025-03089232-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 3.2025, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para el período que abarca desde el 01/03/2025 al 30/06/2025 con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro.704547.2025- (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. PD-2025-07282846-GDEBA-HICDCMSALGP.
Que se ha efectuado la previsión presupuestaria según DOCFI-2025-06860292-GDEBA-HICDCMSALGP.
Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que de acuerdo a lo establecido en el articulo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 18 de Marzo de 2025, siendo el Acto de Apertura el día martes 25 de Marzo del corriente año a las 9.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición Nº105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.
Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.
Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3.2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/03/2025 al 30/06/2025 con opción a ampliación.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - PRG 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida principal 5 - Partida Parcial 2, afectando para ello la suma de un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($64.424.900,00).
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 351-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-5142770-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre FEBRERO A AGOSTO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porel artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 108/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre FEBRERO A AGOSTO 2025 (SIPACH).
Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 70/100 ($65.736.020,70)
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 705705 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 108/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 108/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre FEBRERO A AGOSTO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°.Indicar que el monto estimado es de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 70/100 ($65.736.020,70)
ARTÍCULO 5°.Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar/.
ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489),Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).
ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. Nº 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192),

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 70/100 ($65.736.020,70).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 155-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Marzo de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-44964882-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 54/25, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS GENERALES PARA FARMACIA aprobada bajo la solicitud 697786 por un monto de $164.010.635,10.- Son Pesos: Ciento sesenta y cuatro millones diez mil seiscientos treinta y cinco con 10/100, para cubrir el periodo desde el 27/1 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 54/25, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art. Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 25/03/25 Hora 10:00hs.
ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 54/25 a los agentes: García María Laura DNI 25.452.375 legajo 347217, Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 legajo 350328 y como suplente: Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 30534.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $164.010.635,10.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - $154.164.935,10.-
SON PESOS: Ciento cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco con 10/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - $8.352.000,00.-
SON PESOS: Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 1 - $1.493.700,00.-
SON PESOS: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 8-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-31552576-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto Nº 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";*
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";*
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".*;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: *"Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de*

autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Exaltación de la Cruz solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que, además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta ex Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial -actualmente Subsecretaría de Política y Seguridad Vial-, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Exaltación de La Cruz, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-06952285-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Resolución.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-06952285-GDEBA-DAADMTRAGP	3ece4e08fafd3b028c735e64bcc99b9e12106a166695046fc63729fe955e0a58	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-142823-09 la Resolución Nº 033771 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.771

VISTO el expediente N° 21557-142823-09 por el cual Silvia Cristina RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Cristina RIO, con documento DNI N° 5.966.724, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Ruralidad 1 (30 %) EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 hasta el 8 de junio de 2024 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-168571-10 la Resolución Nº 034002 de fecha 06 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.002

VISTO el expediente N° 21557-168571-10 por el cual Vicente Raúl D'ABRAMO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que ie asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presentan Mariana Verónica Cucco y Liz Abril D'abramo solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente e hija, respectivamente, del causante;
Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Vicente Raúl D'AERAMO, con documento DNI N° 13.856.189, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 42 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2012 hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mariana Verónica CUCCO, con documento DNI N° 23.754.415 y a Liz Abril D'ABRAMO, con documento DNI N° 48.217.295.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 32 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desemper ac os en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo er;t Mecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido,

archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-76109-00 la Resolución Nº 032471 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 32.471

VISTO el expediente nro 2350-76109-00 iniciado por quien en vida fuera Raúl Roberto ELIAS y la deuda liquidada en el expediente pensionario N° 21557-543458-21 de Graciela Alicia MANETI y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución. N° 971.704 DEL 6-4-2022 se acordó beneficio de PENSION a Graciela Alicia MANETI;
Que con posterioridad, interviene el área técnica y luego del estudio atento de autos y sus antecedentes concluye, a fs. 221, 220, que resta un saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS ($47.589.49) el que debe declarase legítimo;
Que agrega el área competente que la deuda primigenia de $441.827,07 fue descontada en su totalidad a fs. 217; a fs. 189/190 se declara legítimo cargo deudor (acto nro 944371 del 10-2-2021) quedando pendiente de cobro la cantidad de $47.589,49;
Que anoticiada (221/223) no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 10 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS ($47.589,49) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de Graciela Alicia MANETI hasta la cancelación total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS ($47.589,49).
ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-615038-23 la Resolución Nº 033345 de fecha 5 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.345

VISTO el expediente nro 21557-615038-23 iniciado por MARIA BETINA MENDEZ, lo dispuesto en la Resolución N° 22891 de fecha 31-01-2024, lo actuado con posterioridad y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO
Que por la Resolución mencionada se reconocieron servicios como practicante rentada en IOMA durante el lapso 1-12-1989 al 1-8-1993; declarándose legítimo cargo deudor por la suma de $527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de $528.178,11 por contribuciones patronales; intimándose al pago;
Que corrido el trámite se advierte con justeza que se ha cometido un error involuntario sólo en la consignación del periodo, en todos los casos donde se cita. En efecto, el correcto -conforme lo actuado a foja 37- es " 20-03-1996 al 01-08-1993" y no como lo consignara el referido acto administrativo (1-12-1989 al 1-8-1993);
Que analizado el caso y en lo que se refiere a las deudas por la suma de $527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de $528.178,11 por contribuciones patronales; las mismas están correctas en el acto de fs. 40/41;
Que así las cosas, corresponde ordenar el trámite y dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 1 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.- Reconocer, en orden a lo expuesto, los servicios desempeñados por MARIA BETINA MENDEZ bajo la figura de Practicante Rentada en IOMA

durante el lapso 20-03-1986 al 01-08- 1993"
ARTÍCULO 2 - Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 2 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo comprendido 20-03-1986 al 01-08-1993, que asciende a $527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de $528.178,11 por contribuciones patronales conforme arts. 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80, y Resolución 25/17 de este IPS."
ARTÍCULO 3.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 3 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:" ARTÍCULO 3.- Intimar a la titular MARIA BETINA MENDEZ que en el plazo perentorio de 10 días proponga propuesta de pago (hasta seis cuotas) al fin de cancelar la deuda por aportes personales En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. Hacerle saber que podrá denunciar sus datos bancarios (CBU) para que se proceda al descuento mensual.
ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los arts 5 a 8 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024.
ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-365682-16 la Resolución Nº 033554 de fecha 12 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.554

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-365682-16 correspondiente a quien en vida fuera CHAVEZ, Ruth Yamila en virtud de la situación planteada en autos y

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que en fecha 6 de octubre de 2016 mediante resolución n°850396 se acordó beneficio de pensión a Cristian José Ricardo Vázquez y a Maite Nerea Vázquez, en carácter de cónyuge supérstite y hija respectivamente.
Que con posterioridad, mediante expediente que corre como fs. 72 se presenta Leónidas Mónica BAUDIN (ver fs. 78/81, munida de sentencia homologatoria de acuerdo, recaída en causa judicial "Vázquez Maite Nerea SI Delegación de Responsabilidad Parental" dictada en fecha 08/06/2018.
Que por el escrito en tratamiento, con cargo estampado el día 27/03/2019, la nombrada solicita el alta de la prestación en la cuota parte del 50 % de Maite Nerea Vázquez, y el pago retroactivo desde la fecha del fallecimiento de la causante (12/03/2016).
Que mediante resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, se ordena liquidar y abonar las sumas correspondientes a favor de Maite Nerea Vázquez, a partir de la notificación de la sentencia (01/10/2018), y practicar cargo deudor a Cristian José Ricardo Vázquez, por haberes abonados indebidamente desde el 01/10/2018 y hasta la fecha en que se dio el alta al pago a Maite Nerea Vazquez.
Que ahora bien, a fs. 127 el Departamento Judiciales informa que ya abonó retroactividades desde el 01/10/2018 a favor de Maite Nerea Vázquez, y que dichas sumas surgen de lo actuado a fs. 92/96.
Que asimismo, a fs. 127 se informa que se dio el alta de pago a la menor con fecha 01/2017, y de fs. 91 se desprende que durante el período 01/08/2017 al 30/06/2019 el beneficio pensionario fue coparticipado en partes iguales por los beneficiarios, por lo que no corresponde liquidar cargo deudor en cabeza de Cristian José Ricardo Vázquez.
Que en este sentido, surge de planillas de pagos que desde el mensual 07/2017 al 06/2019 los pagos correspondientes a Maite Nerea Vázquez figuraban bajo la modalidad de "Pago Retenido", y el pago de las retroactividades se efectuaron el 07/2019.
Que por lo tanto, corresponde revocar, en su totalidad, la resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.
Que se advierte que en el pago de las retroactividades liquidadas y abonadas a la representante de la menor se incorporaron las mensualidades comprendidas entre el 01/08/2017 al 30/09/2018, haberes percibidos por el padre, a quien le correspondían su administración, atento ser su representante legal hasta el 30/09/2018.
Que a fs. 89/90 obra liquidación del retroactivo referido y de conformidad a las planillas de fs. 92/96 se desprende que el mismo fue abonado a la abuela dé la menor.
Que corresponde dejar sentado, en cuanto al período que antecede a la notificación de la sentencia, en tanto todos los atributos inherentes de ;la responsabilidad parental resultaban reservados al progenitor de no corresponde innovar, resultando el pago del total del beneficio de pensión al nombrado incluyendo la cuota parte correspondiente a la menor Maite Nerea Vázquez, por ser su progenitor y representante legal (art. 264 y conc. del Código civil derogado y art. 641 y conc. del código civil y comercial).
Que en este lineamiento, el artículo 646 inciso f de CCN entre los deberes de la responsabilidad parental el de "(...) administrar el patrimonio del hijo, que se contemplaba en la manda prevista en el en el artículo 585 del mismo cuerpo legal que establece "La administración de los bienes del hijo es ejercida en común por los progenitores cuando ambos estén en

ejercicio de la responsabilidad parental. Los actos conservatorios pueden ser otorgados indistintamente por cualquiera de los progenitores. Esta disposición se aplica con independencia de que el cuidado sea unipersonal o compartido".
Que en este orden, se dio intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas quien liquidó cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de $ 54.273,39;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 133/134 y el área técnica a fs. 136/137, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE,

ARTÍCULO 1°.- Revocar, en su totalidad, la resolución n° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.
ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de $54.273,39, conf.art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 3°.- Afectar el 10 % del haber pensionario hasta la cancelación total de fe debido ($54.273,39).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2978-781-10 la Resolución Nº 025507 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 25.507

VISTO, el expediente N° 2978-781-10 iniciado por Esmeralda SANCHEZ y lo dispuesto por acto administrativo N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 y,

CONSIDERANDO:
Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art. 3° se omitió detallar el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados que asciende a la suma de $538.382,78 (practicado a fojas 66/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11;
Que asimismo, la titular agrega a fojas 74 boleta de depósito con la que cancela la deuda citada en el párrafo precedente, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85, encontrándose cancelada la misma;
Que en este orden de ideas corresponde modificar el error cometido y dictar acto conforme a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art. 3 de la Resolución N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: *ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/07/90 al 31/05/94 que asciende a la suma de $696.971,92 por aportes personales diferenciales y $522.728,93 por contribuciones patronales, y por diferencia de aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de $538.382,78 (practicado a fojas 86/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11, conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y lo dispuesto por el Decreto N° 947/89, Resolución N° 8/18 y Memorando N° 4/18.*
ARTÍCULO 2° Dejar establecido que la deuda por la suma de $538.382,78, se encuentra cancelada en su totalidad, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85.
ARTÍCULO 3°.Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.
ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al CAP CABA Casa de la Pcia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-231173-12 la Resolución Nº 033772 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.772

VISTO el expediente N° 21557-231173-12 por el cual Marta Susana LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;
Que el tramite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;
Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marta Susana LOPEZ, con documento DNI N° 11.378.952, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura / Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 8 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis con seis centavos ($2.356.746,06) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/02/2013 y hasta 29/02/2020.
ARTÍCULO 4°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 2°.
COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 3°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.
DECLARAR de legítimo abone; favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 4517 de fecha 19 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 4.517

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS referido a Lidia Beatriz ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);
Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;
Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;
Que ello así, por Resolución N° 6172 de fecha 23-02-2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, en el orden n° 8, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2017 al 30-04-2022 por un total de $1.244.799,52 el que se procede en esta instancia a declarar legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y

concordantes del Código Civil y Comercial);
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien ha solicitado la retención del 20 % de su haber jubilatorio;
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 20;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Lidia Beatriz ACOSTA durante el lapso 01/08/2017 al 30/04/2022, el cual asciende a la suma de $1.244.799,52 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta efectuada por la titular y afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Lidia Beatriz ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-343446-15 la Resolución Nº 033967 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 033967

VISTO el expediente N° 21557-343446-15 por el cual Stella Maris MARCHESSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella María MARCHESSI, con documento DNI N° 10.093.888, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %) y al 70 % de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 23 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-166144-10 la Resolución Nº 033912 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.912

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpuso recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legitimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos, lo decido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05- 2024 y lo actuado con posterioridad a la misma y;

CONSIDERANDO
Que del estudio atento de lo actuado surge que por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024 se receptó parcialmente el remedio incoado por la hoy fallecida Cristina Angélica CAIRO (art. 1), se impuso un cargo deudor por los & haberes percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma \{$lftde $766.158, 64 (art. 2) y se impuso dar intervención al Dpto. Judiciales a los /^//efectos de que se verifique la existencia de proceso sucesorio; habilitando la vía ejecutiva (arts, 3 y 4);
Que a fojas 97/98 se informa la inexistencia de proceso sucesorio y a foja 105 el Dpto Títulos Ejecutivos aconseja rever el acto e intimar a los derecho habientes de Cristina Angélica CAIRO mediante el procedimiento edictal;
Que es dable poner de resalto que conforme el informe de foja 108 el saldo pendiente a recuperar asciende a $686.241,80;
Que analizado el caso y sin más trámite corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente de pago debido por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica que -conforme el informe de foja 108- asciende a $686.241,80 e intimar de pago a los derecho habientes bajo la modalidad edictal.
ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo demás decidido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024, salvo el monto cuyo saldo aquí se declara legítimo y debe ser intimado de pago conforme art. 1.- (conf. Art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).
ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y, cumplido con las constancias de la publicación, girar los autos a la Regional VIII (ex Informaciones Generales) a los fines indicados en el último párrafo de foja 105. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-295504-14 la Resolución Nº 033774 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.774

VISTO el expediente N° 21557-295504-14 por el cual Sandra Patricia ARRIGO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, responde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Patricia ARRIGO, con documento DNI N°16.960.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 21 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2015 hasta el 7 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que, acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-305137-14 la Resolución Nº 033993 de fecha 6 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.993

VISTO el expediente N° 21557-305137-14 por el cual Marcela Adriana ZAFFORA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;
Que corresponde en esta instancia a reconocer el derecho que le asistía a la titular, con efectos a partir del día siguiente al cese, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar e autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuoso; dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($196.987,50), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Adriana ZAFFORA, con documento DNI N° 16.247.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora y al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos ($153.749,69) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/04/20 5 y hasta 27/08/2019.
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del Artículo.
COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos ($6.556,47) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-499426-19 la Resolución Nº 033976 de fecha 25 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.976

VISTO el expediente N° 21557-499426-19 por el cual Enrique Aníbal HIGUERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Cayetana GIAMMANCO, fallecida el 02 le mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:
Que, en cuanto a la petición que realiza el titular de autos en su condición de conviviente, surge que existe disparidad domiciliaria, por lo cual se solicita nueva documentación;
Que una vez aportada dicha documentación, resulta insuficiente por lo que ante un nueve requerimiento, la apoderada del interesado manifiesta a fs 68 desistir de a solicitud del beneficio ante la falta de más pruebas, por lo que resulta no probada la; convivencia con el causante durante e! lapso legalmente requerido, no encontrándose acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994):
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Enrique Aníbal HIGUERA, con documento DNI N° 4.567.919.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO ce Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar a la apoderada legal Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-7606934-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 3171 de fecha 5 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 3171

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-07606934-GDEBA-DPPYRIPS referido a Marta Cristina ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);
Que se da alta transitoria al beneficio peticionado;
Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;
Que ello así, por Resolución N° 989131 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Marta Cristina ACOSTA, de fecha 31-08-2022;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, en el orden n°10 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), ordenándose la afectación del 20 % de su haber hasta su total cancelación;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada a orden 21 quien no ha efectuado presentación alguna con posterioridad;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marta Cristina ACOSTA durante el lapso 01-02-2013 al 30-06-2023, el cual asciende a la suma de $117.436,31, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe Marta Cristina ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado, conforme art. 61 DL Nº 9650/80.
ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-114479-08 la Resolución Nº 034086 de fecha 6 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 3.408

VISTO el expediente N° 21557-114479-08 por los cuales se analiza la situación previsional de Elena Beatriz PERLINI, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular para acogerse a la Jubilación Ordinaria, trayendo al cómputo tareas desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que se procede a dar alta del h< Per mensual en planilla de pago transitorio;
Que intervienen las áreas técnicas competentes, una vez que la titular ge autos agrega los códigos originales docentes, toda vez que accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;
Que en consecuencia, se practica el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 01-02-2009 al 04-07-2023;
Que la titular ha fallecido con fecha a 04-07-2023, liquidándose cargo deudor por extracciones ejecutadas con posterioridad a su fallecimiento;
Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que a “prima facie” nos encontraríamos ante la posibilidad comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención al Departamento Judiciales, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena Beatriz PERLINI, con documento DNI N° 4.220.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2009 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2009 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta con 77/100 ($1.426.640,77).
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos ($634.846,98) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. VERIFICAR si existe sucesorio abierto, debiéndose intimar de pago a los derechohabientes de Elena Beat i; F'ERLINI, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que po derecho correspondan, atento los cargos deudores establecidos en los artículos que anteceden.
ARTÍCULO 5°. EFECTUAR, de corresponder, la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.
ARTÍCULO 6°. DAR curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 10 días desde la última publicación de Edictos.
ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria centro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).
ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-315667-15 la Resolución Nº 033903 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.903

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-315667-15 de quien en vida fuera MARTA FONTANIVE y la deuda liquidada a foja 39/40;

CONSIDERANDO:
Que surge de las presentes actuaciones en este estadio procesal que, conforme certificación de fs. 53 la titular ha fallecido y se encuentra pendiente el cobro de deuda por haberes percibidos indebidamente
Que, en efecto, a fojas 39/40 se liquidó deuda a la hoy fallecida MARTA FONTANIVE por haberes percibidos sin derecho; por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de $350.511,45.
Asimismo, surge de autos que no existe beneficio pensionario activo ni iniciado.
Que, en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare ítí^iel cargo deudor e intime a los derechos habientes de la causante a pagar lo debido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido, quien en vida fuera MARTA FONTANIVE, por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de $350.511,45.
ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derechos habientes de MARTA FONTANIVE que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Habilitar en consecuencia la vía ejecutiva tendiente al recupero de las sumas debidas.
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada del partido de Bahía Blanca por 1 día, en el EX-2025-08176597-DPTMDEIPS la RESO-2025-6769-GDEBA-IPS de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 6769/2025

VISTO, el expediente EX-2025-08176597-DPTMDEIPS en el marco de la declaración de emergencia establecida en el Decreto Nº 316/25 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cabe considerar el tratamiento particular para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada del partido de Bahía Blanca, afectado por el grave fenómeno climatológico iniciado el día 6 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que la especial situación descrita en el mencionado Decreto ha ocasionado el irregular funcionamiento de las instituciones privadas y gubernamentales afectando, entre otras, el sistema educativo, sanitario, bancario, debiendo contemplarse el impacto del fenómeno;
Que dichos empleadores pueden verificar incumplimientos previsionales, tanto en el depósito fuera de término de las obligaciones mensuales, de aportes personales, contribuciones patronales de los meses febrero y marzo de 2025, y/o por falta de ingreso de la documentación respaldatoria de año 2024, encontrándose en ambos casos en mora con este Instituto;
Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter particular el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados mediante una prórroga en las fechas de pago y presentación, sin intereses ni multas;
Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. por Decreto Nº 600/94) y sus modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley Nº 13688 (Ley Provincial de Educación);
Que el artículo 7 inciso m) de la Ley Nº 8587 (texto según Ley Nº 12208), faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;
Que el artículo 1 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. por Decreto Nº 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;
Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 12 de marzo de 2025, según consta en Acta N° 3766, ha resuelto proceder al dictado de la presente;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de los aportes personales y contribuciones patronales de los períodos febrero y marzo de 2025, y de la presentación documental del año 2024, por el plazo de treinta (30) días desde el dictado de la presente, sin intereses e incumplimientos formales (multas), para los Establecimientos Educativos de Gestión Privada del partido de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2°: Facultar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización de este Instituto, en tanto subsistan las condiciones indicadas en el mencionado Decreto, para extender la prórroga del plazo establecido en el artículo 1º, por treinta (30) días adicionales.
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, que en el Expediente N° 21100-837078-2021-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 14 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2024... Resuelve:… Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nahuel Carlos Rubén Hours DNI Nº 34.309.415, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos ($1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Nahuel Carlos Rubén Hours el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese…, archívese.

Fallo: 925/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 14 v. mar. 20

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 28/11/2024
N° de Expediente: 21100-761083-2013-0-1
Ente u Organismo: Ministerio de Justicia y Seguridad
Ejercicio: 2013

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Flavio Mario PONCE, D.N.I Nº 18.212.821, contra el Fallo 251/2024 dictado con fecha 24 de abril de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Flavio Mario PONCE, D.N.I Nº 18.212.821.
ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese y archívese.

Fallo: 941/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2025
N° de Expediente: 3-073.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Marcos Paz
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Quinto inciso 5) y Considerando Sexto inciso 2) in fine.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Décimo, en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto incisos 1), 2), 3), 4), 6) y 7), Sexto, Séptimo incisos 1-apartado I) y 2): Multa de $400.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET; de $300.000,00 al Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO; Amonestación a la Tesorera Municipal Daniela GARITONANDIA, a la Directora de Contrataciones Andrea Verónica MAIOLINO y a la Subsecretaria de Tributos, Inmuebles y otros tributos/Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Gisela Marina CAHUE y Llamado de atención a la Secretaria Legal y Técnica Rebeca Victoria STELLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 1-apartado II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $ 30.212,05 por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $298.706,55 por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO hasta el importe de $295.039,11 y el Intendente Municipal Joaquín Tomás GARITONANDIA en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO hasta el importe de $3.667,44 (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $1.236.827,19, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 1) y liberar de responsabilidad al Intendente Ricardo Pedro CURUTCHET, al Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO y a la Directora de Ingresos Públicos Gisela Marina CAHUE.
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ricardo Pedro CURUTCHET, Nicolás ACHUCARRO; Daniela GARITONANDIA, Andrea Verónica MAIOLINO, Gisela Marina CAHUE, Rebeca Victoria STELLA y Joaquín Tomás GARITONANDIA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal lo dispuesto en el Considerando Séptimo inciso 4) in fine.
ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz y de lo dispuesto en el Considerando Quinto inciso 4) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintitrés (23) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 63/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2025
N° de Expediente: 3-120.3-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS-ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURISTICOS, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar: Multa de $250.000,00 al Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI, Amonestación al Director del Organismo Descentralizado Julián Jesús LAMBERTI y a la Tesorera del Ente María Silvina RENAUD y Llamado de Atención a la Presidenta del H. Concejo Deliberante Mara Vanina REDIVO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los importes correspondientes a partidas presupuestarias excedidas a que hace referencia el Considerando Séptimo con formulación de cargo de $983.750,00 por el que responderá el Director del Organismo Julián Jesús LAMBERTI (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Julián Jesús LAMBERTI, Diego Germán PARRAVICINI, María Silvina RENAUD y Mara Vanina REDIVO, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos

Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar lo tratado en el Considerando Sexto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 64/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 8/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras: Pavimentación e Iluminación Barrio 17 de Marzo, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 44/100 ($5.531.517.224,44), el cual se desglosa de la siguiente manera;
Lote 1: Asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Tres con 01/100 ($2.809.483.503,01) tomando como base octubre de 2024;
Lote 2: El monto es Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiuno con 43/100 ($2.722.033.721,43) tomando como base octubre de 2024;
Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, siendo de trescientos sesenta (360) días corridos en caso de adjudicación de ambos lotes
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de marzo a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 25 de Marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU.

feb. 26 v. mar. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble, o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel. (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente DGN: 516/2025.

mar. 12 v. mar. 21

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.
Expediente DGN: 529/2025.

mar. 14 v. mar. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 30-1236-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento de Respaldo (Back Up), destinado a la infraestructura administrada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, instalado en el Datacenter Provincial Rebeca Cherep de Guber sito en calle 16 y 505 de la localidad de Gonnet, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto Nº 205/24.
Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Seiscientos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (US$ 600.480,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 26 de marzo de 2025 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-27-GDEBA-SSTAYLMGGP
Expediente: EX-2024-35789930-GDEBA-DSTAMGGP

mar. 17 v. mar. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1232-LPU24
Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria Nº 1 - Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 Marca Dell/EMC.
Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1:

Consulta de la firma GRUPO NET S.A.
Pregunta 1: *Solicitamos tengan a bien prorrogar la apertura de oferta para contar con mayor tiempo de análisis técnico y concluir en una propuesta competitiva.*
Respuesta 1: Estimados, el área requirente ha manifestado que atento los plazos estimados de contratación y la fecha de inicio del servicio no es posible otorgar la prorroga requerida.
Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna N° 13-25.
Número de Expediente N° EX-2024-25512274-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Camión 0 km. con Motohormigonero 0 km. de 6 m3 con motor auxiliar destinado a la Dirección de Pavimento, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 11 de abril de 2025.
Hora: 11:00.
Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 26 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025.
Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 26 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, de lunes a viernes, (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar
Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 11 de abril de 2025 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $100.000,00.-
Presupuesto oficial: $189.500.000,00.-
Decreto N° 363/2025
Expte. Nº 4031-263475

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Servicio de Lavandería para el Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $101.240.000,00
Valor del pliego: $101.240,00
Fecha de apertura: 16 de abril del 2025 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 17 v. mar. 18

Licitación Pública Nº 16/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino al mantenimiento de calles de tierra, limpieza de accesos y erradicación de microbasurales en distintas delegaciones municipales.
Presupuesto oficial: $493.680.000,00.
Valor del pliego: $7.000,00.-
Fecha de apertura: 8 de abril del 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio.
Fecha y hora de apertura: 04 de abril de 2025 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $1.483.683.04 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 04/100)
Presupuesto oficial: $1.483.683.048,02 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres

Mil Cuarenta y Ocho con 02/100)
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 287-S-2025

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECIALES - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la obra Colectora Calle Marchena, José C. Paz, que abarca desde acceso a la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica hasta Arroyo Catonas del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Proyectos Especiales.
Presupuesto oficial: $1.620.906.818,91 (Pesos Mil Seiscientos Veinte Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 91/100).
Valor de pliego: $1.621.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintiún Mil).
Apertura: 9 de abril del 2025. Hora: 10:00.
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 20 de marzo al 7 de abril del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Recepción de las ofertas: Hasta el día 9 de abril del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz
Plazo de obra: 90 días.
Condiciones de pago: Anticipo y pagos parciales.
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del despacho del Señor Intendente Municipal.
Exp. municipal Nº 4131-224510/25.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 3/2025
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Quirófano Móvil.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2025 y hasta el día veintiuno (21) de marzo de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- interno: 1214.
Presupuesto oficial: Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Uno con 80/100 ($152.827.201,80.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2º piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-363/2025

mar. 17 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 20/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación en Concreto Asfáltico de Calzadas en el partido.
Presupuesto oficial: $284.313.998,17, (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Noventa y Ocho con 17/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 25 de marzo 2025 y hasta el 27 de marzo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: $213.348,00.- (Pesos Doscientos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Ocho).
Consultas: A partir del 25 de marzo 2025 y hasta el 01 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 4 de abril de 2025 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 4 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

mar. 17 v. mar. 18

Licitación Pública Nº 26/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reparación y Encendido de Luminarias en Viaducto Puente La Noria y Colectoras.
Presupuesto oficial: $195.619.418,35 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con Treinta y Cinco Centavos).
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de marzo de 2025 y hasta el 28 de marzo de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.
Valor del pliego: $146.830.00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta).
Consultas: A partir del 26 de marzo de 2025 y hasta el 2 de abril de 2025, en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 7 de abril de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 7 de abril de 2025 a las 11:30 hs.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/25 por la Prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE), dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 04 de abril de 2025 - Hora: 09:30.
Valor del pliego: Sin costo.
Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 21 a 27 de marzo de 2025 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Expediente N° 15104/25.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2000 Columnas de Hierro para Alumbrado Público con Brazo Simple y Doble.
Fecha de apertura: 9 de abril de 2025
Recepción de sobres: Oficina de Compras día: 9 de abril hasta las 8:30 hs.
Hora de apertura: 9 hs.
Presupuesto oficial: $530.000.000, (Quinientos Treinta Millones con 00/100), IVA incluido.
Precio del ejemplar: $265.000,00
Plazo de entrega: 120 días

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 18/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 18/2025 por la Contratación de la obra Renovación de Plaza de los Trabajadores Crisólogo Larralde, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $542.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $542.000,00
Presentación y apertura: 3 de abril de 2025, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Espacios Verdes y Plazas), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-379-2025

mar. 17 v. mar. 18

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 19/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 19/2025 por la contratación del Servicio de Alquiler y Copiado con destino a diversos efectores dependientes de la Municipalidad de Vicente López, por un Período de 4 (Cuatro) Meses del Año 2025, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $127.454.383,70
Pliego de Bases y Condiciones: $127.454,00

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2025, 09:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicenteLópez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-929-2025

mar. 17 v. mar. 18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5912

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5912 para la Ejecución de los trabajos de Remodelación de Viviendas - Sucursal Bolívar (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 09/04/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 17 v. mar. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 179-2512-LPR24 Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria.
Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2024-31915201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DARDO ROCHA

Licitación Privada Nº 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 03/2025, tendiente a la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, Período desde 01/04/2025 hasta el 31/12/2025, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Once Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil con 59/100 ($211.876.000,59).
Visita técnica: Se realizará en el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2288-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-33713592-GDEBA-HSEDRMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025 para la Contratacion del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, por el Periodo de Abril-Junio de 2025.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 ($57.462.900,00-).
Vísita técnica: La visita técnica se llevará a cabo el día 21 de marzo del 2024 en el horario de las 09:30hs en la Oficina de Compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-173-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2025-6187246-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de 15/02/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Informática del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2025 a las 09:00 horas; con visita técnica el día 21 de marzo de 2025 a las 09:00 hs.; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 95/100 ($45.999.999,95)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-102-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2025-1587359-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 3/2025 para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el Período de 01/03/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiatrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de marzo de 2025, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiatrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred S/Nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. CP: 6708.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 ($64.424.900,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Ofician de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiatrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
DISPO-2025-76-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2025-03089232-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 108/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Febrero-Agosto del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Veinte con 70/100 ($65.736.020,70).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-351-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2025-5142770-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 54/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 54/2025 para la Adquisición de Medicamentos Generales para Farmacia, para cubrir el Periodo de 27/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús

Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $164.010.635,10.- (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Diez Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 10/100.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-155-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-44964882-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° R-37/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional Nº R-37/25. Provisión de Micofenolato Mofetilo 500 mg.
Apertura: 26 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.
Importe estimado: $289.986.268,50.
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.
Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.
Acto administrativo: DISPO-2025-157-GDEBA-CUCAIBA.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 3/2025 - Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.
Fecha y hora de apertura: Día 31 de marzo de 2025 a las 08:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil ($1.500.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-17104/2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada Nº 002/2025- Autorizada por Disposición Nº 092/2025, Expediente 114-056/2025 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2025, Mayo 2025; por una cantidad de 10.874; (Diez Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro) módulos generales y 19, (Diecinueve), módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: $328.206.090,00 (Pesos Trescientos Veintiocho Millones Doscientos Seis Mil Noventa con 00/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto Nº 59/2019.
Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 20/3 al 21/3 del 2025.
Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 8:30 a 10:00, el día 26/3 del 2025.
Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 26/3 del 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 27/3 del 2025 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al servicio en el mes de abril: Desde el 7/4 al 15/4 del 2025.
Entrega de cajas al servicio en el mes de mayo: Desde el 6/5 al 15/5 del 2025
Disposición Nº 092/2025
Expediente N° 114-056/2025

mar. 18 v. mar. 20

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 1-2025, para la Contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de $424.607.025 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Seiscientos Siete Mil Veinticinco 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que

determina la ley vigente, para el período 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.
Apertura: 21 de marzo 2025 - 9 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy -calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen- Distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy -calle 9 de Julio Nº 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen- Distrito Chivilcoy.
Valor del pliego: $2.000.000 (Pesos Dos Millones).
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio Nº 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Desde el martes 18/3 al miércoles 19/3 de 9 a 12 horas.
Disposición N° 41-2025.
Expediente interno N° 028-023-2025.

mar. 18 v. mar. 19

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 001/2025, Servicio Alimentario Escolar- Meses Abril, Mayo y Junio/2025 - Zona 1- Ituzaingó Sur - Centro - Monto: $152.175.876,00- (UC 128.526)- (valor UC $1.184,00) - Desayuno/Merienda 4.811 Cupos (Valor $478,00 c/u)- Comedor 328 Cupos (Valor $988,00 c/u).
Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025- 09 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó- Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes, 21 de marzo de 2025 a las 9 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar.
Valor pliego: $750.000.-
Disposición N° 61/2025, acta N° 04/2025 (12/03/2025)
Expediente interno N° 136-020/2025.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 002/2025, Servicio Alimentario Escolar - Meses Abril, Mayo y Junio/2025 - Zona 2- San Alberto y Otros - Monto: $259.864.740,00 - (UC 154.959) - (Valor UC $1.184,00) - Desayuno/Merienda 5.537 Cupos (Valor $478,00 c/u) - Comedor 1.843 Cupos (Valor $988,00 c/u) - Patios Abiertos 120 Cupos (Valor $478,00).
Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025 - 10 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes 21 de marzo de 2025 a las 9 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar
Valor pliego: $900.000.
Disposición N° 62/2025, acta N° 04/2025 (12/03/2024).
Expediente interno N° 136-021/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 003/2025, Servicio Alimentario Escolar - Meses Abril, Mayo y Junio/2025 - Zona 3- Udaondo y Otros - Monto: $271.730.000,00 - (UC 229.501) - (valor UC $1.184,00) - Desayuno/Merienda 5.440 Cupos (Valor $478,00 c/u) - Comedor 2.110 Cupos (Valor $ 988,00 c/u).
Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025 - 11 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes, 21 de marzo de 2025 a las 9 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar
Valor pliego: $1.000.000.
Disposición N° 63/2025, acta N° 04/2025 (12/03/2025).
Expediente interno N° 136-022/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 4/2025, - Programa Mesa - Zona 1 - Ituzaingó y Centro - Monto: $191.491.215,00 - (UC 161.732) - (Valor UC $1.184,00) - Total Cajas 4.237- Valor por Caja $15.065,00.
Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025 - 12 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes, 21 de marzo de 2025 - 09 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar
Valor pliego: $900.000.-
Expediente Interno N° 136-023/2025.

Licitación Privada N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 5/2025, Programa MESA -Zona 2- San Alberto y Otros - Monto: $239.849.865,00 - (UC 202.575) - (Valor UC $1.184,00) - Total Cajas 5.307 - Valor por Caja $15.065,00.
Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025 - 13 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes, 21 de marzo de 2025 - 09 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar
Valor pliego: $1.000.000.
Expediente interno N° 136-024/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 6/2025 - Programa MESA -Zona 3- Udaondo y Otros - Monto: $219.376.530,00 - (UC 185.284) - Total Cajas 4.854 - Valor por Caja $15.065,00.
Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025 - 14 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes, 21 de marzo de 2025 - 9 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar
Valor del pliego: $1.000.000.
Expediente interno N° 136-025/2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado Nº 6/2025

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado Nº 6/2025. Obra: Impermeabilización en Establecimiento E.P. 36.
Fecha de apertura: Día 21 de marzo 2025 -14:00 horas.
Presupuesto oficial: $26.173.518,71.
Fecha de venta de pliegos: 18 de marzo de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $52350.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 115.
Expediente N° 6/2025.

Procedimiento Abreviado Nº 7/2025

POR 1 DÍA - Obra: Patio en Establecimiento E.E.S. 23.
Fecha de apertura: Día 21 de marzo 2025 - 14:00 horas.
Presupuesto oficial: $28.111.932,66.
Fecha de venta de pliegos: 18 de marzo de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $56225.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 115.
Expediente N° 7/2025.

Procedimiento Abreviado Nº 8/2025

POR 1 DÍA - Obra: Impermeabilización en Establecimiento E.E.S. 14.
Fecha de apertura: Día 21 de marzo 2025 - 14:00 horas.
Presupuesto oficial: $32.500.861,16.
Fecha de venta de pliegos: 18 de marzo de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $65000.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 115.
Expediente N° 8/2025.

Procedimiento Abreviado Nº 9/2025

POR 1 DÍA - Obra: Impermeabilización en Establecimiento E.E.S. 28.
Fecha de apertura: Día 21 de marzo 2025 -14:00 horas.
Presupuesto oficial: $53.630.513,83.
Fecha de venta de pliegos: 18 de marzo de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $107262.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 115.
Expediente N° 9/2025.

Contratación Menor Nº 10/2025

POR 1 DÍA - Contratación Menor N° 10/2025. Obra: Patio en Establecimiento E.E.S. 27.
Fecha de apertura: Día 21 de marzo 2025 -14:00 horas.
Presupuesto oficial: $101.699.366,49.
Fecha de venta de pliegos: 18 de marzo de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $203400.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 115.
Expediente N° 10/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa N° 2/2025

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Contratación Directa (PA) N° 02/2025 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veinte Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 ($20.373.474,00) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de marzo del 2025, 10:00 hs.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-270/2025.
Decreto reglamentario N° 59/2019 y el Expediente interno N° 073-03P/2025.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25

POR 2 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25. Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal destinado a organismos de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis ($583.861.976,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 26 de marzo de 2025 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 03/2025 de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP)
Expediente N° EX-2025-07584796-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Caja Volcadoras con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Limpieza de Accesos y Erradicación de Microbasurales en Distintas Delegaciones Municipales.
Presupuesto oficial: $118.800.000,00. Valor del pliego: $5.000,00.
Fecha de apertura: 10 de abril del 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles), de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Césped Sintético para la Cancha Principal del Predio del Estadio Municipal de Hockey
Presupuesto oficial: $444.524.703,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Tres).
El pliego podrá ser adquirido desde el 10/04/25 hasta el 17/04/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.
Valor del pliego $4.000.000 (Pesos Cuatro Millones)
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025 a las 10:00 hs.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nacional Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios (MESA), Desayuno o Merienda y Comedor Correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Presupuesto oficial: $10.701.609,922 (Pesos Diez Mil Setecientos Un Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintidos).
El pliego podrá ser adquirido desde el 10/04/25 hasta el 17/04/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025 a las 10:00 hs.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Lumínicos
Fecha de licitación: 01 de abril de 2025.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso -Mar del Tuyú.-
Venta del pliego: Desde el 20/03/2025 al 21/03/2025.-
Valor de pliego: Pesos Diez Mil ($10.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-001033/2024.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Telemedicina mediante plataforma tecnológica de atención primaria de la salud, para consultas por videollamada entre usuario/paciente y médico/a, por un Período de Consumo aproximado de Cinco (5) Meses, con opción a prórroga por dos (2) meses más y/o renovación por cinco (5) meses consecutivos, a criterio exclusivo del Municipio, solicitado por la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $152.460.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 1° de abril de 2025 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $115.000,00.
Retiro de pliegos: Los días 25 y 26 de marzo de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/2025 por la Provisión de Insumos para el Servicio de Gastroenterología, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 8 de abril de 2025
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $405.622.338,85
Valor del pliego: $406.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1081/2025
Expte: 4132-52554/2025

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 13/2025 por la Provisión de Suturas Bariátricas, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 4 de abril de 2025
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $200.927.317,50.
Valor del pliego: $201.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 04/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1080/2025.
Expte: 4132-52553/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos Descartables de Alta Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 9 de abril de 2025.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $1.523.341.026,00.
Valor del pliego: $1.520.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 09/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1086/2025.
Expte: 4132-52603/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 15/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos Descartables de Mediana Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria, Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 7 de abril de 2025.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $1.733.578.485,00.
Valor del pliego: $1.700.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 07/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1078/2025.
Expte: 4132-52624/2025.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Programa Municipal Soluciones Habitacionales. Mi Hogar Mi Casa-subprograma Kits de Materiales.-
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 ($99.840.000,00).-
Acto de apertura: 25 de marzo de 2025 a las 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ($99.840,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de marzo de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Expediente Nº 4073-428/2025.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense -Programa MESA para los Meses de Mayo del 2025 Hasta Febrero del 2026.
Presupuesto oficial: $9.764.937.138,00.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 11 de abril del 2025, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 18 de marzo hasta el día 10 de abril de 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946, 1° piso -Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de compras: www.moron.gob.ar// transparencia.
Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de abril del 2025 a las 10:00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la Dirección mencionada.
Expedientes Nº 506/25 y 510/25.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/25. Objeto: Concesión para Explotación de las Áreas Libres del Aeródromo de Nueve de Julio.
Garantía de oferta: Ochocientos Mil ($800.000).
Consultas: Desde el 23 marzo de 2025 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Secretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Adquisición de pliego: Desde el 23 de marzo de 2025 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Valor del pliego: Ochenta Mil ($80.000).
Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.
Lugar y fecha de apertura: En Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de abril 2025 a las 10:00 horas.
Decreto Nº 374/25.
Expte. Nº 4082-123/25.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública Nº 1/25 para la Obra de Refacción de 14 Viviendas Tuteladas Centro de Tercera Edad en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires; - Subsecretaría de Infraestructura-
Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 17/03/2025 al 04/04/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego: $96.201,31 (Noventa y Seis Mil Doscientos Uno con Treinta y Un Centavos)
Presupuesto oficial: $96.201.318,98 (Noventa y Seis Millones Doscientos Un Mil Trescientos Dieciocho con Noventa y Ocho Centavos)
Recepción de las propuestas: Hasta el día 4 de abril de 2.025 a las 11:00 horas
Apertura de las propuestas Día 4 de abril de 2.025 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Expediente S Nº 314/25.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 29/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Reparación del Sistema Eléctrico del Segundo Piso del Instituto Dr. Ramón Carrillo.
Presupuesto oficial: $119.830.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2025.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/04/2025.
Fecha de apertura de ofertas: 03/04/2025 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $119.830,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 18/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 30/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos
Presupuesto oficial: $724.616.825,00.- (Pesos Setecientos Veinticuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2025
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/04/2025
Fecha de apertura de ofertas: 03/04/2025 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $724.617,00.- (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 18/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Capacitación, Evaluacion y Licenciamiento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir y otras Plataformas Informáticas con sus mantenimientos.

Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $500.000,00 (Quinientos Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 07 de abril de 2025, a las 15:00.
Acto de Apertura: El día 09 de abril de 2025, a las 09:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto - Dirección General Mantenimiento Urbano - Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 2 (Plaza Batalla de Maipú, Parque Lineal Perdriel, San Martín, Congresales de Tucumán, Sarmiento, Lateral vías Estación San Andrés, Mitre y Argentina)"
Fecha y hora de apertura: 7 de abril de 2025 - 11.00 horas.
Valor del pliego: $170.400,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Cuatrocientos).
Presupuesto oficial: $170.400.000,00 (pesos Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Mil).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 203-S-2025

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 1 (Plazas Ader, Las Heras y Bv. Almafuerte, Favaloro, Alfonsín, Villa Concepción, Ombú, Trabajadores y Lateral Vías Ferrocarril Mitre).
Fecha y hora de apertura: 7 de abril de 2025 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $209.430,00 (Pesos Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta).
Presupuesto oficial: $209.430.000,00 (Pesos Doscientos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 204-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Dirección General Mantenimiento Urbano - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 6 (Soberanía Nacional, Güemes, Plazoleta del Libertador, Plazoleta M. Walsh, 5 de Noviembre y 9 de Julio, Bv. y Veredas Av. Illia y Bv. 25 de Mayo/Ayacucho).
Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2025 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $181.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos).
Presupuesto oficial: $181.200.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Doscientos Mil).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 205-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 4 (Bv. Márquez (desde Av. Triunvirato hasta puente Márquez)-, Predio Natatorio Municipal y Escuela de Danza, Metrobús Av. San Martín y Ruta 8, Bv. Rodríguez Peña y vereda lateral Nobleza Picardo, perímetro Liceo Militar, Plazoleta 9 de Julio y Bv. Perón (desde Ruta 8 hasta vías Ferrocarril Mitre) y Plaza Martin Fierro) Dirección General Mantenimiento Urbano.
Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2025 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $233.673,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres).
Presupuesto oficial: $233.672.400,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil

Cuatrocientos).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 215-S-2025.

Licitación Pública Nº 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 7 (Plazas Mercedes Sosa, Diego Duarte, Eucaliptus, Sendero Cementerio, Parque Lineal Artigas y Parque Lineal 240). Dirección General Mantenimiento Urbano.
Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2025 - 12:00 horas.
Valor del pliego: $103.472,00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos).
Presupuesto oficial: $103.471.200,00 (Pesos Ciento Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 218-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 13/2025

POR 2 DÍAS - Dirección General Mantenimiento Urbano - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 3 (Plaza Libertad, Billinghurst, 25 de Mayo y Alem)
Fecha y hora de apertura: 7 de abril de 2025 - 12:00 horas.
Valor del pliego: $170.736,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y Seis).
Presupuesto oficial: $170.736.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones Setecientos Treinta y Seis Mil).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 225-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico por Período de Veinticuatro (24) Meses, con destino Hospital de Diagnóstico Inmediato-ciudad de Benavídez.
Presupuesto oficial: $5.664.000.000,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).
Valor del pliego: $5.600.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 11 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 08/04/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0028806/2024.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Laboratorio por Período de Veinticuatro (24) Meses, con destino Hospital de Diagnóstico Inmediato-Valentín Nores-ciudad de Tigre.
Presupuesto oficial: $2.040.000.000,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: $2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).
Fecha de apertura: 16 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazon 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 11/04/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0030616/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Angiografía y Terapia Cardiovascular por Período de Veinticuatro (24)

Meses, con destino Hospital de Diagnóstico Inmediato -Valentín Nores- ciudad de Tigre.
Presupuesto oficial: $7.200.000.000,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Millones con 00/100).
Valor del pliego: $7.200.000,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 15 de abril del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/04/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0030091/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 20/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cinco Mil (5.000) Toneladas de Material Asfáltico y Sesenta y Cinco Mil (65.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.577.500.000,00 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.577.500,00 (Pesos Un Milón Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura: 14 de abril del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 09/04/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0030945/2025.

mar. 18 v. mar. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.551

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Apoyo por Especialistas Técnicos en Materia de Gestión de Riesgos y Previsiones NIIF9.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 04/04/2025 a las 12:00 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo. -
Fecha tope para efectuar consultas: 27/03/2025
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.047.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Nicolás
LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Srta. ANA VICTORIA WERNICKE - D.N.I. 29.261.597 domiciliada en calle Eduardo Guerra N° 764 de Villa Ramallo, ha solicitado la Inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, marzo de 2025. Mariela Inés Leone Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de Quilmes
LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. nº 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, PATRICIO ANTONIO PARTAL SILVA, DNI 18.722.165, dom. Estomba Nº 2429 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 118 a favor de Pablo Beder, DNI 28.501.068, dom.

España Nº 623 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 20-02-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Patricio Antonio Partal Silva, DNI 18.722.165. Pablo Beder, DNI 28.501.068.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ABRIL LAZZARIN, CUIT 27-36715950-8 transfiere a Soledad Elizaga, CUIT 27-30697868-9 el Fondo de Comercio de salón de eventos infantiles, sito en Estrada Nº 1067, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abril Lazzarin, CUIT: 27-36715950-8. Soledad Elizaga, CUIT: 27-30697868-9.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** SILVA ANALIA MARIEL transfiere a Norberto Javier Silva un comercio rubro Ferretería Venta de Artículos Sanitarios Grifería y Pinturería, ubicado en la calle Senguel N° 7483, González Catán. Reclamos de ley en el mismo. Silva Analia Mariel DNI 29.328.699, vendedor. Norberto Javier Silva DNI 23.689.504, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GARCIA, MARIA JOSE, DNI Nº 24.128.942, CUIT Nº 27-24128942-2, con domicilio en Río de Janeiro Nº 2.857 de Lanús Oeste, Buenos Aires, vende al señor Garcia Hernan Dario, DNI Nº 24.124.305, CUIT Nº 20-24124305-3, con domicilio en Gobernador Udaondo Nº 4.286 de Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires, representado por Musumessi María Elena, DNI 16917194, en su carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro heladería sin elaboración y productos alimenticios congelados, con domicilio en Avenida Del Libertador Nº 567 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-229494-B-2021 - Cuenta Comercio Nº 27241289422. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Garcia María José, DNI 24.128.942, Vendedora; Musumessi Maria Elena, DNI. 16.917.194, Apoderada. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se comunica que RUBÉN ISMAEL LAPORTILLA, DNI 12.641.176, domiciliado en Mario Bravo N° 176, vende libre de pasivo y personal a Wenbin Yang, DNI 95.243.289, el Negocio de despensa, fiambrería, frutería, verdulería, reventa de pan, golosinas, carnicería c/elaboración de hamburguesas de carne, pollo y comidas para llevar; sito en Av. Mario Bravo N° 176 de Mar del Plata. Oposiciones de ley en Santiago del Estero N° 1623 de Mar del Plata. Rubén Ismael Laportilla, DNI 12.641.176; Wenbin Yang, DNI 95.243.289.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro lotería de la provincia de Buenos Aires 'Nacho', con domicilio en la calle Gaspar Campos 6295, José C. Paz, Bs. As., la Sra. CAZAREZ BEATRIZ MARCELA, DNI 17.770.286, al Sr. Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497. Reclamo de ley mismo domicilio. Cazarez Beatriz Marcela, DNI 17.770.286, Vendedor; Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497, Comprador.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSÉ OTILIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, denominación social Don Jorge, D.N.I. Nº 93.798.192, CUIT Nº 23-93798192-9, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. Usmilda Chapoñan Santisteban, CUIT Nº 27-94330821-2, DNI Nº 94.330.821, con domicilio en Santa Fe 1375 Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro lavadero de autos, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente municipal Nº 4078-101166-C-2010, cuenta de comercio Nº 23937981929. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jose Otilio Chapoñan Santisteban DNI 93.798.192, cedente y Usmilda Chapoñan Santisteban DNI 94.330.821, cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** LIN XINWEI - DNI N° 95.338.952, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro autoservicio del local sito en Blvr. Bs. As. 261, M. Grande, habilitado por expte. Nº 34299/22/1, a Giménez Claudio Alejandro DNI N° 21.492.732. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xinwei, DNI 95.338.952. Giménez Claudio Alejandro, DNI 21.492.732.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo.** DIN AUTOMACIÓN S.A., CUIT 30-70837356-3, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Figli Daniele S.R.L., CUIT 30-71524896-0, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de productos metalúrgicos de automación con domicilio en Presidente Perón 3234, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley a los domicilios informados más arriba. Francisco Juan Daniele, DNI 93.799.855, Presidente, Din Automación S.A.; María Cecilia Daniele, DNI 23.375.803, Socio Gerente, Figli Daniele S.R.L. Francisco Juan Daniele Representante Din Automación S.A, María Cecilia Daniele Representante Figli Daniele S.R.L.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. FCIA. NEADOIR, S.C.S., representada por el Farmacéutico Horacio Alberto García, DNI 7.374.108, dom. Capello 1079, Banfield, pcia. Bs. As., vende y transfiere a la Sra. Elubel Juchani Santos, Farmacéutica, DNI 94.277.413, dom. Alvarez 2661 casa 157, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As., el Fondo de Comercio de farmacia sito en Gral. Pintos casa 39, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As. Reclamos de ley en mismo domicilio. Soledad Spiraquis, Abogada, T° XVIII 475 CALZ. Horacio Alberto García, DNI: 7.374.108, farmacéutico. Elubel Juchani Santos, DNI: 94.277.413, farmacéutica.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. RD BURGER S.A. cede en forma gratuita a Mostaza y Pan S.A. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro elaboración y consumición de comidas rápidas (hamburguesas, panchos, etc.) ubicado en Zufriategui 965, Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo negocio. Raul Dominguez, DNI 13.991.930, por RD Burger S.A. Daniel Horacio Dieguez, DNI 21.731.764, por Mostaza y Pan S.A.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Olivos**. Se avisa: VERÓNICA L. PAUWELS, DNI:26.735.267, avisa la venta de Farmacia Pauwels, sita en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Santa Ana Farma La Quinta Plus SCS, representada por su socio comanditado: Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267, Reclamos de Ley en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As. Veronica L. Pauwels, DNI 26.735.267; Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. CHRISTIAN ANDRES SANCHEZ transfiere a Paolo Andres Pessagno su Comercio de patio cervecero bar/buffet, sito en Avda. San Martín 3241, de Rafael Calzada, pdo. de Alte. Brown, Bs. As. Reclamos de ley en Cornelio Saavedra 2339, R. Calzada. Paolo Andres Pessagno - DNI 29655323, Comprador; Christian Andres Sanchez - DNI 25914788, Vendedor. Christian Andres Sanchez, DNI 25914788; Paolo Andres Pessagno, DNI 29655323.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** El Sr. CAO ALFREDO MARTÍN, DNI 24.481.735, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Cao Yamila Soledad DNI 27.815.635, el Fondo de Comercio (5 à Sec) sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 13500, local 7. Carrefour Adrogué, Alte. Brown. pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cao Alfredo Martín, DNI 24.481.735; Cao Yamila Soledad, DNI: 27.815.635.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que CARUSO MORENA DNI 43.588.103 domiciliada en 71 N° 377, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la fiambrería laia ubicada en calle 8 N° 1554, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a favor de Zarate Angela Antonela DNI 31.381.159, domiciliada en 52 N° 1961, Los Hornos, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 56 N° 540 piso 4, of. "A", La Plata, por el término legal. Caruso Morena, DNI 43.588.103, Vendedor; Zarate Angela Antonela, DNI 31.381.159, Comprador.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** JUAN MANUEL MEYRANX Cuit: 20-27318702-3, soltero con domicilio en la calle Matheu 1551, Banfield transfiere Fondo de Comercio rubro pizzería ubicado en Vicente López 87 de esta localidad a Patricio Muriel Meyranx CUIT: 20-28642491-1. El Vendedor realiza la transferencia libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio Vicente López 87 -Monte Grande- Esteban Echeverría. Juan Manuel Meyranx, DNI 27.318.702; Patricio Muriel Meyranx, DNI 28.642.491.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora LOPEZ DAIANA EDITH DNI 33.311.110, CUIT 27-33311110-7, domiciliada en la calle 24 Nº 4323 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Krauel Cintia Gabriela, DNI 31.607.777, CUIT 27-31607777-9, destinada al rubro pañalera y artículos de bebés, ubicado en la calle 21 Nº 541 de la ciudad de Balcarce. Lopez Daiana Edith, 33.311.110; Krauel Cintia Gabriela, 31.607.777.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** YAN XIUQIANG DNI. 94.013.828 cede Habilitación a Zhuang Xiumei DNI 96.093.835 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 1469 R. Castillo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xiuqiang Vendedor, DNI: 94.013.828; Zhuang Xiumei Comprador, DNI: 96.093.835.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HERNAN ARIEL SELLARO, DNI 24.197.445, y en representación de Tresell Group S.A. (CUIT 30-70930609-6), comunica Transferencia de Habilitación Municipal de indrustria a Madercalz S.A. (CUIT 33-71760814-9), representada por Alberto Hector Sellaro, DNI 4.555.373, domicilio domicilio comercial y oposiciones Blanco Encalada 1333, Villa Madero, La Matanza, Bs. As. Hernan Ariel Sellaro, DNI 24.197.445; Alberto Hector Sellaro, DNI 4.555.373.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **V. Billinghurst**. LIN CAMILA transfiere el fondo de comercio "Mercadito Despensa, Carniceria, Verduleria, Desp. Pan, sito en 133) Moreno 3532, pdo. San Martín a Weng Qinlong. Libre de Deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Camila - CUIT 27-46210046-4. Weng Qinlong - CUIT 20-95717372-2.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. LILIANA ESTHER BLIGER - DNI Nº 22.097.733 con domicilio real en calle 24 nº 915, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fiorella Laforgia - DNI Nº 38.320.198, con domicilio real en calle 23 nº 520, Balcarce, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Venta al por Menor de Indumentaria para Bebes y Niños denominado "Rayuela" ubicado en calle 17 nº 697 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 21 nº 778 OF. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. LILIANA ESTHER BLIGER, DNI Nº 22.097.733. FIORELLA LAFORGIA, DNI Nº 38.320.198.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHUANG CHANGWEI transfiere el Fondo de Comercio regalería, bazar y librería, sito en

Zufriategui 705, partido de Ituzaingó, a Zhuang Yunxia. Changwei Zhuang DNI 94.057.512, CUIT 20-94057512-6. Zhuang Yunxia DNI 94.028.628, CUIT 27-94028625-0.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GRACIELA NOEMI CARPENA transfiere a Ezequiel Emiliano Pacio los Derechos de la Habilitación de la playa de estacionamiento sito en la calle Pellegrini 2068 San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Graciela Noemi Carpena, CUIT 27-06409309-1. Ezequiel Emiliano Pacio, CUIT 20-33812836-4.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** Se hace saber que LIN, XINGSHUI, CUIT 20-96054490-1, transfiere a Wei, Jiahao, CUIT 20-95684334-1, Fondo de Comercio autoservicio, sito en Av. de Mayo 760/762 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin, Xingshui, DNI 96.054.490, vendedor; Wei, Jiahao, DNI: 95.684.334, Comprador. Claudia Páez, Notaria.

mar. 18 v. mar. 25

CONVOCATORIAS

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de marzo de 2025 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Extraordinaria:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su Presidente.
Asamblea Ordinaria:
3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2024.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2024.
7. Elección de nuevo directorio por vencimiento de designación y distribución de sus cargos.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Adrián Alejandro Cabré Bassas. Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC) - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente Extraordinaria que se realizará el día 10 de abril de 2025, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 37º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024
III. Consideración de la Gestión del Directorio
IV. Remuneración de Directores
V. Afectación de Resultados
VI. Aprobar toda lo actuado por el directorio, con referencia al acto de disposición vinculada a la venta del establecimiento de calle Diagonal Garibaldi 4825 y de los B/P Centauro 2000 y Nddanddu.
Nota: Sociedad no comprendida en el articulo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Mar del Plata, 5 de marzo de 2025.-
El Directorio, Evelina Contessi, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Asociación Civil Administradora Pilará S.A. CUIT 30-71029897-8 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2025 a las 17:30 horas, a realizarse en el salón Los Girasoles 3, del Hotel Sheraton Pilar, sito en Ruta Panamericana km 49,5, Gral. Güemes y Los Almendros, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2024. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
5. Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6. Designación del Directorio por tres ejercicios.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
8. Autorizaciones.
Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Raúl Girini, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, siendo las 9 hs. del día 26 de febrero de 2025, la Directora Titular de la presente sociedad Las Vizcachas S.A. y Presidente del mismo propone convocar para Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo del 2025, en primera convocatoria a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al presidente.
2. Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico nº 33 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
4. Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Remuneración al Directorio.
6. Elección de directores titulares y suplentes por el término e tres años.
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 horas. Lucía Lasaga, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de “Tecsolpar S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2025, en avenida Juan José Paso 3252, entrepiso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 3 de abril de 2025 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del desarrollo y decisiones de la misma. Acta de directorio de fecha 7 de marzo de 2025. Carlos Alberto Bloise, Presidente del directorio.

mar. 13 v. mar. 19

AGRO-MERONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Agro-Meroni S.A., CUIT 30-57079736-7, convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de abril de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alem N° 1909, ciudad de Bragado, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires

(CP6640), a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la enajenación de la planta de propiedad de la Sociedad. Abstención del interesado.
Sociedad no incluida en el artículo 299 LGS. Ester Susana Canepa, Presidente, DNI 5.997.719.

mar. 13 v. mar. 19

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital. La asamblea se celebrará para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Ratificación de la celebración de la Asamblea bajo modalidad a distancia, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550.
3) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
4) Consideración y aprobación de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Determinación del destino de los resultados del ejercicio.
5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración en exceso, por sobre el porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en función de las tareas tecnico-administrativas desempeñadas, de corresponder.
6) Consideración y aprobación de la propuesta de remuneración del Directorio, presentada a los Accionistas.
7) Análisis y resolución sobre la aplicación de la Cláusula B del Acuerdo de Accionistas, en relación con el Mercado de Acciones para el ejercicio 2024.
Instrucciones para la participación en la asamblea. Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. Para participar, los accionistas deberán confirmar su asistencia mediante correo electrónico dirigido a directorio@giegroup.net, con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles previos a la fecha de la Asamblea. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

mar. 13 v. mar. 19

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2025 a las 09:00 horas, en la sede de la calle Guido Nº 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del informe del presidente.
2) Consideración convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.
4) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
5) Consideración de la fijación del número de directores Titulares y su designación por Tres ejercicios. Eventual designación de directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

DI CARLO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 4/4/2025, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero-partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1º y 2º convocatoria, donde se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2023.
3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio.

4º) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual.
Raúl Genoro, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 20

INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (CUIT: 30-69261910-9) - Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse el día 04/04/2025 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT: 30-69261910-9.
C.P. Adriana Casado. Profesional autorizada.

mar. 17 v. mar. 21

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2025, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen Nº 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 L.G.S. Oscar Vicente Greco, Presidente.

mar. 17 v. mar. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD (“AMATE”)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad “Amate”, Matrícula INAES BA Nº 2995, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle 46 número 986, La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por el ejercicio 2024.
3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2024.
4) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2024, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2025 y siguientes.
5) Evaluación aprobación y/o rechazo de las solicitudes de asociación recibidas desde la última reunión de socios.
6) Elección de autoridades para cubrir los cargos de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora atento el vencimiento de los mismos.
7) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.
Hernán Ezequiel Passarino, Presidente.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2025, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA

1º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico Nº 58, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2° Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.
3° Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.
4º- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.5º-Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
Presidente Camerotto Alberto.

mar. 18 v. mar. 19

CLUB DEPORTIVO MORÓN ASOCIACIÓN CIVIL

Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Reempadronamiento de asociados a marzo de 2025. Nuevo registro de socios. La comisión Directiva de la institución, en el marco del Expediente de Regularización Nro. 21209-228774 y otros, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución en situación de mora, a reempadronarse los días 17 de marzo al 7 de abril de 2025, de lunes a viernes de 10 a 19 horas y sábados de 9 a 13 horas -a excepción de los feriados-, en la sede social de la entidad, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen 1770, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios depurando del listado a aquellos que no normalicen su situación como asociado en concondancia con lo estatuido por el artículo 16 del Estatuto Vigente; en función a que dicho padrón sirva de sustento a las asambleas de asociados que sean celebradas de acuerdo a lo que el Estatuto prevee con respecto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Se ha de publicar esta convocatoria durante tres días en las redes sociales del club, en los medios digitales locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en función de poder dar cumplimiento con los requisitos dispuestos por la autoridad de aplicación como forma de notificación fehaciente a los asociados. Gabriel Mansilla, Presidente, DNI 20.001.881.

mar. 18 v. mar. 20

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria Nº 81

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución Nº 1.144/19) y Resolución N° 1387/25, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria Nº 81 a celebrarse el día 01 de abril de 2025 a las 09:00 hs., por videoconferencia, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
Asamblea Extraordinaria Nº 81 - 09:00 hs.
1. Lectura del orden del día.
2. Designación de un (1) Secretario de Actas.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
4. Convalidación, de la designación del reemplazante al cargo de Vicepresidente del Consejo Superior, de acuerdo al Acta Nº 623 de Sesión Extraordinaria de Consejo Superior, de fecha 13/03/2025.
A partir del día 21 de marzo de 2025, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.
Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

mar. 18 v. mar. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 19 cerrado el 31/12/2024.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
7- Proyecto de construcción de acceso peatonal en el Acceso Principal y en Acceso de Servicio.
8- Nuevos proyectos para 2025. Su financiamiento.
9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la administración a partir del 23 de marzo del 2025, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

SOULET Y ULLUA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - 30-59857510-6. En mi carácter de accionista y de acuerdo a lo que indica el art. 236 de la Ley 19.550 vengo a convocar a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Soulet Y Ulla S.A., la primera de las cuales se celebrará el día 5 de abril de 2025 a las 07:00 hs. en la calle Orellanos Nº 148, de la localidad de Junín provincia de Buenos Aires, sede social de la misma. La asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 08:00 Hs. del mismo dia, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea General Extraordinaria
1) Designación de un presidente de la asamblea,
2) Tratar soluciones para las deudas totales de la sociedad, haciendo incapie en dedudas Sociales,
3) Aprobacion de los ejercicios económicos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024,
4) Aprobar la liquidación de la Sociedad,
5) Designar un director con el fin de que realice la liquidación.
Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 17:00 Hs. en Orellanos 148 de la ciudad de Junín, sede social de la misma.
Nilda Gladys Ullua.

mar. 18 v. mar. 25

SOCIEDADES

AGROKIRA INDUSTRY XXI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado 20/02/2025. 2) Denominación: Agrokira Industry XXI S.R.L. 3) Socios: Andrea Gabriela Naranjo, DNI 26.846.155, CUIT 27-26846155-3, argentina, 30/08/1978, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Ignacio Aztorica, con domicilio en 3 N° 373, La Plata, provincia de Buenos Aires; y Magali Aztorica, DNI 46.695.542, CUIT 27-46695542-1, 23/06/2005, comerciante, soltera, con domicilio en 118 N° 118 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.4) Plazo: 99 años 5) Objeto: Agropecuaria 1) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales y/o ganaderos, incluyendo la producción, comercialización, importación y/o exportación de los productos derivados de dicha explotación, de insumos agropecuarios, maquinarias, granos, semillas y forrajes, cría. 2) La explotación de toda clase de molinos, elevadores de granos, silos. 3) La siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, transformación, tratamiento, venta, corretaje, comercialización, importación, exportación y fraccionamiento, depósito y/o almacenaje, de toda clase de granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, frutos, hortalizas, pastos y forrajes; 4) La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, 5) La industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o; 7) La constitución y contratación de depósitos. 8) La elaboración, compra, venta, canje, permuta, comercialización, reventa, distribución, suministro, depósito y/o almacenaje, de combustibles líquidos biocombustibles y/o hidrocarburos, propios o de terceros; 9) La realización de operaciones financieras incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de préstamos y financiaciones con o sin garantías reales, no se realizaran aquellas operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y 10) La exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines. 6) Capital: $100.000 7) La administración y representación legal: Estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta por todo el plazo. 8) Socio gerente: Andrea Gabriela Naranjo. 9) Fiscalización: Por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12.11) Sede social y domicilio, especial de los socios: Calle 45 N° 730, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de constitución Edgardo Andrés Coria. Edgardo Andrés Coria, Contador Público Nacional.

AGROLEUFU S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 26/02/2025. Por unanimidad de socios presentes que representan el 100 % del capital social, se resuelve el cambio de sede social de Agroleufu S.R.L., el cual se establecerá en Acceso García Tuñon N° 1751, ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. Código postal: 6070. Esta modificación del acta

constitutiva no configura reforma estatutaria. Rolandi Martín, Socio Gerente, DNI 26.376.083.

AISLAPUR S.R.L.

POR 1 DIA - Por Acta de Reunión de socios del 01-11-2024: 1) Por vencimiento del plazo de duración de la sociedad,se decide su reconducción.- 2) Se reforma Cláusula Segunda: 20 años a partir de la presente inscripción.- 3) Se reforma la Cláusula Quinta en cuanto a la garantía de los Gerentes.- 4) Por vencimiento se vuelve a designar como Gerente a Martin Walter Company con domicilio especial en Ramírez 998, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As.; y Rodrigo Ferreiro con domicilio especial en Rocha 315, Tigre, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

ALAS TIENDA DE RODADOS y ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Agustín Pablo Almeyra, arg., soltero, mayor de edad, nacido el 30/09/1987, ocupación abogado, D.N.I. Nº 32.813.958; Natalia Soledad Chavero, arg., soltera, mayor de edad, nacida el 21/05/1989, ocupación abogada, D.N.I. Nº 34.411.549; Lucas Luis Emiliano De Angel, arg. soltero, mayor de edad, nacido el 27/12/1982, ocupación abogado, D.N.I. N° 29.652.273 2) Instrumento Privado, certificación notarial, DAA035134824, Ignacio D. Fioramonti Notario. 3) Alas Tienda de Rodados y Accesorios S.R.L. 4) Avenida Miguel Gil N° 83, de la ciudad de Chacabuco, pcia. de Bs. As. 5) 99 años 6) La sociedad tiene por objeto social la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, permuta y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de vehículos automotores, nuevos y usados, nacionales e importados, incluyendo automóviles, motocicletas, camiones, maquinaria agrícola y de construcción, embarcaciones, casas rodantes y cualquier otro tipo de rodado. La gestión y tramitación de patentamientos, inscripción de dominios, transferencias, prenda y demás documentación registral de los vehículos ante los organismos correspondientes. La representación, distribución y concesión de marcas y modelos de vehículos, repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos y demás insumos relacionados con la automoción. La prestación de servicios de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de rodados y la explotación de talleres mecánicos y centros de diagnóstico vehicular. La gestión de financiación y asesoramiento en créditos prendarios, leasing y demás instrumentos financieros destinados a la adquisición de rodados. 7) Capital social $27.000.000; 8) Integración del capital, las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de diez meses a partir de la firma del contrato. 8) Adm y rep: Socio gerente, 1 año de duración del cargo. 9) Designación socio gerente Lucas Luis Emiliano De Angel 10) Cierre del ej.: 31/03 11) Fiscalización art. 55, a cargo del socio no gerente 12) Agustín Pablo Almeyra; Natalia Soledad Chavero y Lucas Luis Emiliano De Angel declaran no estar alcanzados por inhabilitación legal alguna ni se encuentran comprendidos dentro de las causales de prohibiciones e incompatibilidades para ejercer el cargo de gerente o llevar adelante la fiscalización 13) Agustín Pablo Almeyra; Natalia Soledad Chavero y Lucas Luis Emiliano De Angel declaran que no se encuentran incluidos dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” 14) Beneficiario final: Agustín Pablo Almeyra, Natalia Soledad Chavero y Lucas Luis Emiliano De Angel en el 33,33 % cada uno. Lucas Luis Emiliano De Angel, Abogado-Socio Gerente.

ALBENS S.A.

POR 1 DÍA - "Albens S.A.", CUIT 30-71011329-3, domicilio Hipólito Irigoyen 95, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. Matrícula 83917, Legajo 149846; Complementa Edicto publicado Nº 9468; por Asamblea General Ordinaria del 8/01/2025. Ratificaron las Asambleas de fechas 31/10/2017, 13/10/2020, 10-09-2024 y 07-112024. Guillermina D'Andrea, Escribana.

BAES ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 28/02/25 2) Sebastián Alejandro Espinoza, DNI 32127164, 22/01/86, argentino, técnico universitario, soltero, con domicilio en la calle Miracca 1940, Campana, Campana, pcia. de Bs. As.; y Tulio Abel Barrios, DNI 33057408, 24/07/86, argentino, técnico electromecánico, soltero, con domicilio en la calle Di Luca 327, Campana, Campana, pcia. de Bs. As. 3) Miracca 1940, Campana, Campana, pcia. de Bs. As.; 4) a) Constructora: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, movimiento de suelos y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea que se ejecuten en zona urbana, semiurbana y/o rural, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios y/o loteos y/o complejos de propiedad horizontal. Asimismo de forma conexa la venta, compra, importación, exportación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de materiales, materias primas, insumos y maquinarias relacionados con la construcción. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y subarrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) $500.000. 7) y 8) Gerente: Sebastián Alejandro Espinoza con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

BAGOSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/03/2024 los socios de Bagosan S.A. conf. art. 60 Ley 19.550 designan autoridades: Andrés Patricio Fernández Sansone, DNI 23.104.855 como Presidente; y Matías Chain, DNI 29.227.640, como Director Suplente. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio en calle 48 Nro. 845 piso 5 depto. A de la localidad y partido de La Plata, Bs. As. Asimismo deciden el cambio de sede social a calle 48 Nro. 845 piso 5 depto. A de la localidad y partido de La Plata, Bs. As. Andrés Patricio Fernández Sansone, Presidente.

BAIRES360 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto conforme Articulo.10 de la Ley 19550: 1)Sheila Denise Agüero, argentina, nacida el 26/3/1.992, DNI:36.820.078, comerciante, casada en primeras nupcias con José Luis Blanco, C.U.I.L.: 27-36820078-1, (régimen patrimonial matrimonial: Régimen de Comunidad); y Gladys Marisa Aguilera, argentina, nacida el 1/4/1959, DNI: 12.825.088, comerciante, casada en primeras nupcias con Omar Agüero, C.U.I.L.: 27-12825088-9, (régimen patrimonial matrimonial: Régimen de Comunidad); ambas domiciliadas en calle Andrade 1.115 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.- 2) 6/3/2025.3) BAIRES360 S.R.L.- 4) calle Olegario Víctor Andrade 1.115 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado licito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas.- 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.-Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-6)99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.- 7) $3.000.000.-8) a cargo de uno o más socios-gerentes, y en caso de ser más de uno podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos y duraran en el cargo, por el tiempo de vigencia de la sociedad.- Socios-Gerente: Sheila Denise Agüero y Gladys Marisa Aguilera.- 9) Socios Gerente. Fiscalización a cargo de los socios. 10) 31/12 de cada año. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

CARNES DE MANANTIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Serafini, 31/8/95, soltero, DNI 38.953.750, comerciante, calle Irlanda 435; Federico Martinez, 8/3/96, soltero, DNI 39.347.097, contador público nacional, calle Pinto 950; todos argentinos, ciudad y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As.; 2) E.P. 24 del 5/3/2025; 3) Irlanda 435, ciudad y pdo. Pergamino, Bs. As. 4) Industria frigorífica: Comercial: a) explotación del negocio de frigorificos, mataderos, abastecimiento de carne, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. b) mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorifica y de carnes, productos alimenticios en general, productos para explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Industrial: faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícolo-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos; instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios;ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves;rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agro-químicos y su derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola. Transporte: mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o maritima; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Transporte de productos agropecuarios y ganaderos por cuenta propia o de terceros. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación; importación y exportación de productos y mercaderías. Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y ante embajadas o consulados extranjeros. Inmobiliaria: adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, barrios cerrados, fraccionamiento,urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en Propiedad Horizontal y por el sistema al costo, arrendamientos, locaciones y contratos de leasing. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito,con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. 5) 99 años desde inscrip. 6) $50.000.000. 7) Pte. Facundo Serafini, y Dir. Sup. Federico Martinez. 8) 3 ejercicios. 9) 1 a 7 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 10) El Presidente.11) 31/3 de cada año.

Orlando Jorge Linares, Notario.

CENTRAL DE PASAJES INC S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 13/2/2025 renuncia Germán Gabriel Pérez y se designa a Carlos Alberto Balduzzi DNI 8519189 CUIT 20085191897, arg. nac. 11/12/1950, viudo en 1ras. nupcias de Maria del Carmen Schiavi, comerciante, dom. Molle 926 Cariló, Pinamar, Bs. As. como Presidente y a María Gabriela Del Grosso, arg, DNI 22716108 CUIT 27227161081, div en 1ras nupcias de Marcelo F. Aguirre, comerciante, dom De las Artes 273 13° A Torre B de Pinamar, Bs As como Director Suplente, quienes constituyen domicilio especial en De las Artes 273 13° A Torre B de Pinamar, Bs As. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

CENTRO DE SALUD E IMÁGENES ROJAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gabriel Delbaldo, arg. nac. 08/04/1959, casado, DNI 13.051.962; Giuliano Gabriel Delbaldo, arg. nac. 07/01/1994, soltero, DNI 37.980.174; Renzo Luciano Delbaldo, arg. nac. 29/03/1995, soltero, DNI 38.632.779; Valentino Gino Delbaldo, arg. nac. 27/07/1999, soltero, DNI 41.857.625 y Robertino Gianni Delbaldo, arg. nac. 28/01/2003, soltero, DNI 45.293.159, todos empresarios, con dom. Pueblos Originarios 251, Rojas, P.B.A. 2) Esc. 10 12/03/2025. 3) "Centro de Salud e Imágenes Rojas S.A.". 4) Sede social: Pueblos Originario 251, Rojas, P.B.A. 5) Objeto: Servicios: Prestación de servicios de salud: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, incluidas las odontológicas y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, servicios de prácticas de diagnósticos por imágenes. Prestación de servicios de Radiología, Ecografía, Tomografía, Mamografía, Ecografía Doppler, Resonancia Magnética Nuclear, Diagnóstico X, imágenes en forma amplia, prácticas médicas de todo tipo, actuales o futuras y las realizadas con aparatos electrónicos, magnéticos, nucleares y/o similares de uso médico directo o indirecto, ya sea de diagnóstico, tratamiento de terapias y/o estudios complementarios, creación, desarrollo y administración de hospitales, sanatorios, clínicas, entidades de medicina prepaga y toda clase de empresas relacionadas con la salud- Importación y exportación: importación y exportación de productos, equipos, maquinarias, materias primas y mercadería referidas a insumos médicos en general.- Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) 31/03 9) Suscripción 750.000 acciones integración 25 % resto 2 años 10) Directorio: mín. de 1 máx. de 5 Duración 3 ejerc. 11) Presidente y Repr. Claudio Gabriel Delbaldo. Dir Sup. Valentino Gino Delbaldo, 12) Fisc: Prescinde de sindicatura. María Paula Etchart, Escribana.

CERÁMICOS SPEGAZZINI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 16/6/24. 1- Presidente Daniel Leonardo Da Silva, DNI 30800933, dom. Azcuénaga 770, Monte Grande, Bs. As.; Vicepresidente David Vicente Marques, DNI 93634006, dom. Mariano Acosta 1148, Monte Grande, Bs. As.; Directores Titulares Manuel Da Silva, DNI 12917922, dom. Azcuénaga 770, Monte Grande, Bs. As.; María Da Silva, DNI 12486371, dom. Mariano Acosta 1158, Monte Grande, Bs. As.; María Concepción Martins Da Silva, DNI 14875169, dom. Azcuénaga 770, Monte Grande, Bs. As.; Laura Luciana Da Silva, DNI 34930111, dom. Azcuénaga 770, Monte Grande, Bs. As.; Director Suplente Héctor Manuel Marques, Dni 21437982, dom. Lavalle 951, Monte Grande, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

CREATIVE EVENT CONVENTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 2024 con la presencia de la totalidad de los accionistas se designó como Directores Titulares a Guillermo Alejandro Moccero DNI 17.208.421 (Presidente), Emanuel Cosoli DNI 26.250.841 (Vicepresidente), Roberto Alfredo Breide DNI 14.796.124, Ramiro Soria DNI 23.569.277, Lisandro Alfredo Menendez Paratore DNI 23.031.866 y como Director Suplente a Stefano Cosoli DNI 32.999.585, por el término de 3 ejercicios (2025-2026-2027). No comprendida. Roberto Alfredo Breide, Director.

COLUMBUS 92 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 12/2/25. 1- Presidente Andrea Zuliani, arg, divorciada, DNI 22344261, 26/10/71, administrativa, dom H Ascasubi 7488, Villa Bosch, Bs As; Directora Suplente Ana María soria, arg, casada, DNI 6291733, 23/5/48, ama de casa, dom Churruca 9439, Loma Hermosa, Bs. As. Julio Querzoli CP.

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS OESTE PAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/3/25. 1- Ferrante Rodrigo, DNI 44510841, 18/11/2002, soltero y dom La Piedad 1406, Ituzaingó, Bs As; Ferrante Luciano, DNI 40024883, 16/5/97, soltero, dom La Piedad 1406, Ituzaingó, Bs As; Ferrante Roque Leonardo, DNI 21834922, 9/11/70, divorciado, dom Luis Domínguez 3456, Castelar, Bs As. Todos arg y

empresarios. 2- Distribuidora de Alimentos Oeste Pan S.R.L. dom La Piedad 1406, localidad y partido Ituzaingó, Bs As. 3- $1.000.000. 4- Gerente Rodrigo Ferrante, Luciano Ferrante y Roque Leonardo Ferrante. 5- objeto: a) Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y por menor, importación, exportación, distribución, de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y aptos para el consumo humano, en especial refrigerados y congelados, envasados o no; de panadería y confitería y todo lo relativo a la industria panificadora; de cremas heladas en forma artesanal y/o industriales para consumo humano, envasados o no; de comidas pre-elaboradas; de fiambres, embutidos, encurtidos, quesos en todas sus variedades; siendo la precedente mención de carácter enunciativo y no taxativo. Comercialización y distribución de bebidas con y sin alcohol. b) Explotación y distribución comercial de los productos descriptos en negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurantes, bares, cafeterías, panaderías, pastelerías, confiterías, y en general dentro de cualquier negocio relacionado con el rubro gastronómico, a cuyo efecto podrá realizar también envíos a domicilio y/o entregas a domicilio; c) Logística y distribución: Prestación de Servicios de logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos. d) negociar y tramitar y conceder franquicias, consignaciones, comisiones y concesiones; e) Producción y organización de eventos y fiestas, catering, promociones, lanzamientos de líneas de productos, cursos de cocina, repostería y capacitación en el rubro en general. Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

DOCTOR JAIME POZO ALBA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento 26/2/25 se agrega art. 4° al estatuto: “Artículo Cuarto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: La explotación de establecimientos geriátricos, prestando servicios de hospedaje de alimentación y de vigilancia médica, acorde con una asistencia no sanatorial; contratación de personal médico autorizado y demás especialistas para la prestación de los servicios de salud y los que sean necesarios, los que se ejercerán por profesionales debidamente habilitados y demás es pecialistas los que serán contratados a tales efectos. Toda actividad que requiera de un profesional matriculado será. ejercida, por quien tenga título habilitante para realizarla". Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

DON PAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. Nº 24 del 27/2/24, Fº 68, Reg. 31 de S. Miguel, se modifica: 1) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: transporte de mercaderías generales, cargas, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, mudanzas, almacenamiento, depósito, embalaje, encomiendas, utilizando al efecto vehículos de la sociedad o alquilados; servicios de cobranza, tareas de auxilios, reparaciones y remolques de contenedores, contratación y entrenamiento de personal, servicio técnico de seguridad e higiene y control ambiental laboral. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social; 2) Adm. y repr.: Miguel Angel Pardini, con cargo de único gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Escribana María Virginia Venditto.

EDICIÓN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario correspondiente a Escritura Pública Nº 147 de fecha 17/12/2024 - Acta complementaria rectificativa. Socios: Acerbo, José Alberto, argentino, divorciado, comerciante, 05/08/1970, DNI 21.715.496, calle Nº 2 esquina 7 manzana 5 lote 8 S/N La Donosa - Villa del Prado (Córdoba.); Martinez Dario, argentino, divorciado, comerciante, 18/10/1979, DNI 27.635.040, General Arenales 354 Junín (BA); Martinez Ivana, argentina, soltera, comerciante, 03/12/1984, DNI 31.265.884, General Arenales 354 Junín (BA). Razón Social: Edición Agropecuaria S.A. Domicilio legal - Social: General Arenales 354 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Organo de administración a cargo de un directorio compuesto por miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor cantidad de suplentes. Se fija en uno el número de director titular y en igual número el de director suplente. Organo de fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a art. 55 de la Ley 19.550. Rodriguez Damian A.Contador PublicoTº 128 - Fº 100 - Legajo 33086/8 C.P.C.E.P.B.A.CUIT: 20-27634918-0.

EMPRESARIAL GS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 24/10/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente Sparta Graciela DNI 13.819.448, Director Suplente Diaz Arnaldo Alejandro DNI 13.373.020. Graciela Sparta, Presidente Empresarial GS S.A.

EMPRESUR CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 07 de octubre del 2024 se resolvió aprobar la disolución de la sociedad y nombrar como liquidadora a la Sra. Norma Beatriz Garcia, DNI 11.405.009, con domicilio especial en calle Juan XXIII nº 11405009, Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Norma Beatriz García, liquidadora. Norma Beatriz García, Liquidadora.

ESTABLECIMIENTO LAS MARTITAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc Púb. Nº 41 del 06/03/2025. Esc. Complementaria. Not. Francisco Amaya. Directorio: Director titular y Presidente: Enrique Oscar Scolari; Director Suplente: Marta del Carmen Villalba. Francisco Amaya. Notario.

FABBIANI ALI SOLUTIONS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Jorge Ariel Fabiani, 30/8/72, DNI 24.373.020 y Fernando Iván Fabiani, 5/5/96, DNI 39.587.138, ambos arg., comerciantes, solteros y domici. en Soberanía Nacional 598, Country Club el Paraíso, Lote 34, Guernica, ptdo de Pte Perón, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 11/3/25 3) Fabbiani Ali Solutions Group S.R.L. 4) Soberanía Nacional 598, Country Club el Paraíso, Lote 34, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, comercialización, distribución y representación de a) aparatos y equipos electrónicos b) vehículos y motos. c) compra y venta al por mayor y menor de electrodomésticos, artículos para bazar y menaje. d) prendas de vestir e) ferretería. f) productos químicos: comercialización, procesamiento, envasado y fraccionamiento. g) elaboración, envasado y fraccionamiento de alimentos. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. $1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Fernando Jorge Ariel Fabiani con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ.

FARMACIA PFM UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución PFM Uno S.R.L. Forma de fiscalización. Por medio de la presente se amplía el aviso de constitución de fecha 17/02/2025 de Farmacia PFM Uno S.R.L. a los fines de informar que la fecha de Escritura Número Ciento Veintidós Complementaria Contrato Social resulta ser 04/11/2024. Alfonsina Maceri - T° 69 F° 143 C.A.L.P.

FRAMFERT IMÁGENES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Damian Trussi, arg, 23/7/1977, casado, médico, DNI 26.106.346, Piedras Nº 663 Salto; Franco Malagamba, arg, 23/6/1982, soltero, médico, DNI 29.407.564, Alvear Nº 231 Salto; 2) 25/02/2025; 3) Framfert Imágenes S.A.; 4) Piedras Nº 667 de Salto, pdo. Salto, pcia Bs. As.; 5) Comercialización: Prestación de servicios de diagnóstico por imágenes; adquisición, imp., exp., distribución, comercialización y mantenimiento de equipos, insumos, software y hardware destinados al desarrollo de la actividad de diagnóstico por imágenes. Transporte: Transporte de fletes de la aparatología. Asesoramiento comercial y promoción: Celebración de convenios; realización de capacitaciones, congresos, seminarios, cursos. Mandatos y servicios: Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licitaciones. Operaciones financieras: Aporte de inversiones de capitales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores. Marcas, registros y patentes: Registrar marcas comerciales y procesos. 6) 40 años; 7) $30000000; 8) Presidente Franco Malagamba, Suplente Fernando Damián Trussi; 1 a 3 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

FULL SEERY OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Mariano Javier Jorge Seery, nac, 27/12/71, DNI 22.419.850, CUIT 20-22419850-8, divorc. 1eras. nupc. María Daniela Minuto, empresario; y Flavia Mariel Sosa, nac. 9/12//74, DNI. 24.308.440, CUIL 27-24308440-2, soltera, comerc., ambos arg. domic. en Ángel Gallini 3.788, PA."A"- Santos Lugares, Ptdo,Tres de Febrero, Pcia. Bs.As. 2º) Esc. Púb. 34 del 6/3/2025. 3º) Full Seery Obras y Servicios S.R.L 4º) Ángel Gallini 3.788, PA."A"- Santos Lugares, Ptdo, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Proyecto, direc. administ. y/o construc. edificios p/uso civil, comerc. o indust. indiv. colect. públ. priv. const. obra púb. cont. directa, licitac. concurso de precios, administ. fiduciario, obra rutas, camin. canaliz, redes agua, desagüe y cloacas, gas, energía eléctrica urbana o rural, teléfono, televisión. Estudio de proyect. Direcc. de obras ingeniería y arquitectura, ingen. redes telecom. Montaje de obras refrigeración. Reparc. mantenim. redes telecomun. Sanit. gas. Reg. Explot. patentes, licen., diseños, marcas, modelos indust import. Export. bienes relac. construcción. Desarrollo software y sistemas informáticos. Proyecto, desar, fabric. comerc. estructuras metálicas encof. hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón, cvta, import. export. represent. Consign. de mat., máq, herram. produc. const. Proyec. Dis. e instal. centros de cómputos, desarrollo, diseño, implementación y operación de sistemas de comunicaciones, vta, desar. Distrib. Export. import. software, accesor. Relac. computación e informática. Redes eléctricas de baja y media tensión, diseño e instalación sistemas de ilumin. cableado eléc. montaje mantenim. Instalac. sistemas de energía renovable. Mantenimiento de edif. Const. montaje de obras metalúrgicas. Estructuras metálicas, cañerías, conductos de agua y aire, diseño construcción e instalaciones de equipos industriales, obras hidráulicas, herrería metálica, montajes industriales, redes. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) $600.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los gerentes, socios o no indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente: Mariano Javier Jorge Seery. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S. 19.550. 9º) Cierre ejerc. 31/12. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

G2R DELTA MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de Edicto: Constitución de G2R Delta Motors S.R.L: Socios: Edwin Calderon Rivera, nacido el 28/06/77, peruano, DNI 93.856.374, CUIT 20-93856374-9, soltero; Angelita Jael Ramirez Vega nacida el 29/09/1980, peruana DNI 94.278.316, CUIT 27-94278316-2, soltera, ambos con domicilio especial y particular en Los Campeones 17, La Unión, Partido de Ezeiza y Mathias Tarek Muñoz Salazar nacido el 2/10/2002, peruano, DNI 94.919.901, CUIT 20-94919901-1, soltero, con domicilio especial y particular en Monteagudo 2253, Virreyes, partido de San Fernando; todos comerciantes y vecinos de la pcia de Bs As. Edwin Calderon Rivera, DNI 93.856.374. Edwin Calderon Rivera, DNI 93.856.374, Socio Gerente.

GAPING S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por Esc. Púb. N° 20 del 06/03/2025; 2. Pitter Eduardo Felix, DNI 25.688.213, CUIT 20-25688213-3, domicilio Av. De Mayo N° 1264 3° K, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Mariela Susana Zanetti, nacido 25/12/1976, argentino, empresario; y Prado Ana Clara, DNI 29.286.572, CUIT 23-29286572-4, domicilio Pellegrini N° 854 de la Zárate, provincia de Buenos Aires, soltera hija de Abel Alberto Prado y María del Carmen Mc Nally, relacionista pública, nacida 07/05/1982, argentina; 3. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o a través de terceros, en cualquier forma de subcontratación, ya sea en cualquier parte del país o del exterior, de las siguientes actividades: 1- Ingeniería, investigación, desarrollo, estudio, factibilidad técnico económica, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, inspección, importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y servicios de sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, sistema de control, automatización, instrumentación de la energía eléctrica, mecánica, renovables, oil y gas y/o todo tipo de ingenios, industrias, laboratorios, propios o de terceros. 2- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con el punto 1. 3- Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los puntos 1 y 2. 4- Ingeniería, investigación, desarrollo, estudio, factibilidad técnico económica, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, inspección, importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y servicios de software, equipos electrónicos industriales. 5- Producción, fabricación, transformación, elaboración, provisión, en establecimientos industriales propios o de terceros, de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la mecánica, electricidad, electrónica, automatización, instrumentación, software; la compra, la venta, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, propios de la industria mecánica, eléctrica, electrónica, automatización, instrumentación, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en actos del rubro y objeto social. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matricula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por este Estatuto. 4. Gaping S.A. 5. Sede social Pellegrini 854 de Zárate, Bs. As.; 6. Capital: $30.000.000, en 1000 acciones ordinarias no endosables nominativas de 1 voto y $30.000 v/n c/u, 100 % suscripto, Prado Ana Clara, 76 % y Pitter Eduardo Felix 24 %, integración 25 % y saldo en plazo de ley; 7. 99 años; 8. Presidente: Prado Ana Clara, Director suplente: Pitter Eduardo Felix, domicilio especial en sede social, 9. 1 a 5 directores titulares, igual o menor suplente, duración tres ejercicios; 10. Fiscalización art. 55 LGS; 10. Cierre 30/04. Prado Ana Clara, Presidente.

GARATE, SARTORIO y DELLA PORTA ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 26/2/25 se modifica art. 4° el que queda redactado: “Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguiente actividades; la administración gestión y conservación de consorcios de propiedad horizontal clásica e inclusive las especiales, sean cementerios privados, hoteles, clubes de campo, centros comerciales y cualquier otra forma de propiedad horizontal que exista en la actualidad o se desarrolle en un futuro. Tendrá a su cargo la liquidación de expensas, la contratación de servicios y personal, la gestión de seguros, el mantenimiento de instalaciones, la representación de los consorcios ante organismos públicos y privados, y cualquier otra actividad vinculada a la correcta administración de los bienes encomendados. Toda actividad que requiera de un profesional matriculado será ejercida, por quien tenga título habilitante para realizarla." Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

GARRE PASTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/01/2025 se resolvió reformar el art. cuarto del contrato social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por nota del 07/03/2025. Lucia García, Abogada T° VI F° 92 CATL.

GRUPO SANITARIOS OSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Grupo Sanitarios Oscar S.R.L. (art.10 Ley 19.550). 1*) Fernández Mauro Leonel, argentino, nacido el día 15 de febrero de 1976, casado en primeras nupcias con Mercado Laura Silvana, con D.N.I. Nº 25.029.925 y CUIT Nº 20-25029925-8, con domicilio real en calle Acacias III N º 30, Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, comerciante; la señora Mercado Laura Silvana, argentina, nacida el día 27 de enero del año 1977, casada en primeras nupcias con Fernandez Mauro Leonel, con D.N.I. Nº 25.664.397 y CUIT Nº 27- 25664397-4, con domicilio real en calle Acacias III Nº 30, Santa Teresita, provincia de Buenos Aires y de profesión contadora pública; La Sra. Fernández Agustina Mía, argentina, nacida el día 26 de junio de 1999, soltera, con D.N.I. Nº 41.856.420 y CUIT Nº 27-41856420-8, con domicilio real en calle 128 Nº 208, Santa Teresita, provincia de Buenos Aires y de profesión abogada; y la Sra. Fernández Martina Lara, argentina, nacida el día 18 de agosto de 2006, soltera, con D.N.I. Nº 47.515.905 y CUIT Nº 27-47515905-0, con domicilio real en calle Acacias III Nº 30, Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, de ocupación estudiante 2*) 2 de Febrero de 2025.- 3*) Grupo Sanitarios Oscar S.R.L.- 4*) Calle 2 Nº 6360 de Mar del Tuyu - Partido de La Costa - Pcia. de Bs. As. 5*) A) Comerciales: comercio al por mayor y al por menor, distribución comercial, e importación de toda clase de artículos y productos de sanitarios, plomería e instalación de gas. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad: Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre los productos mencionados de la industria de artículos sanitarios, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas

o productos terminados o no terminados. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. B) Representación y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. C) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. D) Operativas: la sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias, establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato.. - 6*) Noventa y nueve a partir de su registración.-7*) 4.000.000 Pesos.- 8*) Gerente con firma social Fernandez Martina Lara.- 9*) Fiscalización art. 55 Ley 19.550. - 10*) Gerencia.- 11*) 31 de Diciembre. Fernandez Martina Lara DNI Nº 47.515.905 Socio Gerente.

HERENCIA FERRETERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución-Complementario: Socio Fabian Alejandro Paletta domiciliado en Berón de Astrada 2646 Ramos Mejía, La Matanza Pcia. Bs As. Firma: C.P. Silvana Gabriela Luna.

HOSPITAL PRIVADO MARIANO MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02/09/2024, se designó el siguiente Directorio: Presidente: María Ruth Fernández (11.681.827); Director Suplente: Juan Carlos Motta (11.122.047). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Merlo 2630, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado Autorizado.

HOWS ADVISOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Verónica Soledad Fernandez Garcia, DNI 23.672.650. Federico Alconada, Abogado, T. 36 - F. 41 CALP.

IDEA PREMIUM BROKER S.A.

POR 1 DÍA - 30717098311. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/02/2025 y Acta de Directorio del 10/02/2025; se resolvió por unanimidad modificar la denominación social por la de Grupo Nas Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. modificando el Artículo 1° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera Artículo Primero: Bajo la denominación de “Grupo NAS Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.”, queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires” Autorizado según instrumento privado de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24/02/2025 Carolina Di Lello CUIT 27-41078315-6 - T°: 183 F°: 144 C.P.C.E.P.B.A.

IONIX METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 06/03/25 2) Fernando Andrés Gonzalez, DNI 22695236, 30/03/72, argentino, empresario, divorciado, con domicilio en la calle Montes de Oca 464, Tigre, Tigre, Pcia. de Bs. As; Carlos Agustín González Martínez Reimondo, DNI 36170478, 25/06/91, argentino, ingeniero mecánico, soltero, con domicilio en la calle Honduras 4004, Piso 6, Dpto. “B”, CABA. y Nicolás Gonzalez Cerchis DNI 47218290, 22/04/06, argentino, universitario, soltero, con domicilio en la calle Tupac Amaru 74, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Pcia. de Bs. As 3) San Gines 511, San Fernando, San Fernando, pcia. de Bs. As; 4) a) Fabricación, reparación, reformas, mantenimientos, importación, exportación, logística, distribución, armado e instalación de todo tipo de hornos y calderas industriales, como así también las construcciones, reformas, mantenimiento necesarios para el desarrollo de mencionada actividad, ya sean en edificios, viviendas, estructuras metálicas y hormigón y todo tipo de obras relacionadas. 5) 99 años. 6) $5.000.000. 7) y 8) Gerente: Fernando Andrés Gonzalez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/01. 10) Martin José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

LABORATORIO ÍBERO AMERICANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/2/2025 se designa nvo. direc.: Direc. Tit.-Pte.: Marcelo Luis Alonso y Direc. Supl.: Joaquín Alonso. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

LETISU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/2/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Susana Bruno, DNI 14.824.180 CUIT 27-14824180-0, domicilio calle 47 N° 6767, Lote 288, B° Las Golondrinas, localidad Plátanos, partido de Berazategui, Buenos Aires; y Director Suplente: Vanina Gisele Vazquez, DNI 32.069.594, CUIT 27-32069594-0, domicilio José Aaron Salmun Feudu N° 735, Barracas, piso 2, dpto. 246, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Escribana María Eugenia de Pol.

LILLY ALISH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS del 02/12/2024 se informa renuncia de Gerente Vivas Franco Joel. Couyet Facundo, Gerente.

LUCORIN AVÍCOLA MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandro Matías Coronel, arg., nac. 18/09/1988, DNI: 34.092.800, CUIT N° 20-34092800-9, empleado, soltero, domic. Don Bosco N° 3619, MdP; Lucía Belén Freyre, arg., nac. 30/03/1991, DNI 36.217.434, CUIT Nº 27-36217434-7, martillera, soltera, domic. Don Bosco N° 3619, MdP y Facundo Roberto Pringles, arg., nac. 14/12/1986, DNI: 32.791.433, CUIT N° 20-32791433-3, empleado, soltero, domic. Avellaneda N° 2048, PH 2, MdP. Esc. Pública 06/03/2025. Lucorin Avícola MDP S.R.L. Domic. Avellaneda N° 2042, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial-distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $540.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Facundo Roberto Pringles. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MAS CLINJOY FRIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanina Marini, 08/09/75, DNI 24.835.384, divorciada, licenciada en adm, Barrio El Golf lote 260, Nordelta, Tigre y Angela Debole, 11/04/46, DNI 12.228.877, casada, jubilada, 64 n° 768 dto 2 La Plata; argentinas. 2) 11/03/25. 3) Barrio El Golf lote 260 loc Nordelta y part Tigre. 4) a) Comercial: Compraventa, depósito, representación, franquicia, distribución y comercialización de cualquier tipo de bienes. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol; b) Servicios: De asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación y reparación de maquinaria de equipamiento gastronómico; c) Consignaciones y Comisiones: Consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias, equipos y todo lo vinculado con la actividad mencionada en b); d) Constructora: de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas; e) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos rurales, faena y comercialización de animales; f) Financieras: Excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras; g) Proveedora del Estado: Proveer al estado nacional, provincial o municipal de todos los bienes y servicios que requiera; h) Exportadora e Importadora; i) Transporte: De bienes muebles registrables y no registrables, y mercaderías por cualquier medio disponible. 5) 99 años. 6) $ 100.000. 7) Gerente Vanina Marini por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 290 CALP.

MARIFINI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Bonfini, arg, 30/10/1990, soltero, comerciante, DNI 35.410.996, Catamarca 4431 de Mar del Plata; Rocio Aldana Mariani, arg, 25/3/1991, soltero, comerciante, DNI 37.981.011, Juan José Paso 4275 Mar del Plata; 2) 11/03/2025; 3) Marifini S.A; 4) Catamarca N° 4431 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Ganaderas: Tambo, explotación tambera, producción de quesos y chacinados. Comerciales: Parador gastronómico en la ruta de venta de quesos y productos regionales y embutidos. Agrícolas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes. Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, productos agropecuarios. 6) 99 años; 7) $30000000; 8) Presidente Rocio Aldana Mariani; Suplente Natalia Bonfini; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

M.A.V. DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - M.A.V. de La Costa S.R.L. El día 25 de junio de 2024 se produjo la cesión de capital de la sociedad entre el socio Viegas Mario Arturo que cedió a Viegas Mauro Alejandro mil cuotas que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Viegas Mariano Alejandro, 59.000 cuotas y Viegas Mauro Alejandro, 1.000 cuotas. No hay

modificaciones al cargo de Socio Gerente, continúa siendo el Sr. Viegas Mariano Alejandro. Viegas Mariano Alejandro, Socio Gerente, DNI 30.982.526.

MEGAVALVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Acta complement. de 6/3/25, rectifica valor de suscripc. del capital. Gte. Bordenave S. Gabriel.

MESACI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06-03-2025, se readecuó el Acta Constitutiva anulando las cláusulas décima primera, décima tercera y décima quinta y modificaron las clausulas décima, décima segunda, y décima cuarta y se procedió a rectificar el articulado dando el nuevo orden cronológico a la numeración de las cláusulas, desde la cláusula primera a la cláusula décima quinta. Cintia Susana Saugo, Socio Gerente, CUIL: 27 28984561 0.

NEXIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Nexiva Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1- Socios: Haydelis Soivey Molina Bustos, venezolana, nac el 18/05/1992, casada, abogada, con DNI emitido en argentina nro. 95.506.112, con CUIT nro. 27-95506112-3, dom real en calle Los Durazneros 3293 y Sara Cecilia Castro, arg, nac el 03/02/1985, casada, técnica instrumentación quirúgica, con DNI nro 31.185.524, con CUIT nro 27-31185524-2, dom en Felipe de Arana 6120, ambas de la ciudad de Mar del Plata, de la provincia de Bs As. 2- Estatuto del 10/03/2025 3- Denominación: Nexiva S.R.L. I. 4- Domicilio: Falucho 2064 P 8 dpto C, Mar del Plata, partido de Gral. Puey, pcia. Bs. As. 5- Objeto social: Comerciales: Compraventa, insumos médicos y farmacéuticos, servicios a profesionales y a establecimientos de salud. Logística y distribución, capacitación y asesoramiento, servicios complementarios de software. Importación y exportación. 6- Duración: 99 años 7- Capital $400.000 dividido en 400 cuotas de valor nominal de $1.000 c/u,) 8- Socia gerente: Haydelis Soivey Molina Bustos, DNI 95.506.112. 9- Cierre del ejercicio ultimo día del mes de febrero de cada año. Socia gerente Haydelis Soivey Molina Bustos con domicilio especial en Los Durazneros 3293, MdP, pcia Bs As. Haydelis Soivey Molina Bustos, Socia Gerente.

ORTODONTIC WORLD NOVALINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Manuel Traverso, arg., nac. 28/08/1997, DNI: 40.640.428, CUIT N° 20-40640428-6, odontólogo, soltero, domic. Falucho N° 2394, piso 13°, departamento “B”, MdP; Lisandro Fabián Posca, arg., nac. 16/09/1994, DNI: 38.283.925, CUIT N° 20-38283925-1, odontólogo, soltero, domic. Avenida Colón N° 937, piso 2, departamento “B”, MdP; Lazaro Matías Bracot Reinero, arg., nac. 26/12/1990, DNI 36.290.380, CUIT Nº 20-36290380-8, odontólogo, soltero, domic. Bosch N° 880, MdP y Fabrizio Jesús Monte, arg., nac. 08/02/1998, DNI 40.944.637, CUIT Nº 20-40944637-0, odontólogo, soltero, domic. Avenida Jara 3993, MdP. Esc. Pública 06/03/2025. Ortodontic World Novaline S.R.L. Domic. Falucho N° 2394, piso 13, departamento “B”, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Explotación integral, administración y promoción de institutos y consultorios odontológicos: Toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga. Ortodoncia convencional y lingual, ortodoncia invisible con alineadores, impresión de modelos 3D, estampado de placas y alineadores, diseño de ortodoncia, blanqueamiento dentario, diseño de sonrisa, protección específica contra enfermedades dento-buco-maxilofaciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. B) Comercial: Compra, venta, consignación, leasing, comisión, representación, importación y exportación de materiales, artículos y productos dentales, materiales de implantes, componentes protésicos, y demás materiales insumos, y/o equipos odontológicos, y/o quirúrgico. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: $20.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Manuel Traverso, Lisandro Fabián Posca, Lazaro Matías Bracot Reinero y Fabrizio Jesús Monte. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PAVIMENTOS CENDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de las observaciones de la DPPJ sobre la firma Pavimentos Cendra S.R.L (en formación), con sede social en Castex 2370, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, y en relación al instrumento privado de fecha 01/11/2024, es necesario modificar la comparecencia del Contrato Social, en su sección dispositiva, corrigiendo la cantidad de cuotas partes y su valor individual, para lo que se firma instrumento complementario con fecha 25/02/25, quedando redactado de la siguiente manera: 4) El capital de $1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de $10 cada uno se suscribe de la siguiente manera: Antonella Karin Cendra suscribe 50.000- cuotas y Andrés Alexis Cendra suscribe 50.000 cuotas. Antonella Karin Cendra - socia gerente. Antonella Karin Cendra 20-38241869-8 Socia Gerente.

PECANES DEL DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del 23-12-2024. Conforme a lo observado por DPPJ Compañía Pecan S.A. cambia a Pecanes Del Delta S.A., todo lo que surge de la Esc. 688 del 02/12/2024 de Constitución, Esc. 17 comp. del 16-01-2025de cambio de Denom. y Esc. comp. 108 del 21-02-2025 todas pasadas ante el Reg. 15 de Merlo, Escb. María Eugenia Brieva, prov. de Bs. As. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

PLAST- SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Reu. De Direc. del 3/5/23 se designó Preside. Daniel Pedro Rizzo, Vicepre. Maria Del Rosario Oliva De Rizzo, Dir. Tit. Cristian Javier Rizzo y Dir. Supl. Pablo Daniel Rizzo. Por AGE del 12/11/24. Reforma Art. 1 y muda sede social a Autovía 2, Colectora Este, KM. 39, Parque Industrial Pibera. Loc. y pdo. de Berazategui. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

PRENDAS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Merodio Alejandro César arg., soltero, 23/04/1971 contador público, DNI 22.234.069, 20-22234069-2, dom en calle Guido 1273 MDP, Sergio Marcelo Ibars, arg, casado 28/03/1961, comerciante, DNI 14.318.565,20-14318565-7, dom en calle Garcia Lorca 3354 MDP, Ayelen Ibars Holz, arg, soltera, 19/05/1993, comerciante, DNI 37.399.639,23-37399639-4, dom en calle García Lorca 3354 2) Instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2024 3) Prendas de la Costa S.R.L. 4) Domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires en la calle Don Bosco 1981, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón 5) Objeto social: Constructora: Construcción, mantenimiento, maquinaria industria textil y alimentaria. Servicios: Realizar asesoramientos e informes técnicos en cuestiones relacionadas a la industria textil, alimenticia y similares Industrial: Diseño, proyecto, construcción, fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de maquinarias, insumos, repuestos y equipos para la industria, textil, alimenticia, metal mecánica, seguridad y similares. Comercial: La comercialización en cualquiera de sus formas y tipos, sea por contratos nominados o innominados, importación y exportación de productos textiles, alimenticios, insumos, repuestos y equipos para la industria textil, alimenticia y similares. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en su reemplazo en lo sucesivo o requiera la intermediación en ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) 99 años 7) Pesos Doce Mil ($12.000) 8) La administración social será ejercida los socios Alejandro Cesar Merodio e Ibars Holz Ayelen de forma conjunta, los cuales quedan designados como socios gerentes por el término de la duración de la sociedad . Prescinden de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art 55 de la Ley 19.550 excepto el caso que el capital alcance el importe fijado por el art 299 inc 2 de la Ley 19.550 9) Por los socios Alejandro Cesar Merodio e Ibars Holz Ayelen en forma conjunta 10) El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año. Alejandro Cesar Merodio, Socio Gerente.

RAWSON 6968 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Se hace saber que en la sociedad Rawson 6968 S.R.L. y mediante instrumento complementario de fecha 5-2-25 con firmas certificadas del 11-2-25 se ha modificado el objeto social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo III.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades . 1) Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución, importación y/o exportación de productos de cosmética, plantas medicinales, planta entera, fresca o desecada, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, 2) Compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, importación y/o exportación de todo tipo de aceites (automotriz), lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general, filtros, baterías y repuestos , 3) Compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, importación y/o exportación de pescado y sus derivados, ya sea en fresco, congelado y/o procesado, 4) Desarrollo de las actividades antes mencionadas en locales propios y/o de terceros, 5) La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles, y a la fabricación y distribución de lubricantes, 6) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas, 7) El otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión, 8) Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través de la participacion o asociación con terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad. El objeto social podrá ser ampliado, debiendo ser decidida la ampliación mediante reunión de socios, convocada a tal efecto, con el voto favorable de la unanimidad de sus socios, conforme procedimiento convenido en el estatuto social. Silvina A. Carnero, Abogada y Socia. DNI. 24.554.400.

RURAL CERES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por acta de A.G.O N° 53 del 26-12-2024 se designaron las nuevas autoridades del directorio y por acta de Directorio N° 355 del 26-12-2024 se distribuyeron los cargos de “Rural Ceres S.A.” de la

siguiente forma: Director titular Presidente: Oscar Roberto Peñalva, Director titular Vicepresidente: Jorge Horacio Tagliorette, Directores titulares: Martín Areso y María Fernanda Peñalva y Director Suplente: Leonardo Cristian Duringer. Duración mandato: 3 ejerc.. Los Directores fijan dom Esp. en calle Colectora Sur 750 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

SANICENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15 de enero de 2025 se designó como Director Titular a Juan Manuel Canegalli DNI 23.353.655 (Presidente) y como Director Suplente a Juan Cruz Canegalli DNI 24.256.239, por el término de 3 años (2025-2026-2027). No Comprendida. Juan Manuel Canegalli. Presidente.

SUPERMERCADO LOS ÁNGELES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 25/2/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Tarditti Carlos Armando, DNI 14.399.112, CUIT 20-14399112-2, con domicilio en calle 18 A n° 5135, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y Director suplente: Cartier Analia Bettina, DNI 23.809.885, CUIT 27-23809885-3, con domicilio en calle 18 A Nº 5135, casa, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

SANO Y SIMPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 12/03/2025 Esc. 96 Folio: 262 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Mariana Guadalupe Garate, arg., nac. 07/08/1973, 51 años, DNI 23.280.551, CUIT 27-23280551-5, empresaria, casada en primeras nupcias con Alejandro Osvaldo Velasco, con domicilio en Mitre 784, Barrio Casas del Alto, Unidad Funcional 80, localidad de Fátima, partido del Pilar, prov. de Bs. As. y Alejandro Osvaldo Velasco, arg., nac. 31/10/1969, 55 años, DNI 21.115.313, CUIL 20-21115313-0, empresario, casado en primeras nupcias con Mariana Guadalupe Garate, con domicilio en Mitre 784, Barrio Casas del Alto, Unidad Funcional 80, localidad de Fátima, partido del Pilar, prov. de Bs. As. Denominación social: Sano y Simple S.R.L. Doml. soc. calle Mitre 784, Barrio Casas del Alto, Unidad Funcional 80, localidad de Fátima, partido del Pilar, prov. de Bs. As, República Argentina. Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización, exportación e importación de productos alimenticiosde todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentados. B) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidaspre-elaboradas y elaboradas en comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. C) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. D) Producción y comercialización de productos alimenticiosprimarios; comercializar, vender, comprar, elaborar, depositar, exportar, importar, industrializar, distribuir alimentos, productos, subproductos, derivados de la carne porcina, vacuna, avícola, pesquera, como también de los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera; vajilla, maquinarias, artefactos, hornos, electrodomésticos, conservadoras, máquinaspara la conservación de alimentos, para la elaboración de los productos relacionados a su objeto, packaging, productos de origen vegetal, materias primas de origen natural y animal, productos y/o materias primas orgánicas y de origen animal, en general y la industrialización de susproductos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social $100.000. Repres. 1000 cuotas, con derecho a 1 voto c//cuota con valor de $100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Mariana Guadalupe Garate y Alejandro Osvaldo Velasco, constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio Joaquin Reynoso.

SERPEJAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta directorio 11/3/25. Nueva Sede Social: Berón de Astrada 4441, localidad La Tablada, partido La Matanza, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

SERPEJAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 16/12/24. Presidente: Nancy Myriam Mare, divorciada, 2/4/70, DNI 21484353. Director Suplente Juan Domingo Tomas Espinoza, 11/7/96, dni 39670957, soltero. Ambos arg, empresarios y dom Garibaldi N° 2832, Villa Luzuriaga, Bs As. Reforma Objeto social art 4: a) Compra, venta, fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, bebidas con o sin alcohol, golosinas, snacks, productos secos y sus derivados. Nueva sede social: Berón de Astrada 4441, Localidad La Tablada, partido La Matanza, Bs As. Julio Querzoli CP.

SHILLER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 5/3/2025, se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gerardo Bacci, nacido el 8/9/1962, D.N.I 16.260.899 CUIT 20-16260899-2, casado en primeras nupcias con Analía Sofia Khols, empresario, y Director Suplente: Analía Sofia Kohls, argentina, nacida el 3/10/1968, con DNI número 20.807.681 CUIT 27-20807681-2, casada en primeras nupcias con Gerardo Bacci, empresaria, ambos argentinos y domiciliados en Cno. Parque

Centenario n° 2.222 de la loc. de Villa Elisa, pdo. La Plata, quienes aceptaron el cargo. Esc. Juan Pablo Almagro.

SOLUCIONES DE CUSTODIA PROPIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 11 de 25/11/2024 se resolvió cambiar la jurisdicción de la sociedad trasladando su domicilio de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando nueva sede social en la calle Suipacha 72, piso 9, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma Candela Mariño, Abogada Autorizada.

SOLUCIONES INTEGRADAS BRINDADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 103 del 28/02/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Cristian Diego San Miguel, argentino, nac 1/5/1979, DNI 27.279.544 y CUIT 20-27279544-5, casado, domic en Manuel Castro número 532, piso 7, departamento B, Lomas de Zamora; y Magdalena Clara Fayanas, argentina, nac 3/4/1984, DNI 30.830.548 y CUIT 27-30830548-7, casada, domic Marcos Grigera número 580, ciudad de Banfield, localidad de Lomas de Zamora; ambos comerciantes. Denominación: "Soluciones Integradas Brindadas S.R.L." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Colón 797, ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Gerente: Cristian Diego San Miguel y Magdalena Clara Fayanas quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Capital social: $1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $1000 v/n c/u; suscripto Cristian Diego San Miguel 340 cuotas y Magdalena Clara Fayanas 660 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción y mantenimiento de obras hídricas e industriales: La misma consiste en la construcción, instalación y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas y sanitarias, y el mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos, bombas, grupos electrógenos, entre otros; b) Provisión de equipos y materiales de construcción: Venta y alquiler de bombas, generadores eléctricos y contenedores, incluyendo la provisión y colocación de materiales de ferretería, electricidad y plomería, y la distribución y comercialización de insumos para obras de infraestructura; c) Alquiler de maquinaria y equipos: Alquiler de contenedores de obra, baños químicos y módulos habitacionales para trabajadores, como así también de herramientas y maquinaria de construcción; d) Servicios de ingeniería y montaje industrial: Montaje de equipos industriales y electromecánicos, y asesoramiento técnico y desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica; e) Obras civiles y construcción general: Ejecución de obras de ingeniería civil, incluidas redes de agua potable y saneamiento, y la construcción de estructuras metálicas y prefabricadas; f) Ferretería industrial y venta de materiales: Provisión de herramientas, equipos eléctricos y de plomería, como así también la comercialización de elementos de protección personal y seguridad industrial. La sociedad, además, podrá realizar importación y exportación de equipos y materiales relacionados con la construcción; consultoría y asesoramiento técnico en proyectos de infraestructura hidráulica, y el mantenimiento de redes eléctricas y mecánicas asociadas a obras hídricas. Para los casos que se considere necesario, contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no estén prohibidos por las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ej. 31/05 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

TALIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 10 del 7/3/2025. Socios: Aarón Pablo Ariel Mutal, argentino, nacido 13/11/1976, DNI 25609527, CUIT 20-25609527, casado, empresario, domicilio Av. Libertador 5154 8º A CABA; Alejo Mutal, argentino, nacido 25/09/2006, DNI 47492880, CUIT 20-47492880-3, soltero, estudiante, domicilio Av Libertador 5154 8º A CABA. Plazo: 99 años. Sede: Calle Sargento Cabral 2600 lote 98, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. Objeto: Comercialización: Compraventa, distribución, representación, importación, exportación, y/o fabricación, administración y/o comercialización de indumentaria, accesorios, tapicería, juguetería, bazar, artículos de hogar, zapatería, joyería, cosmética, productos alimenticios, aparatos electrónicos, iluminación, construcción, transporte privado, bicicletas, motocicletas. Importación y exportación: De bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia sean estos tradicionales o no, relacionados con el objeto. Constructora: De edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ingeniería, arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, administración, arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, fondos de comercio. Representaciones y mandatos. Importación y exportación productos relacionados con el objeto. Financiera: No Ley 21.526. Administración y repre: 1 a 3 Dir. Titular e igual suplente. 3 ejerc. Pte.: Aarón Pablo Ariel Mutal. Dir. suplente: Alejo Mutal, Capital $ 30.000.000. Fisca.: art. 55 LGS. Ejerc: 31/12. Not. María Victoria Ponce.

TOLVAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por acta de A.G.O N° 56 del 20-01-2025 se designaron las nuevas autoridades y por acta de Directorio n° 303 del 20-01-2025 se distribuyeron los cargos de "Tolvas S.A." de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Oscar Roberto Peñalva, Director Titular Vicepresidente: Jorge Horacio Tagliorette; Director Titular: Martín Areso; Director Titular: Leonardo Cristian Duringer y como Director Suplente: María Fernanda Peñalva. Duración mandato: 3 ejerc.. Los Directores fijan dom Esp. en calle Av. Comandante Espora 1050 de la ciudad y Partido de Tandil, pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

TVL AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/03/2025.1) Comparecen: Rodrigo Facundo Márquez, argentino, soltero, nacido 04/06/1976, DNI 25.299.422, comerciante, con domicilio en la calle Peribebuy 634, localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Walter Marcelo Espinar, argentino, casado, nacido el 23/03/1976, DNI 25.142.259, comerciante, con domicilio en la calle Sargento Cabral 3450, Barrio El Rocío, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos. 2) TVL Autopartes S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Compra, venta, consignación, distribución, franquicia, importación y exportación, colocación, reparación, mantenimiento de: Automotores, moto vehículos, maquinaria agrícola, bicicletas, cuatriciclos, triciclos, monopatines, con la respectiva indumentaria, cascos, y todo tipo de accesorios necesarios o relacionados al uso de dichos artículos; maquinarias, artículos, productos, derivados, autopartes, accesorios, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos, piezas de motores, cubiertas, cámaras, luces, ópticas, cables, gatos auxiliares, herramientas, artículos y productos de limpieza, mantenimiento y/o cualquier otro artículo o repuesto para automotores, moto vehículos, maquinaria agrícola, bicicletas, cuatriciclos, triciclos, monopatines, y cualquier otro tipo de maquinaria industrial. Todas aquellas actividades de prestaciones de servicios que por su naturaleza así lo requieran deberán ser prestadas por profesionales en la materia con título habilitante. 5) Capital social $300.000 dividido en 30.000 Cuotas de $10 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/01. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerentes: Rodrigo Facundo Márquez y Walter Marcelo Espinar quienes constituyen domicilio especial sede legal la cual se fija en calle Thames 3794, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos. Abogada. T°136 F° 894 CPACF.

VEGA HNOS. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos C. Vega Pereira, 12/12/87, DNI 94162088, María Silva 678, Villa Ballester, Gral. San Martín, Bs As. y Hugo A. Vega Pereira, 17/2/86, DNI 2094267782, Santa Fe 1705, Guernica, Pte. Perón, Bs As. ambos paraguayos, solteros, comerciantes. 2) Esc. Privada del 11/3/25; 3) Vega Hnos. Construcciones S.R.L. 4) Crisólogo Larralde 5412, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 5) Explotación comercial del transp. de carga y log. integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en gral, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, alm., embalaje y dist. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de serv., permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distrib. de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la constr., minera, petrolera, agroindustrial e ind., auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o com. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de act. que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje com. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. IV) Mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, priv o pub., a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distrib., financiación, imp., exp., de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la constr.. La constr. y/o remodelación de viviendas y edificios ub. o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obra de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado con la seguridad e higiene laboral y del medioambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesoría técnica. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro púb. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) $100.000; 8) Gerente Hugo A. Vega Pereira por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado TOMO VII FOLIO 299 CAQ.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DIOS CON NOSOTROS CENTRO MÉDICO CRISTIANO S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-716351919-9. Acta Asamblea N° 1- En la ciudad de Virrey del Pino, a los 23 de noviembre de 2023 y - el/la Sr. Santarceri Brian Marcelo DNI 38452384 cedió la cantidad de 22600 cuotas sociales, que representan el 100 %, a favor del/la Sr. Santarceri Alberto Rubén DNI 20313376, domicilio Watts 325 , soltero, argentino, empleado y fecha de nacimiento 27/07/1968, que le pertenecían en la sociedad Dios con nosotros centro médico cristiano S.A.S. En el mismo acto presenta la renuncia a su cargo y es aceptado por el Sr. Santarceri Alberto. Asimismo, se comunica la renuncia de la Administradora Suplente Benítez Ruth Noemí y en su lugar asume el cargo la Sra. Luna Noelia Sofía DNI 28807640, domicilio Fournier 1649, Gregorio de Laferrere, soltera, empleada y fecha de nacimiento 29/03/1981, quien acepta el cargo. Se inscribe en el registro de acciones al titular de las acciones. Santarceri Brian Marcelo, DNI 38452384; Benítez Ruth Noemí, DNI 18197000; Santarceri Alberto Rubén, DNI 20313376; Luna Noelia Sofía, DNI 28807640.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NICODEMO SUAREZ DE MORA, DNI Nº 33.990.029, de la DISPO-2024-191-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a Nicodemo SUAREZ DE MORA, D.N.I. N° 33.990.029, con domicilio en calle Barrio Jardín Colonia Victoria sin número de la Provincia de Misiones, con multa de pesos doscientos veintisiete mil novecientos noventa con noventa y dos centavos ($227.990,92), equivalente a cuatro y medio (4 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 14 v. mar. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Almirante Brown, con domicilio en calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1- Expte. 2147-03-2-10/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 374 - Pc 2 - Titulares: ALTERMAN, Ricardo Mario; QUEIROLO, Juan Carlos Jorge; GOITISOLO, Antonio; DAICZ, Roberto; ALTERMAN, Julio; QUEIROLO, Marta Nélida y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1- 2147-3-3-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc.A; Mz. 143; Pc.10;. Ubicación del inmueble: Calle Policastro N° 1070 de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown . Titular/es de Dominio: Medina, Demetrio.
2- 2147-3-3-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc L. Mz. 570; Pc 26; Subparc. 4. Ubicación del inmueble: Calle

Bouchard N° 1711 PB D de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown . Titular/es de Dominio: Minutella, Jorge; Albarracin, Rosa Nélida

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N°468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los dias lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs. Registro Notarial de Regularizacion Dominial N° 1 del Partido de Balcarce.

1.- 2147-008-1-25/2001.-Nomenclatura: I; A; Mza.: 4; Parc.:3-c.-Domicilio: Calle 10 N° 236.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: TUAMA, José Ciríaco.-
2.- 2147-008-1-15/2014.-Nomenclatura: I; D; Mza.30-d; Parc.5-a.-Domicilio: Calle 2 e/7 y 9 N° 358.-Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: VILLARRUEL, Laura Beatríz.-
3.- 2147-008-1-15/2024.-Nomenclatura: I, D, Qta.73; Mza.73-c; Parc.9.-Domicilio: Calle 14 e/37 y 39 N° 1180. Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: CALARCO, Juan.-
4.- 2147-008-1-65/2001.-Nomenclatura: I; D; Qta.:21; Mza.21-b; Parc.23.-Domicilio Calle 103 N° 873.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: VIGNOLIO, Albino Enrique.-
5.- 2147-008-1-5/2019.-Nomenclatura: I; D; Mza.31-f; Parc.7.-Domicilio: Calle 34 e/7 y 9.Casa N° 83.(Barrio 25 de mayo)Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: GUIMELLI, José Ramón.-
6.- 2147-008-1-3/2022. -Nomenclatura: I; A; Mza.56-g; Parc.6.-Domicilio: Calle 41 N° 748. Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: BRITEZ, Juan Carlos.-
7.- 2147-008-1-2/2018.- Nomenclatura: I; A; Mza.12; Parc.:1.-Domicilio: calle 24 N° 234. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. -Titular de Dominio: ”ROMULO FETTA e HIJOS, Sociedad en Comandita por Acciones.”-

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-13-1-23/2016: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 15; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- Matrícula 4.588 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: VILLARREAL de VALLEJOS, Silveria.
2) 2147-13-1-28/2016: Circunscripción I; Sección C; Manzana 156; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- Matrícula 14.051 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: GRASSO, Eduardo Antonio.
3) 2147-13-1-20/2023: Circunscripción I; Sección B; Manzana 94; Parcela 28.- Coronel Brandsen.- Matrícula 767 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: ANTONINI y LEDESMA, Alberto.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hs.

Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-130-2-123/24	II - E - 31 a - 31	La Quiaca 155	La Unión-Ezeiza	Distanza Enrique

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General rodriguez con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nº 484, de la ciudad y partido de General Rodriguez, Pcia. de Bs. As., de Lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-046-1-2010/09: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 150.P.1/2. Domicilio: Baradero 2722, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Kyriakoula Orfanou

2. 2147-046-1-52/17: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 61.P.15. Domicilio: Puerto San Julián 945, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Manuel Emilio González.- Oscar Díaz.- Raúl Carlos Padua.- Paulo Padua.- Carlos Oscar Duboe.-

3. 2147-046-1-89/17: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 393.P.6A. Domicilio: Los Claveles los Abetos, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alfredo Alejandro Montagnoli

4. 2147-046-1-23/19: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 27.P.1. Domicilio: Avenida Libertador 4107, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

5. 2147-046-1-8/20: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.10 Mza. 10D.P.19. Domicilio: Víctor Hugo 3041, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Angel González Alvarez

6. 2147-046-1-52/20: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 197.P.5. Domicilio: Chacabuco 1949, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Najman Moises Doldvaser, Leonardo Palcos, Isaac Palcos, Eduardo Ramon Fernandez, Roberto Fernandez

7. 2147-046-1-31/21: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta 29. Mza. 29H P.10. Domicilio: Lainez 226, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Yolanda Bale de Ini;

8. 2147-046-1-48/21: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 362 P.13-14. Domicilio: Melincue y Fortín Cacique. Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guillermo Antonio Coronel

9. 2147-046-1-111/21: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 353.P.14. Domicilio: Caratini 890, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mónaco de Nogueira Delia.- Nogueira y Mónaco Lilia Cristina.-

10. 2147-046-1-45/22: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 110.P.5. Domicilio: Arroyo del Pino 340, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: LOPEZ Y PARDO Virginia María, LOPEZ Y PARDO Azucena; LOPEZ Y PARDO Haydee, LOPEZ Y PARDO Juan Carlos, LOPEZ Jesús

11. 2147-046-1-60/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza.163.P.17. Domicilio: San Martin y O´Higgins, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Veron Manuel Sabtiago

12. 2147-046-1-111/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 9F P.15B. Domicilio: Soldado Allende 178, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Liubitch y Levin de Raichberg Marta.- Liubitch Levin de Finkel Regina.-

13. 2147-046-1-115/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 399 P.2. Domicilio: Soldado Argentino 482, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones

14. 2147-046-1-134/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.J. Mza. 197 P.1. Domicilio: Figueroa Alcorta 295, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Héctor Horacio Solitario

15. 2147-046-1-154/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 15 P.22. Domicilio: Paraguay 80, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Julio Cesar Santan

16. 2147-046-1-205/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 15 P.28. Domicilio: Remedios de Escalada de San Martin 126, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Isabelino Aguirre

17. 2147-046-1-216/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.SDJ. Mza. 44 P.29/30. Domicilio: Perú entre Mercedes y Hudson, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gladis Capdevilla de Pinto.- Sebastian Jorge Verea.-

18. 2147-046-1-2/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 321.P.9B. Domicilio: Filiberto 261 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sixto Lorenzo Romero.- Roman Bartolomé Romero.-

19. 2147-046-1-7/23: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 38A.P.16. Domicilio: Tucuman 976 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Tito Livio Piazza.- Jose Marinozzi.- Guido Bonetti.- Victorino Daico.- Juan Antonio Ghelfi.- Pablo Vigetti.-

20. 2147-046-1-31/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Fracción 3.P.30. Domicilio: Puente Castex Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nacianceno Francisco Boari.- Jovita del Carmen Barria Soto de Boari.-

21. 2147-046-1-33/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 257.P.13. Domicilio: Parana 325 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera AGUA DE ORO SRL

22. 2147-046-1-41/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 63.P.33. Domicilio: Alfonsina Storni 1017. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ricardo Pedezert

23. 2147-046-1-44/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 292.P.23. Domicilio: Gobbi 133 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González de Suarez María del Olvido

24. 2147-046-1-45/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 73.P.20. Domicilio: Artigas 1316 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Arturo CONDE

25. 2147-046-1-51/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 49.P.8. Domicilio: Puente del salado 792, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Señorans Jorge Agustin

26. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7B. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guevara Lidia Sira

27. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7C. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guevara Lidia Sira

28. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7D. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Guevara Lidia Sira

29. 2147-046-1-75/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 50.P.4/5. Domicilio: Puerto Coig 1246 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Higinio Losada

1. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 27. Domicilio: Honduras 557, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.

2. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 28. Domicilio: Honduras 557, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.

1. 2147-046-1-82/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 17.P.30. Domicilio: Vuelta Obligado 567 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rodolfo Ferreyra.- Fructuosa Lescano.-

2. 2147-046-1-91/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 96.P.21/22/23. Domicilio: Ricardo Balbin 1729 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Papale.- Pedro Bisiglia.- Osvaldo Hugo Garcia

3. 2147-046-1-92/23: Nomenclatura Catastral: C.III.S.P. Mza. 89.P.16. Domicilio: Santa Rosa 3033 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio German Ruiz Canteros

4. 2147-046-1-93/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 240.P.21. Domicilio: Corsini 1561 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Goldvaser Najman Moises, Fernandez Roberto, Fernandez Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer Maria, Bawnik Salomon, Palcos Isaac, Silberman Marcos, Palcos de Silberman Beatriz

5. 2147-046-1-94/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 239.P.1. Domicilio: Arturo Frondizi 410 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Emilio Belleau de Inchauspe

6. 2147-046-1-100/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 312.P.4A. Domicilio: Francisco Canaro 372 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aquiles Ravera.- Juan Florindo Ballinari.- Florindo Ballinari.- Antonio Guaglione.- Elena Rossettini de Silva.-

7. 2147-046-1-123/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 143B.P.4. Domicilio: Nemensio Alvarez 1000, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima

8. 2147-046-1-129/23: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 69.P.22. Domicilio: Puerto Rico 278, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Miguel Angel Taretto.- Nora Marta Iannini.-OC

9. 2147-046-1-3/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 351.P.6A. Domicilio: San Pedro 153, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bagdadi de Soteras Florinda

10. 2147-046-1-4/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Mza. 3E.P.20. Domicilio: Independencia 1175, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA (Asociación Inmobiliaria Financiera Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada

11. 2147-046-1-5/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.L. Mza. 94.P.23/24. Domicilio: Ayacucho 390, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Avelluto María.- Parque Granaderos SRL

12. 2147-046-1-6/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 255.P.21/22. Domicilio: Las Rosas 2329, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Capua Francisco.- Gozlino Raúl Oscar

13. 2147-046-1-7/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 6B.P.18. Domicilio: Altagracia 380, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nicoletti Livio.- Lopez Hilda Nelli.-

14. 2147-046-1-8/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 23.P.27. Domicilio: Guatemala 44, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

15. 2147-046-1-9/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 66.P.16/17/18. Domicilio: Rivadavia 1710, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Stortini Carlos Ulderico.- Bottaro Virginia Matilde Rosario.-

16. 2147-046-1-10/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 25.P.10. Domicilio: Marabi 3940, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Coronel Oscar Armando

17. 2147-046-1-12/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 60.P.31. Domicilio: Moreno 650, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Galluccio y Domanico Roberto.- : Galluccio y Domanico Olga Josefina.- Domanico de Galluccio Maria Teresa.-

18. 2147-046-1-13/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 16.P.3/4. Domicilio: 25 de Mayo 327, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones SRL.- Perez de Gonzalez Carmen.- González y Pérez María Elena.- González y Perez Carlos Oscar.-

19. 2147-046-1-14/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 115.P.17. Domicilio: Fortín Salcedo 539, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ponce Julia Andrea.

20. 2147-046-1-15/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.B. Mza. 23.P.13. Domicilio: Laines 125, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Loiacono Vicente.- Nuñez Haydee Alba.-

21. 2147-046-1-16/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110.P.7. Domicilio: Puerto Bahía Blanca, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leoni María

22. 2147-046-1-17/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 111.P.7/8 Domicilio: Vengochea 1654, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.- Giro Oscar

23. 2147-046-1-18/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.B. Mza. 57 .P.1. Domicilio: Pérez Zalazar 804, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos María Alvarez y Trueba

24. 2147-046-1-19/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 290 .P.23/24. Domicilio: Miguel M Colo 151, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nicolini Daniel Santiago

25. 2147-046-1-20/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 338 .P.9. Domicilio: Davalos 3075, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Falabella Francisco José

26. 2147-046-1-21/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 10 .P.16/17. Domicilio: Pereyra y Colectora, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marchioni José

27. 2147-046-1-22/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.5 Mza. 5E .P.7. Domicilio: Ayacucho 55, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guerriero Alberto

28. 2147-046-1-23/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 216 .P.10/11. Domicilio: Mansilla 769, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Celso Cesar

29. 2147-046-1-24/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 93.P.18. Domicilio: Fray Justa Santa María de Oro 382, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campo Roberto

30. 2147-046-1-25/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 68 .P.22. Domicilio: Sargento Cabral 178, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Scampamorte Domingo.- Navarretta Delfina María Carmen.-

31. 2147-046-1-26/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 244 .P.9. Domicilio: Chubut 10, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.

32. 2147-046-1-28/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 336 .P.5/6. Domicilio: Magaldi 130, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Conde Jesús Héctor

33. 2147-046-1-29/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 57 .P.9. Domicilio: Legaz 260, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Gille José Rene.- Ainchil y Gille Jose Ulrico.- Gille Luisa Rosa.-

34. 2147-046-1-30/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Mza. 29J .P.3. Domicilio: Ayacucho 570, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda.- Benchoam de Ini Rosa.- Soria o Soria Martinez de Torino Dolores.-

35. 2147-046-1-31/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 179 .P.25. Domicilio: Avenida de las Montoneras 560, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Santiago Eduardo

36. 2147-046-1-32/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 32 .P.23. Domicilio: Puente del Plata 293, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Feichubuim Jaime

37. 2147-046-1-33/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.29 Mza. 29D .P.9. Domicilio: Ayacucho 811, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Yedros Francisca

38. 2147-046-1-34/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110 .P.20. Domicilio: Puerto Avellana, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos Roberto Mazzantini.- Osvaldo Amelio Ortiz

39. 2147-046-1-35/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 173 .P.16. Domicilio: Blas Parera 4376, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David

40. 2147-046-1-36/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 289D .P.2. Domicilio: Las Acacias 940, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Risso Roberto Rolando.- Palacios Soledad Ofelia.-

41. 2147-046-1-37/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 320B .P.26. Domicilio: Disarli 277, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Estevez Emilio.- Estevez Feliciano.-

42. 2147-046-1-38/24: Nomenclatura Catastral: C.Vi.S.D. Mza. 115 .P.9. Domicilio: Nicaragua 350, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria

43. 2147-046-1-39/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.B. Mza. 2B .P.13/14. Domicilio: Comodoro Passio 757, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Simón Bernardo, Juan Ramón, José Luis, Carmen Mercedes Mariano Andrés Irigoyen Iriondo

44. 2147-046-1-34/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110 .P.20. Domicilio: Puerto Avellana, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos Roberto Mazzantini.- Osvaldo Amelio Ortiz.-

45. 2147-046-1-40/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.R. Mza. 178 .P.13/14. Domicilio: Liniers 455, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernandez Hermanos

46. 2147-046-1-41/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 198 .P.25. Domicilio: Catamarca 1270, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Di Leo Maria

47. 2147-046-1-42/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 307 .P.5/6. Domicilio: O´Higgins 1754, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Domínguez Miguel

48. 2147-046-1-43/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.B. Mza. 3B .P.7. Domicilio: Juan Díaz de Solís 1259, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Simón Bernardo, Juan Ramón, José Luis, Carmen, Mercedes y Mariano Andrés de Irigoyen y Iriondo

49. 2147-046-1-44/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 127 .P.10. Domicilio: Calle 93, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brusco Abel Mariano

50. 2147-046-1-45/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 139 .P.12. Domicilio: Chile 451, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

51. 2147-046-1-46/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 175 .P.9. Domicilio: Encarnación 527, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Baños Jesus

52. 2147-046-1-47/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 127 .P.8. Domicilio: Arturo Illia 1237, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brusco Abel Mariano

53. 2147-046-1-48/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 198 .P.28. Domicilio: Catamarca 57, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Suarez Gladys Sinforosa

54. 2147-046-1-49/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 38B .P.31. Domicilio: Estanislao del Campo 697, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad “Vicente Pla e Hijo Sociedad de Responsabilidad limitada

55. 2147-046-1-50/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 24 .P.20. Domicilio: Avellaneda 1431, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alliaud Juan Osvaldo

56. 2147-046-1-51/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 2B .P.11. Domicilio: Rosales 49, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Curia Juan Carlos

57. 2147-046-1-52/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 179 .P.18. Domicilio: Arenales 2802, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Hidalgo Julia

58. 2147-046-1-53/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 118 .P.22. Domicilio: Las Margaritas 1951, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bawnik Salomon

59. 2147-046-1-56/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 373 .P.20. Domicilio: Arroyo Dulce 745, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cardinal Miguel Angel

60. 2147-046-1-57/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 90 .P.6. Domicilio: Mistral 1848, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: María Lelia Ruiz de los Llanos de Mendez.- Sara Elena Mendez o Mendez y Mendez Sara Elena.- Alfredo Máximo Mendez o Mendez y Mendez.- Horacio Augusto Mendez o Mendez y Castro.- Sara Elena Mendez y Mendez.- Horacio Augusto Mendez y Castro.- Alfredo Máximo Mendez y Mendez.- Susana Margarita Mendez y Flores.- Luis Manuel Mendez y Flores.- Azucena Flora Flores de Mendez.-

61. 2147-046-1-58/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 32A .P.12. Domicilio: Puerto Tiburcio y Puerto Olavarria, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Uhart Alberto Delfor

62. 2147-046-1-59/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 35 .P.23/24. Domicilio: Mercedes 2783, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Roberto Ferri.- Elena María lerda de Camus.- María Lerda.-

63. 2147-046-1-60/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 342B .P.23. Domicilio: Disarli 141, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Quevedo Isabel

64. 2147-046-1-61/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 29 .P.19/20. Domicilio: Los Fortines 975, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera

65. 2147-046-1-62/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 79 .P.24. Domicilio: General Roca 648, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Torriti Roberto

66. 2147-046-1-63/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 78 .P.9. Domicilio: Saenz Peña 906, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Grondona Miguel Ángel Juan, Boccazzi Alcides Walteri, Bassi Juan Carlos, Mastronardi Víctor Daniel Feliciano, Restano Felipe Segundo, Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana, Pedezert Ricardo, Marchioni José, Méndez y Méndez Julia María Margarita, Méndez y Méndez Sara Elena, Méndez y Méndez Luis María Ramón, Méndez y Méndez Alfredo Máximo, Méndez y Castro Horacio Augusto, Ruiz de los Llanos de Méndez María Lelia.

67. 2147-046-1-65/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 372B .P.2. Domicilio: Mario Bonino 1056, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Eduardo Dubischar.- Mario Paulise.-

68. 2147-046-1-66/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 73 .P.10. Domicilio: Teniente Romero 329, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seno Diaz Horacio Taro

69. 2147-046-1-67/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 202 .P.14. Domicilio: Patiño 33, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dignani Claudio Flavio.- Enriquez Jose.-

70. 2147-046-1-68/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D.Qta.26 Mza. 26B .P.11. Domicilio: Alfonsina Storni 485, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bassi Ermete.- Varela Antonio.-

71. 2147-046-1-69/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 43 .P.21. Domicilio: México 240, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Romano María Carmen

72. 2147-046-1-70/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 197 .P. 6. Domicilio: Laguna Clara 160, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Silbermann Miguel.- “S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada”.-

73. 2147-046-1-71/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 151 P. 24/25. Domicilio: Julio Rivera 1510, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.- Peralta Jorge Daniel

74. 2147-046-1-72/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 129. P. 8. Domicilio: Rosas 3163, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Agusti Jose Juan Francisco

75. 2147-046-1-73/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 21 .P. 21. Domicilio: Güemes 176, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones SRL

76. 2147-046-1-74/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 64 .P.1. Domicilio: Puerto 12 2874, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bluman Ruchla

77. 2147-046-1-75/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 145 .P.18. Domicilio: Puente Blanco 919, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David

78. 2147-046-1-76/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 158 .P.26. Domicilio: Andrades y Muñoz, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ramos Mabel Delfina

79. 2147-046-1-77/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 119 .P.4. Domicilio: Las Rosas 1360, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada

80. 2147-046-1-78/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 75 .P.9. Domicilio: Bolivia 3917, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio : Cerdeira Pardo Valerio

81. 2147-046-1-79/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 24B .P.13. Domicilio: Montes de Oca 425, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pellanda Juan Carlos

82. 2147-046-1-80/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.M. Mza. 290B .P.5. Domicilio: Arroyo Ceibal 840, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: MARTEL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

83. 2147-046-1-81/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 1D .P.20. Domicilio: Hudson 3490, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sobral Rafael Alberto

84. 2147-046-1-82/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 50 .P.4. Domicilio: San Lorenzo 950, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Jose Rene Ainchil y Gille, Jose Ulrico Ainchil y Gille y Luisa Rosa Gille

85. 2147-046-1-83/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D.Qta.19 Mza. 19D .P.2. Domicilio: Guido Spano 755, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-

86. 2147-046-1-84/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 347 .P.27. Domicilio: Rivadavia 112, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Salias Salvador

87. 2147-046-1-85/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 36 .P.18 Domicilio: Demaestri 1475, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Diciano María Antonia

88. 2147-046-1-86/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 170.P.21 Domicilio: Las Acacias 135, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Salvo Félix Cesar

89. 2147-046-1-87/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.22 Mza. 22B.P.13 Domicilio: José Ingenieros 2251, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Munisch Moiansk

90. 2147-046-1-88/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza.227.P.11 Domicilio: General Crespo 300, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.

91. 2147-046-1-89/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.M. Mza. 166B.P.17 Domicilio: Arroyo Correntino 90, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cabral Roberto Augusto

92. 2147-046-1-90/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 373.P.18/19 Domicilio: Arroyo Dulce 736, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cardinal Miguel Angel.- Lecca Manuel Virginio.- Pérez Herminia Magdalena.-

93. 2147-046-1-91/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 246.P.14/15 Domicilio: Los Naranjos 613, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ruggeri Juan Domingo.- Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima

94. 2147-046-1-92/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 116.P.15 Domicilio: Paula Betinoti 780, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ingegnieri y Pugliese Domingo.- Ingegnieri y Pugliese Alejandro.- Ingegnieri y Pugliese María Elena.- Ingegnieri y Pugliese Mabel Ester.- Pugliese Rosalia.-

95. 2147-046-1-93/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 257.P.6 Domicilio: Cafrune s/n, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nemes Jacobo Elias

96. 2147-046-1-94/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 236.P.19/20 Domicilio: Buenos Aires s/n, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera

97. 2147-046-1-95/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 14.P.18 Domicilio: Puerto San Julián 1439, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima

98. 2147-046-1-96/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 96.P.4/5 Domicilio: Puerto Esperanza y Puerto Bandar, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seccia María Ana

30. 2147-046-1-97/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 2C. P.14 Domicilio: Arrayanes 646, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Maeder Federico

31. 2147-046-1-98/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 391B P.5 Domicilio: Urquiza 239, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.

99. 2147-046-1-99/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 63H. P.14 Domicilio: Rosales 271, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras

100. 2147-046-1-100/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 15 .P.8. Domicilio: Bolivia 1842, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mutti Enrique Lazaro

101. 2147-046-1-101/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 20 .P.27. Domicilio: Chile 48, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Diez Fernández Juana.- Diez Fernández Juliana.-

102. 2147-046-1-102/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.B. Mza. 176A .P.17. Domicilio: Jose C. Paz 360, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Juan Carlos Gaillard

103. 2147-046-1-103/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 299 .P.22. Domicilio: Quijano 1375, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sánchez María Ruperto

104. 2147-046-1-105/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 21 .P.7. Domicilio: El Panadero entre El Sauce, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada

105. 2147-046-1-106/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 315 .P.27/28/29. Domicilio: Ibera 215, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones y Inmobiliaria Insak Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria

106. 2147-046-1-107/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 74.P.29. Domicilio: Canada 228, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Abad José Antonio

107. 2147-046-1-109/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 175 .P.27. Domicilio: Finochetto 1862, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Antonio Saucedo.- María Virginia Santacruz.-

108. 2147-046-1-110/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 114 .P.10. Domicilio: Arroyo del Medio 690, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Adela Ana Dellarossa y Lucioni

109. 2147-046-1-111/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.A. Mza. 110 .P.18/19. Domicilio: Colectora Sur y Manuela Gómez, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernández Eduardo Ramón.- Fernández Roberto.- Palcos Leonardo Emilio.- Palcos y Budman Beatriz.- Goldvaser y Pryngler Manuel.- Goldvaser y Pryngler Dora Alba.- Goldvaser y Pryngler Isaac.- Palcos y España Leonardo Emilio.-

110. 2147-046-1-112/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 4 .P.2. Domicilio: Avenida Libertador 2782, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Adela Ana Dellarossa y Lucioni.-

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham con domicilio en calle Leonardo Da Vinci Nº 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1- 2147-135-3-001/24. Nomenclatura IV-E-chac:3-mza:3a-12. Ubicación del inmueble: Calle Asamblea 2593 de la localidad de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Blanco Gumersindo; Losada Jose Maria; Rodriguez Lopez Bernardino y Luparello Osvaldo Roberto.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de

dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci Nº 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1- 2147-070-6-0068/13. Nomenclatura Catastral: I-B-chacra: 20-Mza: 20A-5-sub: 2. Ubicación del inmueble: Calle Jujuy 2239 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Adami Americo Saul.
2- 2147-070-6-0058/15. Nomenclatura Catastral: IV-B-120b-6. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Montt 1781 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Nuñez Iran Patricio.
3- 2147-070-6-0075/13. Nomenclatura Catastral: III-B-175-26. Ubicación del inmueble: Calle Culpina 208 de la localidad de Villa Madero. Titular/es de Dominio: Flores de Rojas Jovita; Rojas Jova Isabel y/o Rojas y Flores Jova Isabel; Rojas Domingo Marcial y/o Rojas y Flores Domingo Marcial; Rojas Martin Wenceslao y/o Rojas y Flores Martin Wenceslao; Rojas Salvador; Rua de Rojas Marina; Rojas y Rua Salvador Dante; Rojas y Rua Silvia Marina.
4- 2147-070-6-0024/19. Nomenclatura Catastral: IV-D-146-13. Ubicación del inmueble: Calle Garcia Merou 4722 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Castaño Juana Pabla; Castaño de Montenegro Concepcion.
5- 2147-070-6-0050/18. Nomenclatura Catastral: IV-G-2E-21. Ubicación del inmueble: Calle Pareja 1758 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Toledo Carlos Maria.
6- 2147-070-6-0086/14. Nomenclatura Catastral: V-H-31m-24. Ubicación del inmueble: Calle Bartolome Cataneo 6142 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima.
7- 2147-070-6-0008/08. Nomenclatura Catastral: VII-A-245B-13. Ubicación del inmueble: Calle Guatemala 4450 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Friedemberg Jose y Cruz Leandro Adrian.
8- 2147-070-6-0043/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-62-29. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Moldes 4760 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
9- 2147-070-6-0044/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-62-29. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Moldes 4760 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
10- 2147-070-6-0041/24. Nomenclatura Catastral: VII-F-77a-qta:77-25. Ubicación del inmueble: Calle Larrazabal 4930 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Barrio Parque Moron Sociedad de Responsabilidad Limitada.
11- 2147-070-6-0006/10. Nomenclatura Catastral: VII-F-77a-qta:77-25. Ubicación del inmueble: Calle Larrazabal 4930 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Barrio Parque Moron Sociedad de Responsabilidad Limitada.
12- 2147-070-6-0035/12. Nomenclatura Catastral: V-G-134-7. Ubicación del inmueble: Calle Bacon 6671 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N°536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

1- 2147-070-8-0080/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 130; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalaya N° 1764, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto, Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
2- 2147-070-8-0269/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 177; Parcelas 16 Y 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pitagoras, N° 5880, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: FUNDACION ADELFOS. Beneficiario: LOPEZ Ernesto Ignacio.-
3- 2147-070-8-0005/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 63; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Remanso, N° 2342, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: INNOCENTI Humberto. Beneficiario: GOMEZ Ramona Severina.-
4- 2147-070-8-0038/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Quinta 3; Manzana 3a; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pio Gana, N° 3690, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Héctor José e IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: CEJAS Myriam Elizabeth.-
5- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arrecifes, N° 1288, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FRANCISCO MASTROPIETRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO Miriam Teresa.-
6- 2147-070-8-0152/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 22; Manzana 22E; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dr. Jose Equiza, N° 5757, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: COMERCIO Y FRACCHIA Elida Aida, COMERCIO Y FRACHIA Ricardo Carlos y FRACCHIA de COMERCIO Aida. Beneficiario: GOMEZ Raquel Victoria.-
7- 2147-070-8-0228/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección P; Manzana 45; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Fernando N° 5600, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: IALLONARDI de GRASSI Angela, GRASSI Y IALLONARDI Victoria Josefa, IALLONARDI Y GRASSI Felipe Rubens e IALLONARDI Y GRASSI Irma Rosa.- Beneficiario: MEDINA Evelyn Belén Lourdes.
8- 2147-070-8-0034/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 41A; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chivilcoy N° 2250, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA,

Beneficiario: ROLDAN Griselda Noemí y FLEITAS Bruno Argentino.
9- 2147-070-8-0038/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 110; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedro Obligado N° 1296 , Localidad: I.Casanova. Tit. Dom.: ALEJOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: DENIS Graciela Cristina.
10- 2147-070-8-0044/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 42; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle J. Manuel de Rosas N° 7748, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: BRUNO de RIPOLL LUISA MARIA, BRUNO ESTEFANO BERNARDO, BRUNO JOSE DOMINGO, BRUNO CARMEN, SARALEGUI de BRUNO ROSA JUANA, BRUNO de CORCUERA PAULA VIRGINIA, RICCIO PASCUAL, RICCIO EDUARDO PASCUAL, RICCIO HECTOR ROGELIO, RICCIO MARIA ROSA, RICCIO AMALIA ISABEL, BRUNO Y LANCONI RENNE REGLANTINE, BRUNO Y LANCONI OFALDO ADALBERTO, BRUNO Y LANCONI COSME MIGUEL, BRUNO Y LANCONI ROSA ISABEL, BRUNO Y FRONTALINI MARIA CRISTINA y FRONTALINI de BRUNO AURORA BEATRIZ. Beneficiario: MONTESANTO Marta Ines.
11- 2147-070-8-0049/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 2; Manzana 2A; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gallardo N° 52/56/66, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, Beneficiario: GOMEZ María Cristina y PALACIOS Elba del Carmen.
12- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534, Localidad: G. CATAN. Tit.Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.
13- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit.Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPI ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN MIGUEL Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.
14- 2147-070-8-0077/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 106; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sebastian Elcano N° 351, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: LA RESERVA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO Rita Ester Italia.
15- 2147-070-8-0081/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14G; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino N° 5678 , Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: NICONO Domingo. Beneficiario: GUIDI Elida Monica.
16- 2147-070-8-0097/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 104; Parcela 8A, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jose Hernández N° 7485, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BACCILO Y BALADO Gabriel, BACCILO Y BALADO Silvia Adriana y BACCILO de BALADO Luisa Sara, Beneficiario: CIARLANTINI Gustavo Fabian.
17- 2147-070-8-0108/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16H; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manuel Arias N° 6767, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Elena y CENTURION VELLOZO Concepcion.
18- 2147-070-8-0109/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16P; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Varela N° 6535, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GUERRERO José Adolfo.
19- 2147-070-8-0117/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 108; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Chasqui N° 5404, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: DOMINGUEZ LOPEZ Bernardina.
20- 2147-070-8-0121/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección H; Manzana 43; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Aconquija N° 521, Localidad: Tapiales. Tit. Dom.: PALERMO Y CALLE Maria Graciela y PALERMO Egidio Eduardo, Beneficiario: CARABAJAL RETAMOSO Araseli Justina.
21- 2147-070-8-0133/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 19; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Atenzo N° 6658, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FRANCOLINO José Beneficiario: BARBOZA ROTELA María Eliodora.
22- 2147-070-8-0139/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 125; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Hugo Wast N° 807 ex 715, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GEOGRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: CANTEROS Jose.
23- 2147-070-8-0144/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 57A; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gonzalo Doblas N° 6540, Localidad: G.Catan. Tit. Dom.: ARIZA de TAPIA Marta Claudina, Beneficiario: ACUÑA Rubén Orlando.
24- 2147-070-8-0153/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 82; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cjal Pedro Gómez N° 2239, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: BIBBO Miguel, Beneficiario: CABRERA Luis Luindolfo y CORREA Ramona Rosa.
25- 2147-070-8-0155/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 160A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Comodoro Py N° 5226, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: HECTOR Cirilo y VALLEJOS de RUEDA Pascasia Valentina, Beneficiario: COSTA Celia Lilian.
26- 2147-070-8-0156/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 62; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puan N° 4015, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GUELMAN Mario, Beneficiario: RODRIGUEZ Juana Estela.
27- 2147-070-8-0160/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 113; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro N° 6010, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: CASTRO Walter Mauricio, GAO de CASTRO María Regina y GAO Marina Sonia, Beneficiario: MARECO CRUZ Yolanda.
28- 2147-070-8-0162/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección M; Manzana 33B; Parcela 8B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 4192, Localidad: G.Laferrere. Tit. Dom.: GALLINO Enrique Carlos y GALLINO Laura Beatriz, Beneficiario: CLAISSE Matilde Julia.
29- 2147-070-8-0163/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 130; Parcela 31, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 1003, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RODRIGUEZ Esteban.

30- 2147-070-8-0165/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 88B; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 4460, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MENDEZ Myriam Noemí.
31- 2147-070-8-0166/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 34; Manzana 34F; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virreyes N° 7175, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: JELCIC María Nancy.
32- 2147-070-8-0168/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección L; Quinta 18; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Miguel Planes N° 6935, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: PRETI Giordano Olinto, Beneficiario: PANIAGUA Francisco Rolando.
33- 2147-070-8-0172/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 119; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rufino Ortega N° 855, Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: PREGO Agustín, Beneficiario: CATAN Mercedes Beatriz.
34- 2147-070-8-0174/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 32; Manzana 32D; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pareja N° 6864, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Javier Eduardo.
35- 2147-070-8-0178/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 61B; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guillermo Marconi N° 482, Localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: BADANO de COULIN Carmen, Beneficiario: BARRIOS GUERRA Inocencia.
36-2147-070-8-0183/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 146; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 659, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RUIZ DIAZ Joaquin Alberto.
37- 2147-070-8-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Manzana 185; Parcela 31B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedernera N° 1537, Localidad: V. Madero. Tit. Dom.: VALENTE Y TORRE Atilio Orestes, VALENTE Y TORRE Aníbal, VALENTE Y TORRE Nélida Etelvina, VALENTE Y TORRE Enrique Antonio, VALENTE Y TORRE José Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Juan Andrés, VALENTE Y AGUAISOL Aníbal Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Olga Alicia y AGUAISOL de VALENTE Justina Victoria, Beneficiario: DIEZ Antonio y DIEZ Claudia Alejandra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418 entre 3 y 4 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., martes y jueves en el horario de 10:30 a 14:00 hs. Medios de comunicación: Email: rnrd3laplata@gmail.com; Teléfono: 0221-482-6307

1. EXPEDIENTE 2147-55-3-56/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 18; Parcela 10, Partida Inmobiliaria: 055-205563 Partido de La Plata, Domicilio en calle 425 e/ 205 y 206, Partido de La Plata. Titular de Dominio: LELLA, Rodolfo.
2. EXPEDIENTE 2147-55-3-57/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección N; Manzana 178; Parcela 33, Partida Inmobiliaria: 055-174592 Partido de La Plata, Domicilio en calle 78 N° 1530 ½ e/ 25 y 26, Partido de La Plata. Titular de Dominio: PAOLETTI, Orfeo.
3. EXPEDIENTE 2147-55-3-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 224; Manzana 224-M; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-131775 Partido de La Plata, Domicilio en calle 190 N° 947 e/ 50 y 52, Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE GREGORIO, Vicente.
4. EXPEDIENTE 2147-55-3-62/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 64; Parcela 8, Partida Inmobiliaria: 055-104121 Partido de La Plata, Domicilio en calle 480 N° 1315 e/ 7 y 8, Partido de La Plata. Titular de Dominio: SCIOSCIA, Nicolas.
5. EXPEDIENTE 2147-55-3-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 224; Manzana 224-M; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-131775 Partido de La Plata, Domicilio en calle 190 N° 947 e/ 50 y 52, Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE GREGORIO, Vicente.
6. EXPEDIENTE 2147-55-3-64/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Quinta 198; Manzana 198-D; Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-307374 Partido de La Plata, Domicilio en calle 134 N° 325 e/ 38 y 39, Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Andres.
7. EXPEDIENTE 2147-55-3-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 38; Fracción IV; Parcela 15-E, Partida Inmobiliaria: 055-209262 Partido de La Plata, Domicilio en calle 138 N° 1024 e/ 521 y 522, Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOZANO, Jose.
8. EXPEDIENTE 2147-55-3-64/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Quinta 198; Manzana 198-D; Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-307374 Partido de La Plata, Domicilio en calle 134 N° 325 e/ 38 y 39, Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Andres.
9. EXPEDIENTE 2147-55-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Quinta 103; Manzana 103-B; Parcela 34, Partida Inmobiliaria: 055-126714 Partido de La Plata, Domicilio en calle 523 N° 2270 e/ 17 y 18, Partido de La Plata. Titular de Dominio: ABRAHAN, Jose Maria.
10. EXPEDIENTE 2147-55-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 68; Manzana 68-B; Parcela 1, Partida Inmobiliaria: 055-166174 Partido de La Plata, Domicilio en calle 146 Esq. 521 S/N, Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROBINSON de NADAL, Haydee Lucrecia.
11. EXPEDIENTE 2147-55-3-21/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 291; Manzana 291-b;

Parcela 12, Partida Inmobiliaria: 055-280734 Partido de La Plata, Domicilio en calle 154 y 61, Partido de La Plata. Titular de Dominio: BERTRAN, Enrique; BERTRAN de LOPRESTI, Teresa; BERTRAN Y RAVAL, Juan Enrique Jose, Maria Esther Benina, Francisca; RAVAL de BERTRAN, Adelaida.
12. EXPEDIENTE 2147-55-3-21/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 291; Manzana 291-b; Parcela 12, Partida Inmobiliaria: 055-280734 Partido de La Plata, Domicilio en calle sin nombre entre 154 y 61, Partido de La Plata. Titular de Dominio: BERTRAN, Enrique; BERTRAN de LOPRESTI, Teresa; BERTRAN Y RAVAL, Juan Enrique Jose, Maria Esther Benina, Francisca; RAVAL de BERTRAN, Adelaida.
13. EXPEDIENTE 2147-55-3-134/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 278; Manzana 278-c; Parcela 16, Partida Inmobiliaria: 055-155537 Partido de La Plata, Domicilio en calle sin nombre entre 59 N°2787 e/ 150 y 151, Partido de La Plata. Titular de Dominio: PANTOJA, Marcelina Vargas.
14. EXPEDIENTE 2147-55-3-53/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección E; Manzana 2351; Parcela 3-C, Partida Inmobiliaria: 055-186.951 Partido de La Plata, Domicilio en calle 55 esquina 16 (ex 24), Partido de La Plata. Titular de Dominio: CRESCIA, Savino Angel o CRESCIA, Sabino Angel.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 10 a 14 horas.

1- Nº Expediente: 2147-063-1-13/2024
Partido: Lomas de Zamora
Ubicación: Alemania 3054 - Localidad: Temperley
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 16 - Pc. 9a
Titular: MORENO, Ricardo Guillermo.-
Beneficiario: Nieto, Faustino Marcos y Flores, María Inés

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes y jueves de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte. 2147-63-3-32/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 196 - Pc. 29 - Titular/es: BELVIS, Ricardo José Marcelo; REPETTO, Luis Osvaldo; GIMBEREDE de BELVIS, Ana Julia.
2) Expte. 2147-63-3-12/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 45 - Pc. 27 - Titular/es: RAMOS, Hilario y ERAZO, Elva.
3) Expte. 2147-63-3-29/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90 - Pc. 5 - Titular/es: D ODORICO, Raimundo.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1853, de la ciudad y partido de Marcos Paz, pcia. de Bs. As., los días miercoles y viernes en el horario de 10 a 12 hs.

Nº EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN

2147-068-1-563/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 9 - Parc. 17/18. Dorrego N° 71. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-682/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 92 - Parc. 6. Río Negro N° 71. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carlos Oscar AGUERRE y Luis Antonio CICCONI

2147-068-1-780/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 237 - Parc. 7. Dardo Rocha N° 3209. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Miguel GANDARA y Pedro Jose HERNANDORENA

2147-068-1-837/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 43 - Parc. 19. El Cielito N° 1422. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto Leopoldo FERNANDEZ

2147-068-1-850/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 2. Domicilio: Prospero Luna N° 478. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan de la Cruz LESCANO

2147-068-1-886/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 221 - Parc. 13. Domicilio: Constitución N° 2680. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Gualberto MAITIA, Norberta MAITIA, Ana Nieves MAITIA, Florencio Adan MAITIA, Irene Graciana MAITIA, Haydee Noemi ABAL, Margarita Peregrina ABAL, Juan Jose ABAL, Irene Beatriz ABAL, Delia Nieves ABAL, Delia Nieves ABAL Juana Maria ABAL, Carmen Aurora ABAL, Miguel Angel ABAL, Felix Oscar RODRIGUEZ y Ana Marta RODRIGUEZ

2147-068-1-902/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 151 - Parc. 6. Domicilio: Alemania N° 1013. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Mario J. GRAND Sociedad Anonima, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria

2147-068-1-947/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta: 153 Mza. 153c - Parc. 16. Saavedra N° 3472. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Marcos YODER

2147-068-1-962/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H -Quinta: 63 - Parc. 2. Centenario N° 1011. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Elvira Hilda Delia VINELLI y VARANDO

2147-068-1-3/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H -Quinta: 60 Mza. 60B - Parc. 14. Berlin N° 1771. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Manuel Felix Manuel VICARI, Cristina VICARI y Marta Antonia VICARI

2147-068-1-3/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Quinta: 60 Mza. 60B - Parc. 13. Berlin N° 1771. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Ventana MOHANDO

2147-068-1-17/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 158 Mza. 158 c - Parc. 30. Las Heras N° 3570. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Amelia Susana LASCA

2147-068-1-18/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 21 - Parc. 4. Dorrego N° 533. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Helio Oscar PADRON.

2147-068-1-24/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 132 - Parc. 16. Misiones N° 578. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Aida PRZYGODA de DOMAN

2147-068-1-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 17 - Parc. 6. Facón N° 1682. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Francisco Jose BUENO

2147-068-1-54/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 31- Parc. 12. El malambo N° 1532. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Susana Angelica Aguilera

2147-068-1-65/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 42- Parc. 2. Ansaño N° 219. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hector Omar ALBO

2147-068-1-73/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 25 - Parc. 32. Montevideo N° 1726. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires, Sociedad en comandita por acciones

2147-068-1-74/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Mza. 12- Parc. 16. Monteagudo N° 717. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Edgardo Alberto FLORES

2147-068-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 65 - Parc. 21. Domicilio: Jujuy N° 153. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Bruna MASINI de DI FILIPPO y Armando Pierino, BORELLA

2147-068-1-81/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 4 - Parc. 12. Domicilio: Corsini N° 223. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónimo, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial

2147-068-1-96/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 25 - Parc. 14. Miguel Cane N° 1561. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora de Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones

2147-068-1-6/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 171 - Parc. 5. La manta N° 233. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-16/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 180 - Parc. 2. Guillermo Reilly N° 311. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Maria del Carmen EGUILAR - Esteban MOGOLLONES CESPEDES

2147-068-1-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Mza. 28a - Parc. 8. Quintana N° 912. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Susana Mabel BARELLA de VERNA

2147-068-1-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Mza. 28a - Parc. 9. Quintana N° 912. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Raul Rodolfo ORTEGA

2147-068-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 74 - Parc. 07. El amanecer N° 1200. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Moises ROZEN, Israel ROZEN y Jose ROZEN.

2147-068-1-35/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 12 - Parc. 28. El Pericon N° 1753. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-35/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 12 - Parc. 29. El Pericon N° 1753. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-54/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 115 Mza. 115 b - Parc. 7. Piedras N° 1222. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO

2147-068-1-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 123 Mza. 123 b - Parc. 1 y 2. Cochabamba N° 1682. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO

2147-068-1-31/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C Mza. 159 - Parc. 4 b. España N°1273. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rodolfo Bartolome VOGT y Sabina DUARTE

2147-068-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 138 - Parc. 9. Domicilio: Misiones N° 483. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires, Sociedad en Comandita por Acciones

2147-068-1-42/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B -Mza. 7 - Parc. 3. Ignacio Corsini N° 556. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónimo, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial

2147-068-1-14/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Quinta 10 Mza. 10a - Parc. 7. Domicilio: Venezuela N° 262. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Emilio Ceferino FOLCO

2147-068-1-24/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 4 - Parc. 19. Domicilio: Dorrego N° 214. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Enrique COLELA

2147-068-1-59/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 294 - Parc. 16. Domicilio: Jose Marmol N° 203. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Emilio BUSTAMANTE y Mirta Rosa ROJAS

2147-068-1-63/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 232 - Parc. 10. Domicilio: Jauregui N° 3245. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Marta Rosa ROJAS

2147-068-1-65/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 171 - Parc. 23. Domicilio: Guillermo Reilly N° 240. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta 200 Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-67/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 137 Mza. 137 a - Parc. 26. Domicilio: Vieytes N° 2936. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUZBLA S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

2147-068-1-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 79 Mza. 79a - Parc. 10. Domicilio: Fidel Lopez N° 3041. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rino PUTINI

2147-068-1-75/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 42 - Parc. 5. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 545. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis CIRIELLO

2147-068-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C -Mza. 13 - Parc. 33. Domicilio: Juan Domingo Peron N° 1669. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Helio Oscar PADRON CHARIAUD

2147-068-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. C - Quinta 7 - Parc. 13. Domicilio: Desaguadero N° 650. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique Mario IRIGOYEN

2147-068-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 80 - Parc. 9. Domicilio: Balcarce N° 1133. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Manuel LORENZO

2147-068-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 47 - Parc. 5 A. Domicilio: Urquiza N° 1994. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Cesario Ramon LEDESMA, Raul Miguel LEDESMA, Anastacia Jermana ROMERO

2147-068-1-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 8 - Parc. 7 y 22. Gutierrez N° 1454. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora de Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones

2147-068-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 203 - Parc. 17. Domicilio: España N° 3061. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Joaquín Antonio SANZ, Isabel Soledad GARCIA de SANZ y Jose Antonio SANZ.

2147-068-1-37/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 8 - Parc. 5. Domicilio: Talaveran N° 141. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: "PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones"

2147-068-1-48/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 115. Domicilio: Juan Murphy N° 453. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Orlando FANTOZZI - María Teresa MLAC

2147-068-1-49/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Mza. 55 - Parc. 1C. Domicilio: La Rioja N° 1019. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hugo MAGNI

2147-068-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 38 - Parc. 1. Juan Manuel de Rosas N° 307. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jorge Santiago REILLY

2147-068-1-57/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 314 - Parc . 11. Domicilio: España N° 1633. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hector Agustin MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Silvia Graciela MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Mirta Susana MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Edith Carolina CARRANZA de MARCIANO, Laura Maria BERARDONI de MARCIANO, Alberto Camilo Sebastian MARCIANO o MARCIANO y FIGORI.

2147-068-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 135B - Parc. 10. Domicilio: Ramon Melgar N° 813. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Tomasa ANSAÑO

2147-068-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Mza. 11 - Parc. 12. Domicilio: Dardo Rocha N° 1173. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Fernando CIMATO

2147-068-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 19 - Parc. 3. Astarita N° 555. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 14. Domicilio: Juan Murphy N° 445. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Orlando FANTOZZI - María Teresa MLAC

2147-068-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E -Mza. 15 - Parc. 12. Astarita N° 588. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 93 Mza. 93 b - Parc. 3. Domicilio: Ameghino N° 868. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Tiburcio Bautista ECHANDI

2147-068-1-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 200 - Parc. 12. El Bozal N° 295. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 2 - Parc. 6. Domicilio: Amoedo N°381. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Nicolás MIELE

2147-068-1-48/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 349 - Parc. 4. Domicilio: Roque Saenz Peña N° 537. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Angela CAVALLO de COZZANI

2147-068-1-52/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 202 - Parc. 12. Domicilio: Zamudio N° 3067. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Manuel ALEGRE.

2147-068-1-53/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 131 - Parc. 20. El lazo N° 1043. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: VIAMONTE Sociedad Anonima.

2147-068-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 104 - Parc. 3n Y b (Según plano 68-2-22 Parcela 3m). Lavalle N° 1631. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Roman SALEY

2147-068-1-6/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 104 - Parc. 3K Y b (Según plano 68-2-22 Parcela 3m). Lavalle N° 1631. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Roman SALEY.

2147-068-1-29/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 11 E - Parc. 10. Domicilio: Puerto Rico N° 40. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Antolin FERNANDEZ PEREZ

2147-068-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 69 B - Parc. 7. Domicilio: Rivadavia N° 725. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Benigno Domingo FERNANDEZ y Ida GIACOBBE de FERNANDEZ

2147-068-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 81 Mza. 81 A - Parc. 1g Y b (Según plano 68-23-17 Parcela 1k). Esmeralda N° 3079. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Salvador Francisco Jose CONSOLI y Amelia

Angela BERNASCHINA

2147-068-1-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 189 - Parc. 4a. Domicilio: Alsina N° 1112. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Juan D´ANGELO y Rosario Dalmacia SUAREZ

2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 113 - Parc. 12 m. Domicilio: El recado N° 671. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustín PALLIOTI

2147-068-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 24 - Parc. 7 A. Domicilio: Los Nogales N° 450. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: “PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones”

2147-068-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 193 - Parc. 12. Domicilio: Rondeau N° 775. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Esteban Fernando Francisco D´ATRI

2147-068-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. J - Chacra. 44 - Parc. 1. Domicilio: Onas N° 520. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan TURNER DICKSO, María Zulema BERNASCONI y JUNGE, Nélida Luisa BERNASCONI y JUNGE, Nicolás BERNASCONI y JUNGE, Elsa Clara BERSASCONI y JUNGE

2147-068-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 28 - Parc. 10. Domicilio: Ramón Melgar N° 2733. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carmelo DINARDO y Esteban DINARDO

2147-068-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 41 - Parc. 10a. Domicilio: Ramon Melgar N° 1700. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Enrique COLELA

2147-068-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Quinta 7 Mza. 7 - Parc. 19. Domicilio: Santa Cruz N° 265. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Maria Luisa PERALTA

2147-068-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 4 - Parc. 6. Domicilio: Av. Marcos Paz N° 205. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ernesto Renne POETA

2147-068-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C Mza. 165 - Parc. 27/28. Domicilio: La Manta N° 403. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 10 - Parc. 2. Domicilio: Los Nogales N° 442. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: “PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones”

2147-068-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 116 - Parc. 10. Domicilio: El fogón N° 533. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustin PALLIOTI

2147-068-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 81 - Parc. 23. Domicilio: Balcarce N° 1190. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Amado GARCIA

2147-068-1-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 40 - Parc. 25. Domicilio: La Milonga N° 1447. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto Raúl RIVERO

2147-068-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 14 - Parc. 22. Domicilio: España N° 2572. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Pedro Humberto POVOLI

2147-068-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 132 - Parc. 1. Domicilio: Alemania N° 718. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Aida PRZYGODA de DOMAN

2147-068-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta: 83 Mza. 83 b - Parc. 4. Domicilio: Gral. Roca N° 954. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carlos Alberto BRUNETTI

2147-068-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. C - Quinta 16 - Parc. 21. Domicilio: Tunuman N° 147. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose PAULI

2147-068-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 4 - Parc. 32. Domicilio: Alemania N° 2222. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Margos MARGOSSIAN y Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 5 - Parc. 23. Domicilio: El Rosillo N° 2931. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carmelo Di Nardo y Esteban Di Nardo.

2147-068-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 23 - Parc. 9. Domicilio: Alfonsina Storni N° 449. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anonima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 43 - Parc. 11. Domicilio: Cielito N° 1480. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto RIVERO

2147-068-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 111 - Parc. 19. Domicilio: Scalabrini Ortiz N° 356.

Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustin PALLIOTTI

2147-068-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 5 - Parc. 6. Domicilio: El Amanecer N° 1790. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. H - Mza. 23 - Parc. 20. Domicilio: Guillermo Reilly N° 244. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hernando Hrant MINASSIAN

2147-068-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Parc. 22. Domicilio: Benito Lynch N° 2301. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 185 - Parc. 20. Domicilio: El malacara N° 2250. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rodolfo Dario DI TORO

2147-068-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 202 - Parc. 1. Domicilio: El bozal N° 405. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUTA Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 22 - Parc. 4. Domicilio: Chazarreta N° 459. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 193 - Parc. 29. Domicilio: El mate N° 2159. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUTA Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 37- Parc. 9. El amanecer N° 1472. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jorge Santiago REILLY

2147-068-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 19 - Parc. 2. Dorrego N° 429. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Helio Oscar PADRON.

2147-068-1-31/2024. Nomenclatura Catastral: - Circ. II - Secc. C - Mza. 91 - Parc. 24. Domicilio: El Pericon N° 1800 (Hoy 1825). Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Eduardo Oscar VARELA

2147-068-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: - Circ. I - Secc. D - Mza. 201 - Parc. 18. Domicilio: Ramon Melgar N° 883. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Paulina Yolanda FERREIRA

2147-068-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 84 Mza. 84 a - Parc. 20. Domicilio: Constitución N° 3070. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Osvaldo Federico MOIONI y Ambrosio Lilian LUINI

2147-068-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Quinta 53 Mza. 53A - Parc. 1. Domicilio: French N° 20. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ursula OJEDA

2147-068-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 246 - Parc. 13. Domicilio: Arias N° 1930. Marcos Paz. Titular de dominio: Francisco Andres VALENZUELA

2147-068-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 179 - Parc. 2. Domicilio: Guillermo Reilly N° 211. Marcos Paz. Titular de dominio: Liliana LAMORTE

2147-068-1-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 6 - Parc. 16. Domicilio: Felix Aguer N°468. Marcos Paz. Titular de dominio: Margos MARGOSSIAN y Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 198 - Parc. 10. Domicilio: Fidel Lopez N° 2458. Marcos Paz. Titular de dominio: Juan MAMINO

2147-068-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 133 - Parc. 16. Domicilio: Misiones N° 646. Marcos Paz. Titular de dominio: Lorenzo Alberto VENTURA

2147-068-1-26/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 19 - Parc. 24. Domicilio: Alemania N° 2650. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN y Margos MARGOSSIAN

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón, con domicilio en calle Pasaje

Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-101-2-2/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 343- P.17- Domicilio: Del Inmigrante 4672- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BUSTOS, Ricardo.
2) 2147-101-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. F- Mz. 154- P.11- Domicilio: Maza 3289- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BRACCO, Valentín.
3) 2147-101-2-2/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 246- P.16- Domicilio: Coronel Pedro Ferre 3875- Localidad: Castelar - Partido: Morón. Titular/es de dominio: AÑEL, Jose.
4) 2147-135-1-3/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. E- Mz. 305b- P.10- Domicilio: Bynnon 3871- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: PORTAIS y GUILLOT, Susana Blanca; PORTAIS y GUILLOT, Marta Rene; PORTAIS y GUILLOT, Augusto Ernesto; GUILLOT de PORTAIS, Blanca.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Saavedra, con domicilio en calle Av. Casey N° 138 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 hs.

1-2147-092-1-37/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. B, Mz. 160, Pc. 11 b. Ubicación del inmueble: Calle Sadi Carnot 1130 de Pigüé, partido de Saavedra. Titular/es de Dominio: Ana Urban de Meder.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fe 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1 - 2147-057-2-0146/2023- 057-3-R-119-17- Titular/es: CORTENOVA Tobías - LAFRANCONI Angel Pedro Domicilio: Martin Rodriguez 1476.
2 - 2147-057-2-0138/2024- 057-3-J-1-22-11- Titular/es: BUGATTI Francisco Domicilio: Av. General Juan Domingo Perón 7696.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, que en el Expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Visto los reiterados intentos negativos de notificación de la resolución de fecha 4/12/24 mediante la que se hace saber la readjudicación de la causa y la integración de la Sala interviniente en su resolución como así el llamado de Autos para sentencia (ver fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos con resultados negativos, dispónese la notificación de la citada resolución a traves de la publicación de edictos en el Boletin Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese. "
Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz.- ... que en el Expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Vistas las actuaciones de igual carátula, N° 2360-356393/11, que tramitan ante la Vocalia de la 6ta Nominación de esta misma Sala 2, en la que han sido constituidos y denunciados idénticos domicilios que en la presente, en los que, en similares fechas, se han realizado numerosos intentos de notificación de la resolución mediante la que se hace saber la integración de la Sala interviniente y el llamado de Autos para sentencia (conf. fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos negativos y, a fin de evitar un dispendio de actividad conducente a los mismos resultados, en atención a los principios de celeridad y

economia procesal, dispónese la notificación de la resolución de fs 1858 del presente a traves de la publicación de edictos en el Boletin Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese".
Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIELA VACCAREZZA DNI 23.837.112, lo dispuesto mediante DISPO-2025-71-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 14 de Febrero de 2025 VISTO el EX-2025-00129581-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro Seminara, Matrícula LP369, en la causa “Expreso La Plata Buenos Aires S.A., c/Vaccarezza, Mariela s/Daños y perj. autom. s/Lesiones (Exc. estado)”, Expte. LP41798/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 17/09/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00149538-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos ($153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos ($153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos ($863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025. RESO-2025-2830-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04842238-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SINICH CLAUDIA FABIANA Visto el EX-2025-

04842238-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Fabiana Sinich, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2022, a la docente Claudia Fabiana Sinich, DNI 16.026.043, Clase 1962, Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 21 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025. RESO-2025-2836-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06119976-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - BIDEGAIN, ALDO FRANCISCO Visto el EX-2025-06119976-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Aldo Francisco Bidegain, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 16 de diciembre de 2024, al docente Aldo Francisco Bidegain, DNI 5.321.401, Clase 1940, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, y Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025. RESO-2025-2855-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05191233-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- VILLAR, PATRICIA ADRIANA Visto el EX-2025-05191233-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Patricia Adriana Villar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 5 de febrero de 2025, a la agente Patricia Adriana Villar, DNI 13.000.901, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Mar Chiquita, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025. de 2025 RESO-2025-2868-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07149401-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DI BLASIO MÓNICA NOEMÍ Visto el EX-2025-07149401-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Noemí Di Blasio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos

Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de junio de 2019, a la docente Mónica Noemí Di Blasio, DNI 16.832.105, Clase 1964, Maestra de Grado titular interina y Maestra de Grado provisional en la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Lanus. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025. RESO-2025-2871-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07095443-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CORONEL MARÍA MERCEDES. Visto el EX-2025-07095443-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Mercedes Coronel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de febrero de 2025, a la docente María Mercedes Coronel, DNI 16.553.478, Clase 1964, Profesora titular con siete (7) horas semanales de cátedra y Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456; Profesora titular con once (11) módulos semanales y Profesora provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 6; Profesora titular interina con siete (7) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455, todos los establecimientos del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025. RESO-2025-2872-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06793067-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - PAEZ, SERGIO EDUARDO Visto el EX-2025-06793067-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Eduardo Paez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de febrero de 2025, al docente Sergio Eduardo Paez, DNI 24.376.857, Clase 1975, Asistente Educacional provisional en la Escuela de Educación de Especial N° 502 del distrito de Cañuelas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025. RESO-2025-2874-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07063514-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CUELLAR MARÍA FLORENCIA. Visto el EX-2025-07063514-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Florencia Cuellar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de enero de 2025, a la docente María Florencia Cuellar, DNI 30.993.258, Clase 1985, Maestra de Grado titular interina, Maestra de Apoyo provisional, Maestra 5ta hora provisional y Maestra de Apoyo 5ta hora provisional de la Escuela de Educación Primaria N° 204 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76395/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 148 Parcela: 27 Partida: 20700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79041/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 29, pda. 100-82273

María Camila Martínez, Directora.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82298/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 122 Parcela: 8 Partida: 19925

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82464/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 61, Parcela 32, pda.: 100-18148.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83204/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 54, Parcela 2A, pda. 100-2037

María Camila Martínez, Directora.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83306/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 139 Parcela: 1 Partida: 20435

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-858002/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 11, pda.: 20908

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86142/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 175 Parcela: 9 Partida: 22253

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88546/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 136 Parcela: 3 Partida: 20330
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 136 Parcela: 4 Partida: 20331

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91646/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 123, Parcela 1, pda. 100-11415

María Camila Martínez, Directora General.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 18, Parcela 15, pda. 100-7019

María Camila Martínez, Directora.

mar. 18 v. mar. 20

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica